



01062

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA 3 DE MÉXICO

PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo académico.

NOMBRE: Fernando González Dávila

FECHA: 25-VI-03

FIRMA: [Firma]

***El rompimiento de El Bajío:  
la transformación de un espacio  
chichimeca en señorío español  
(1540-1560)***

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:  
**MAESTRO EN HISTORIA DE MÉXICO**  
EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
P R E S E N T A :  
**FERNANDO GONZÁLEZ DÁVILA**

**ASESOR: DR. JOSÉ OMAR MONCADA M.**

MÉXICO, D.F.,

2003

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**TESIS  
CON  
FALLA DE  
ORIGEN**

# **PAGINACIÓN DISCONTINUA**

## *Dedicatoria*

La amistad tiene rostros y nombres. En ella hallé aliento para avanzar en la etapa que cierra esta redacción. Aunque debo mucho a mis mentores y a muchos compañeros por su saber, permítaseme hoy invocar aquélla. No es sólo parte de nuestras relaciones dadas, si la entiendo como construcción y empeño propios; por eso será que sobrevive todas las ordalías, todo avatar

Gloria Estela que está sin más

Esas seis cercanías complicadas: afecto quebrado y recompuesto constantemente (con sus iniciales un acróstico): *Cariños Rispidos, Alegrementemente Gruñones, Generalmente Buenos*

Don Roberto Moreno de los Arcos (+) recordando su incomparable combinación de humor y erudición

En la confianza con que me distingue el Dr. Omar Moncada

Al personal de la Biblioteca del Instituto Investigaciones Históricas, UNAM, por los muchos años de apoyarme: Maestra Arnáiz, Beatriz, Carmen, Guadalupe, Enrique, Fernando, Roselia. Especialmente Patricia Ordaz: no distingo la frontera entre el cumplimiento eficiente y responsable del oficio bibliotecario y las atenciones dispensadas por el afecto.

Don Migue, Doña Alicia: Me brindaron un espacio para cobijar esto

Ricardo, su tertulia: oportunidad de zafarse del yugo de la consanguinidad para compartir la vena amistosa

Salud por mis colegas cercanos: Ana, Moisés, Rosalina; Sergio que le sobra generosidad. Fefer, bienvenido a mi vida

Por la oportunidad del encuentro, la coincidencia y generosidad para acompañarnos, Gela, Elsa; León, por su mirada cuidadosa

Alicia, Gonzalo, Miguel Herrera, Miguel Olivares: imprescindibles, sin condiciones

Gerardo y Verónica o la descarada carencia de intimidad (¿o tendremos demasiada?)

Indudablemente, ser amigos basa estable, legítima

Paula, que el vínculo de naturaleza lo hagamos compañía deleitosa e inevitable alegría.

Ya que llegó al final, espero coseche lo mejor que a ellos les he aprendido: en particular la práctica del trato amable.

Gracias

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CONTENIDO

### PRIMERA PARTE

#### INTRODUCCIÓN

- I. 1. Planteamiento del problema. .... 3  
 I. 2. El escenario físico. .... 9

### SEGUNDA PARTE

- II. 1. Espacio y expansión. .... 12  
 II. 2. La penetración española hacia el septentrión novohispano. .... 15  
 II. 3. Las mercedaciones de tierras. Personas y lugares. .... 19  
     a) *Hernán Pérez de Bocanegra*. .... 22  
     b) *Juan Sánchez de Alanís*. .... 31  
 II. 4. El ganado, compañero silencioso de la expansión. .... 36

### TERCERA PARTE

- III. 1. Conflicto por el control territorial de El Bajío y regiones vecinas: Vínculos, compadrazgos, alianzas. .... 41  
 III. 2. Caridad y generosidad novohispana. Implicaciones demográficas y de conflicto social en estos vocablos. .... 42  
 III.3. Indigencia y ámbito familiar. .... 46  
 III. 4. Otros estancieros del Bajío temprano. El Lerma, Tarímoro y Pénjamo.  
     a) *Francisco de Mendoza*. .... 61  
     b) *Francisco Villegas*. .... 63  
     c) *Juan de Infante*. .... 65  
     d) *Juan Villaseñor*. .... 67  
     e) *Luis de Castilla*. .... 69  
 III. 5. Ejemplos de vínculos y compadrazgos en el conflicto por el espacio. .... 71  
 III. 6. El camino de tierra adentro: la temprana ruta del poder. .... 77  
     a) *Juan Jaramillo*. .... 79  
     b) *Los Jasso*. .... 82  
     c) *Ibarra y Oñate*. .... 88

### CUARTA PARTE

#### RECAPITULACIÓN Y CONCLUSIONES

- IV. 1. Los Pérez Bocanegra y otra conquista: un título nobiliario. .... 94  
 IV. 2. Fundaciones de villas como "reducciones" de blancos. .... 99  
 IV. 3 Conclusión. .... 112

FUENTES CONSULTADAS..... 115

#### CUADROS, MAPAS, LÁMINAS:

Cuadro I..... p. 50	Cuadro genealógico I.....p. 98-99	Lamina I..... p. 25-26	Mapa I.....p. 26-27
Cuadro II.....p. 51	Cuadro genealógico II.....p. 98-99	Lamina II.....p. 29-30	Mapa II.....p. 75-76
Cuadro III.....p. 97		Lámina III...p. 29-30	Mapa III.....p. 93-94
		Lámina IV...p. 93-94	
		Lámina V... p. 101-2	

## I. PRIMERA PARTE.

### INTRODUCCIÓN

#### I.1. Planteamiento del problema

¿Cómo se repartió originalmente el territorio del Bajío previo a la fundación de sus grandes centros urbanos, por ejemplo, León (1574) y Celaya (1571)? Esta interrogante resulta de particular interés para comprender el proceso de absorción de ese territorio por parte de los españoles y las modificaciones que fue recibiendo el uso de ese suelo durante el siglo XVI. Y para acercarnos lo mejor posible a la comprensión de este problema, se han de involucrar sitios cuya situación topográfica es contrastante y distante, como el mismo real minero de Guanajuato o San Miguel de Allende, ya que el desarrollo de las tierras bajas, los centros de producción agroganaderos y el de los distritos mineros y la necesidad de organizar la población de esas regiones estuvieron estrechamente relacionados.

La expresión *romper la tierra*, que se encuentra en repetidos documentos de mediados del siglo XVI, relacionados con El Bajío, alude al inicio de la explotación agrícola con técnicas europeas y bajo la supervisión de los conquistadores-colonizadores españoles, dentro del ámbito que inicialmente fue conocido como la Gran Chichimeca, donde diversos grupos étnicos nativos, conservaban la característica fundamental de ser nómadas o seminómadas. Dicho proceso obedece no sólo a la tan repetida ambición española por los metales preciosos y que el resto del desarrollo quedara mecánicamente supeditado y concebido fundamentalmente para poder dotar, sostener y proteger a los reales de minas.

Se debe ponderar también la elemental necesidad de la producción alimenticia para una población blanca y mestiza creciente y al imperativo de otorgar recompensas y espacios a aquellos que ya no alcanzaron a beneficiarse de las encomiendas, toda vez que por entonces (1542), se inicia el paulatino retroceso en la asignación de éstas, con la tendencia de la corona española a poner bajo su directa tutela cada vez más pueblos de indios. Además, debe tenerse en cuenta que, justamente por ser una zona donde los grupos nativos fueron más refractarios al sometimiento --en razón de su nomadismo--, con su desplazamiento quedó a disposición de los invasores un inmenso territorio que, en cuanto se sometió a prácticas agrícolas intensivas, abriendo surcos en la tierra (*rompiéndola*), demostró un gran potencial económico, que permitió a muchos hombres convertirse en señores de tierras y fundar y legar importantes patrimonios a sus familias.

Pero también gracias al aumento de esa población nueva no indígena, estamos ante la presencia de numerosas familias que debieron ir formando un modesto patrimonio en nuevos asentamientos humanos y sobre los que fue menester instaurar un eficiente y permanente control eclesiástico y civil.

Hay que subrayar que me referiré fundamentalmente al reparto entre españoles, que son los que van modificando una realidad a la que llegan, o que de hecho van constituyendo una nueva, y que al tiempo de ir logrando ese desplazamiento de los nativos, ocurre su suplantación no sólo por aquéllos, sino también por el traslado de otros grupos de tradición agrícola y sedentaria de origen tarasco, nahua y otomí.

Dicho de otra manera: se puede proponer un acercamiento a conocer la situación que guardaba la instalación de colonos sedentarios de origen español o españolizados en el periodo 1540 a 1560, para clarificarnos cómo es que una zona sin grandes centros poblacionales como los que se generaron en Mesoamérica, sentó las bases para llegar a ser, al fin de la época colonial, la intendencia más densamente poblada del virreinato novohispano y un gran centro de producción agroganadera.

Es la razón por la cual en este trabajo intento reconstruir (o interpretar) el proceso de ocupación, apropiación y asentamiento en el territorio del Bajío por parte de los españoles al mediar ese siglo, así como de los primitivos usos de suelo que se le dieron bajo la norma de los conquistadores, a partir de esas fuentes primarias fundamentales que son las mercedes reales, que representan los primeros títulos de propiedad en la zona. Se podrá entrever que en algunos de los beneficiarios de esos repartos, privó una estudiada premeditación derivada de un reconocimiento previo de los lugares en cuestión. Asimismo, se puede identificar la conciente prevención de preparar el terreno para reproducir el ideal de formación de un linaje, común a la baja nobleza castellana de principios del siglo XVI, posible entre aquellos individuos que tenían relación con alguna familia ligada a ese sector en España o que, con base en sus hazañas e inversiones en las empresas de conquista y colonización, pudieran solicitar privilegios especiales a la corona. Estos rasgos son observables en los casos concretos a los que haré particulares alusiones, como con los apellidos Jasso, Castilla, Pérez Bocanegra, Jaramillo, Velasco, por adelantar algunos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Y, efectivamente, a partir de esas primeras y algunas muy generosas concesiones de tierras, encontramos el origen de importantes patrimonios de renombradas familias criollas, que les proporcionó oportunidades de control territorial y social muy extenso y que desde España hubo necesidad de corregir y limitar posteriormente. En el caso del surgimiento, por ejemplo, de San Felipe, Celaya y León, se puede advertir esa intención, lo mismo que una solución para dar orden a la población dispersa en un espacio eminentemente rural.

Una cosa sí hay que advertir desde el principio: el hecho de que al aludir a un determinado sitio donde se da ese rompimiento de la tierra, que —insisto— nos indica que entra en la órbita de la explotación directa por manos españolas o bajo su supervisión, no quiero decir que ahí en específico —v. gr. las riveras de los ríos de Apaseo, el Lerma adelante de su confluencia con el anterior o el Turbio— no hayan sido sujetas a usos y usufructo entonces o desde épocas anteriores por grupos nativos.<sup>1</sup> Destaca en consecuencia, que, justamente, si nos guiamos por las mercedes —títulos hispánicos oficiales por antonomasia— muchas veces queda borrada la evidencia de ese precedente.

Tradicionalmente se ha considerado como base y motor de la economía de la región y razón de ser de la fundación de sus ciudades más importantes, el factor minero. No obstante, y sin desestimar, desde luego, esta evidente verdad, considero que en sus motivos fundacionales además de las necesidades mineras, de defender los caminos e impulsar la evangelización, se deben incluir:

- a) cuestiones del orden social y político apremiantes, tales como la organización, control y dotación de espacios al aumento de población blanca y mestizada;
- b) extender asimismo los espacios para guarda y crianza de ganados y abrir nuevos espacios al cultivo y consumo de géneros importados debidos a la integración de estas tierras a un Estado de dimensiones internacionales;
- c) discutir las implicaciones que tienen las expresiones del tipo "ha mucho tiempo ocupa" o análogas, contenidas en las mercedes que otorgaban derechos a tierras en la zona de estudio propuesto, entre los años 1540-1560, pues dan a entender que cuando se hace dicho otorgamiento es sobre una ocupación previa;

---

<sup>1</sup> Véase por ejemplo, Efraín Cárdenas, *El Bajío en el Clásico*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1999.

d) que el rey limita e interviene en espacios de poder que se han ido generando por los primeros capitanes y colonos que ejercieron tempranamente atribuciones de autoridad.

Conocer las características del reparto en ese territorio, implicará identificar específicamente entre quiénes y para qué objetos o usos se fue destinando la tierra. Por esa razón se pone atención en el proceso de expansión hacia el norte del territorio novohispano, las mercedes específicas otorgadas en nuestra área de estudio y los vínculos entre los personajes que las reciben con algunas características del entorno familiar de los hombres más poderosos de la época, como se verá en los capítulos II.2, II.3 y III.3.

Esto ayudará a deslindar las condiciones que precedieron a las fundaciones de las villas españolas, trocando ese espacio rural en urbano, donde los factores mineros, ganaderos, agrícolas, políticos y sociales se entrecruzan de manera continua y valorar su interrelación, y de esa manera mirar desde otra perspectiva dichas fundaciones, de que se ocupan los capítulos de la Cuarta parte.

En el presente estudio, se advertirá repetidamente el empleo de las expresiones: *ocupación*, *posesión*, y *uso* del suelo, como también *reconocimiento* y *titulación* de derechos sobre el mismo; esto último es en sí misma la merced real. (vid infra nota 9)

Se usan aquí estos términos conforme al sentido que he podido interpretar se les da en las fuentes que iré empleando. Lo hago así en virtud de que ayudan a explicar no solamente las formas legales de acceso a la tierra, sino también el sentido más inmediato y práctico que –creo-- tuvo para los anónimos participantes y para las personalidades más conocidas; esto es, para los efectos materiales de su vida cotidiana, de acuerdo con el uso común y corriente que de ellos se hacía.

La *ocupación* fue entonces el hecho material, práctico e inmediato, de establecerse en un determinado punto de la geografía novohispana, para tener la posibilidad de beneficiarse de la explotación de sus recursos, ya fuera para garantizarse elementos básicos de supervivencia o con fines de acrecentamiento de prestigio y poder económico: ya se diga que se aplica para criar ganado del tipo que sea, o se destine para cultivar cualesquier géneros hortícola, frutal o agrícola, como también para emplazar un establecimiento de

transformación de los productos derivados de las actividades que supone lo anterior, como molinos o manufacturas textiles.

Y es que ese primer acto de ocupación debe entenderse que ocurre dentro de un vasto territorio que previamente ha sido definido como parte de lo que el soberano de España concibe que tiene derecho a reclamar como propio de su patrimonio. Pero la forma como el soberano puede realmente hacer que eso ingrese a su patrimonio, es un acto que se encargan de ejecutar sus súbditos. Y en primera instancia son sus adelantados y capitanes generales y/o gobernadores, los que lo hacen en su nombre, quienes a su vez tienen bajo su mirada a un conjunto de individuos que recibirán espacios de diversas dimensiones de acuerdo con los rangos sociales de cada uno y con el nivel de su participación en la empresa, que es materia del cap. II.1. Y como la ocupación consiste en "La aprehensión ó apoderamiento de una cosa que carece de dueño con ánimo de hacerla propia", el individuo que solicita del rey le conceda (le mercede) un determinado espacio de territorio debe hacerlo así, en esos términos, para que el rey sepa que puede en efecto tener la cosa, siempre que no perjudique los derechos de terceros.<sup>2</sup>

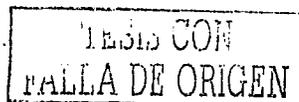
Pero una ocupación por sí no implica una seguridad legal en su tenencia ni necesariamente define los usos a los que se destinará un determinado espacio. Aunque para el ámbito que estaré recorriendo en las siguientes páginas, el patrón de manera general parece ser:

- Predominio de la ganadería y en segundo plano la agricultura;
- En un segundo momento la agricultura adquiere un desarrollo más intenso y se tienden a equilibrar las dos actividades, al acompañarse de obras de irrigación e instalación de molinos para elaboración de harinas.
- Posteriormente el desplazamiento más acusado de la ganadería hacia otros puntos coincide con el surgimiento y consolidación de un asentamiento urbano.

La *posesión* designa una situación en que se reconoce al ocupante de la cosa –del lugar, el espacio, en este caso-- el derecho a tenerla y disfrutarla. De hecho se solía recurrir a un antiguo ritual, la *toma de posesión*, con el cual quedaba de manera patente y ostensiblemente claro a la vista de los demás, quién era la persona que asumía los derechos sobre ella.<sup>3</sup> Sin embargo, esta posesión podía quedar como a medio camino

<sup>2</sup> Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense...* Edic. facsm. y estudio intrd. por María del Refugio González. México UNAM-III, 1993, p.480.

<sup>3</sup> Un representante de la autoridad real tomaba de la mano al sujeto beneficiado, lo hacía recorrer el espacio en las cuatro direcciones cardinales, éste toma tierra y la esparce, arroja piedras, marcar con su espada un árbol o la clava en el suelo, se pregunta si alguien contradice el hecho, son, de manera general, los aspectos



entre la mera ocupación y su titulación perfecta, o sea, el reconocimiento de derechos a disfrutarla sin contradicción de tercero, lo que supone que ya es de su propiedad. Sea el caso, que una autoridad dentro de los nuevos territorio que entran a formar parte de los reinos de la corona española (sea el adelantado, el capitán general, un alcalde o regidor), ha dado por buena la ocupación, pero el ocupante se acoge a esperar la confirmación de una autoridad de mayor rango, que puede ser el virrey o el rey mismo. Nos habremos de encontrar en el camino expresiones en las cuales estas máximas autoridades, al expedir el documento definitivo, señalan que lo extienden para que el interesado goce con "mejor título" su estancia o su solar.

Fue a través de la merced real que se concretaba el reconocimiento cabal de derechos sobre un determinado espacio, con lo que entraba el individuo que la recibiera, a tenerlo en propiedad. De esta manera, con ese documento, se da título de propiedad a la ocupación ejercida con antelación, con lo cual el rey reconoce a ese individuo el derecho a gozar de los productos de la misma y disponer de ella libremente, en tanto no contravenga alguna otra disposición legal; y que, al constituirse el hecho físico de ocupación en un acto legal, obliga al nuevo propietario, a cambio de esa titulación, a cumplir determinadas obligaciones (por ejemplo, capitaciones, diezmos, de ocuparla y explotarla por determinado tiempo, no venderla a corporación o individuo eclesiástico, etc.), comprometiéndolo al resto de individuos y autoridades a respetar y no contradecir esa posesión.

También esto es lo que se denominó real confirmación, sin embargo la corona abusó de este recurso. Aún sobre legítimas posesiones, la real confirmación sirvió para forzar a los súbditos para pagar una contribución extra.

Desde mi punto de vista —se verá bien en los ejemplos de Juan de Jasso y Hernán Pérez de Bocanegra— la ocupación tiene un carácter especial. Sirve al interesado para ver si ese espacio tiene alguna ventaja. Supone pues, un ejercicio de exploración de cuyo resultado se decidirá si vale la pena embarcarse en el trámite de solicitud y espera de respuesta. Creo que se podrá comprobar en esos casos cómo se cumplía aquello de que "Para adquirir la posesión se necesita voluntad o intención de adquirirla, y ocupación y aprehensión efectiva de la cosa por sí o por otro".<sup>4</sup>

Considero que estas breves indicaciones bastan para prevenir al lector del sentido directo dado a los mencionados vocablos.

---

que componían la ceremonia.

<sup>4</sup> Joaquín Escriche, *op. cit.*, p. 543.

## 1. 2. El escenario físico

Sin pretender ser muy exhaustivo en la descripción y análisis del área de estudio, dado que numerosos trabajos muy autorizados han precedido al presente,<sup>5</sup> sirva de manera muy favorable para iniciar, recordar el conocido epígrafe que se le ha dado a El Bajío como *el granero de la República*, que sin duda ilustra de manera clara, la importancia que ha tenido a lo largo de nuestra historia esta región como productora fundamental de alimento en nuestro país.

Elementos definitorios y característicos del Bajío son su uniformidad. Una suave inclinación del terreno entre Acámbaro y Cortázar, pasa de 1947 msnm a 1730 msnm y de Salamanca (1721) en adelante se vuelve aún más paulatina la diferencia de altura a su paso por los municipios de Pueblo Nuevo (1700), Abasolo y Huanimaro (1715), ya en dirección al valle de La Piedad por donde sale del territorio guanajuatense antes de desaguar en el lago de Chapala.

En su curso, el río Lerma-Santiago recorre en una dirección general E a W, dibujando un arco al tocar diversos valles sucesivos: Acámbaro, Celaya, Santiago, Jaral, Salamanca, Irapuato, Pénjamo. De casi todas las ciudades de las que toman su nombre, se dará cuenta aquí. Este río, se le denomina en las fuentes utilizadas como "río grande" o "río grande de Toluca", "de Matlacinco" o a veces simplemente "río de Toluca".

Este río recibe las aguas de otros de menor cauce: Apaseo, Laja (que en las fuentes de la época es llamado San Miguel), Irapuato y Turbio.

Esto posibilita un manejo y distribución de las aguas de manera eficiente, pese a que no ha quedado exento de inundaciones sobre todo en la zona de Silao e Irapuato. debido al rápido descenso de las corrientes que se forman en la sierra de Guanajuato.

Otro aspecto de su uniformidad, son sus temperaturas medias. Si bien las oscilaciones térmicas pueden ser más acusadas en algunos lugares, tenemos que entre Acámbaro, Valle de Santiago, Cortázar, Irapuato, Pueblo Nuevo, Huanimaro o Pénjamo, hay un rango de 18° a 22° C.<sup>6</sup> Las heladas suelen promediar solo diez días anuales.

<sup>5</sup> En momentos en que ya se perfilaba la conclusión de este trabajo, apareció publicado uno muy relacionado con el área aquí estudiada por David Ch. Wright, *La conquista del Bajío y los orígenes de San Miguel de Allende*, México, F.C.E., 1999, cuyo primer capítulo da un panorama histórico de la movilidad y temporalidad de la frontera norte de Mesoamérica. Resulta ser una síntesis muy útil de la variedad de trabajos sobre el centro de México, de que da cuenta en las respectivas notas al pie y bibliografía, muchas de las cuales también han sido utilizadas para esta tesis. Remito a esa fuente para no parecer repetitivo y por ello solamente en este apartado enuncio la extensión que me sirve como referencia principal.

<sup>6</sup> En Acámbaro el termómetro puede recorrer de los 5° hasta los 35°; Apaseo Grande puede subir hasta 37° y llega a acercarse al cero y Cortázar está en un rango semejante, mientras en Abasolo no es frecuente que baje de los 10°. Estoy tomando datos oficiales reportados recientemente por el Gobierno del Estado en su página

Presenta, pues, condiciones inmejorables para el desarrollo agrícola. No es extraño por tanto que la ganadería haya encontrado también un medio favorable para su desarrollo. Estas potenciales ventajas son las que quiero dejar bien señaladas. Por sí solas eran tierra prometida. Si les añadimos que el interés por los minerales se encontró con grandes posibilidades en poco kilómetros a la redonda y, por si fuera poco, entre ellas las minas de plata que fueron las más productivas del mundo, tenemos un escenario que ni mandado a hacer hubiera quedado mejor.

En víspera de la independencia, la Intendencia de Guanajuato, a la que pertenecía gran parte del territorio del Bajío, era la más densamente poblada como consecuencia de las grandes posibilidades de empleo y fuentes de riqueza que poseía. A fines del siglo XVIII, era la circunscripción jurisdiccional más chica de todo el ámbito novohispano con 912 leguas cuadradas y una población de 517 300 personas, cantidad sólo superada por las intendencias de México, Puebla y Guadalajara cuya territorialidad era ostensiblemente mayor. Guanajuato contaba con 568 habitantes por legua cuadrada, en tanto que las otras alcanzaban 255, 301 y 66, respectivamente.<sup>7</sup> Su tendencia productiva se vio fuertemente estimulada en el último tercio de la mencionada centuria, por la continuada explotación que algunas de las minas más antiguas del real de Santa Fe de Guanajuato todavía presentaban y en particular por una de reciente bonanza, La Valenciana, que produjo tales cantidades de plata, que el rey otorgó a uno de sus propietarios sendo título nobiliario, tan sólo por lo producido entre 1768 a 1780. Mina de la que el conocido científico Alejandro de Humboldt, no dudó en calificar la más rica del mundo, además de certificar que era la que había alcanzado la mayor profundidad conocida hasta entonces por el trabajo humano.

Cuando Andrés Molina Enríquez — un siglo más tarde -- habló de una “zona fundamental de sustentación” del país o “zona de cereales”, subrayaba esa cualidad de proveedor nacional, en la cual desde luego comprendía al Bajío, llamó la atención precisamente a

---

Web.

<sup>7</sup> Humboldt. *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Porrúa, 1991, p. 105. La Intendencia de la Nueva California, que era la segunda de mayor extensión, alcanzaba las 2 125 leguas cuadradas con 7 habitantes por legua cuadrada. Cfr. Aurea Commons, *Las intendencias de la Nueva España*, México, UNAM, 1993, 157-162. Se acepta comúnmente que la legua equivale a una distancia que puede oscilar entre 4.5 y 5 km. Cfr. Ortega y Medina, “Anexo III” en Humboldt, op. cit., p. CXLIII-CXLV; *Ordenanzas de tierras y aguas...* México, Mariano Galván, 1849 y Cecilio Robelo, *Diccionario de pesas y medidas...* (1908), México, CIESAS, 1997. Actualmente el estado de Guanajuato abarca 30, 491 km<sup>2</sup>.

que en buena medida los movimientos armados que corrieron durante el siglo XIX, tenían como premisa controlarla por su importancia estratégica, tanto desde el punto de vista geográfico como centro de la República que como fuente de recursos.<sup>8</sup>

Huelga recordar cuánto han porfiado los estados de Querétaro y Guanajuato para subrayar ser cuna y generación de la lucha que terminó con el dominio español.

-----

Desde las décadas que corren de 1540 a 1560, se sucedió una importante y significativa avalancha de concesiones de tierras para laboreo agrícola y explotación ganadera, en la extensísima zona que recibía entonces el genérico nombre de "*tierra de chichimecas*", que bien puede entenderse que se refería a lo que hoy alcanza el centro y norte del estado de Querétaro, la casi totalidad de Guanajuato, norte de Michoacán, Aguascalientes completo, el norte de Jalisco, Zacatecas, San Luis Potosí, Coahuila, Durango y Chihuahua; esos años ciertamente coinciden con el inicio de los trabajos en los más importantes centros mineros novohispanos, señaladamente, Zacatecas y Guanajuato. Es por ello que a lo largo del trabajo usaré de esa denominación también para referirme a la zona de estudio en cuestión.

---

<sup>8</sup> *Los grandes problemas nacionales* (1909). México, ERA, 1985, p. 73-82.



## SEGUNDA PARTE

### II. 1. Espacio y expansión

Fue la merced real el instrumento legal primigenio para asumir la propiedad sobre un determinado espacio físico en la Nueva España, llámese éste tierra para cultivo, para criadero de ganados, derechos a explotar una mina, instalar un molino, solar para casa; esto es, recibir del rey, directamente o a través de sus autoridades (virrey, capitán, adelantado, Audiencia, Cabildos), un documento escrito que de ello diera fe.

Pero para entender el pensamiento sobre aquello a lo que tenía derecho el hombre español del siglo XVI que organiza, se integra y participaba en una empresa de conquista y poblamiento, hay que tener en cuenta el pasado inmediato y casi contemporáneo al momento en que los primeros navíos europeos van tocando el perfil continental americano, que estuvo marcado por el complejo proceso de formación de un Estado nacional fuerte, sólido y en expansión, cuyos aspectos cumbres con que podemos caracterizarlo serían: la unificación de dos coronas y su particular empeño en implantar en los territorios que quedaban bajo su dominio, una sola conciencia religiosa. La Reconquista de la península ibérica con la derrota del Islam en la toma de Granada y la expulsión de judíos en el año 1492, son sus expresiones sintéticas.

El fundamento para que el soberano español se arrogara esta facultad de otorgar derechos a sus súbditos sobre tierras recién conquistadas en América y las integrara a su corona, quedó establecido en las bulas que el papa Alejandro VI expidió durante 1493, por las cuales en las tierras recién "descubiertas" por Cristóbal Colón y las que en adelante se descubriesen bajo el patrocinio y autorización reales, entrarían a ser de su entero dominio, salvando eso sí los derechos de las que reivindicasen como propias los naturales, una vez que éstos reconocieran su autoridad. Según el pensamiento católico, el papa tenía esa potestad que le venía de ser vicario de Dios en la tierra, por tanto, potestad divina para hacer "semejantes donaciones o concesiones".<sup>9</sup>

Por tales sanciones papales, las tierras que se encontraran sin dominio ostensible y testimonio de previa ocupación de otro país europeo –léase católico– entraban a formar

<sup>9</sup> Son numerosos los estudios y publicaciones que han tratado de este tema: señalo unos pocos de ellos: Juan de Solórzano y Pereya, *Política Indiana*, Lib. I, cap. I-III, 14; Francisco de Solano, *Cedulario de tierras (1497-1820)*, México, UNAM, 1991; Jose M. Ots Capdequí, *El estado español en las Indias*, México, F.C.E., 1982; Luis Weckmann, *Las bulas alejandrinas de 1493 y la teoría política del papado medieval*, México, UNAM, 1949; *Ordenanzas de tierras y aguas o sea formulario geométrico-judicial para la designación, establecimiento, mensura, amojonamiento y deslinde de las poblaciones y todas suertes de tierra...* Obra publicada por Mariano Galvan, Tercera edición, corregida y aumentada, México, 1849.

parte del patrimonio real y, por tanto, los reyes españoles eran los únicos que podían validar y autorizar la ocupación, uso y usufructo de ellas; de ahí el calificativo de realengas.

Esto, en suma, dio fuerza legal a la extensión de la aplicación de una jurisprudencia ya perfectamente establecida en la Península ibérica, particularmente la de los reinos de Castilla.

Ya desde el siglo XIII, se había establecido la prohibición "de formarse poblaciones sin permiso del rey", principio de capital importancia que le confería un absoluto derecho a disponer de aquel espacio que se integrara a la "Herencia Real".<sup>10</sup> Esta disposición se cuenta dentro de las que derivan de las *Siete Partidas* de Alfonso el Sabio, por tanto aplicable a los territorios que la expansión castellana iba integrando a su dominio, incluidos los considerados por la vía de "guerra justa".

Un mandato del rey Fernando en 18 de junio de 1513 reafirma ese principio, ya aplicado en estas tierras que se van ganando en el *Nuevo Orbe* y establece norma para lo que se siga sumando a la "Herencia Real", dejando en claro la preocupación fundamental y la estrategia que debía seguirse.

Porque nuestros vasallos se alienten al descubrimiento y poblacion de las Indias, y puedan vivir con la comodidad y conveniencia que deseamos, es nuestra voluntad que se puedan repartir, y repartan, casas, solares, tierras, caballos y peonias á todos los que fueren á poblar tierras nuevas en los pueblos y lugares que por el gobernador de la nueva poblacion les fueren señalados, haciendo distincion entre escuderos y peones y los que fueren de ménos grado ó merecimiento, y los mejoren y aumenten, atenta la calidad de sus servicios, para que cuiden de la labranza y crianza...<sup>11</sup>

No obstante la claridad de tales preceptos, hubo que tomar en cuenta las realidades geográficas y sociales que el imperio español fue encontrando en su camino, estableciéndose el principio de respetar derechos consuetudinarios y costumbres de los pueblos americanos, hasta donde no entraran "en contradicción con los intereses supremos del Estado colonizador".<sup>12</sup>

La doctora María del Refugio González ha resumido de manera precisa esta situación, cuando nos recuerda que el caso americano, es un buen ejemplo

<sup>10</sup> *Ordenanzas de tierras y aguas o sea formulario geometrico-judicial...*, p. 23.

<sup>11</sup> Mandato que pasó a la *Recopilación de leyes de los reynos de Indias* de 1681, como Lib. IV, tit., XII ley 1. En las *Ordenanzas de tierras y aguas*, p. 26. De la *Recopilación*, que en adelante así la citaré abreviadamente, en el apartado final de fuentes indico la edición que manejo.

...de la introducción de un orden jurídico determinado en un territorio distinto del que le dio origen. Este hecho, aunado a la coexistencia de diversos grupos étnicos con distinto desarrollo cultural y diferentes derechos y obligaciones dio por resultado la conformación de un sistema jurídico complejo, rico en excepciones y particularidades <sup>13</sup>

Fue el caso, respetar las jerarquías establecidas y los sistemas de reparto y tributación. Al mantener el estatuto de las clases gobernantes americanas, se buscó facilitar la incorporación de los pueblos y el reconocimiento de la soberanía española y a su rey como máximo señor y autoridad.

Pero allí donde hubo manifiesta resistencia y no se sometían pacíficamente, podía poner en juego el argumento de su sometimiento por "guerra justa", habida cuenta del compromiso que el monarca había decidido cargar sobre su espalda, en el sentido de extender el conocimiento del Evangelio, sobre todo habiendo recibido expreso encargo del Vaticano, en las bulas ya mencionadas. La razón, en este caso no podía ser más convincente: no era justificable que pueblo alguno quedara sin entrar en conocimiento de la verdadera religión. Y aunque tuvo sus contradictores al interior del propio imperio, en los hechos y para la realidad de que aquí me ocuparé, sí se aplicó. <sup>14</sup>

Debe quedar claro también, que no sólo esa realidad que encontraron y transformaron, refiriéndonos al medio social indígena, impuso necesidades de ajuste para la aplicación del derecho: hay que tener en cuenta la construcción de una nueva realidad que hicieron las generaciones sucesivas de descendientes de los primeros conquistadores, al cobijo de la distancia del centro del poder y las características del ámbito físico americano. Baste mencionar sobre esto, que si en un principio se pretendió establecer una marcada diferencia entre una *República de indios* y la *República de españoles* o blancos, en cuanto a derechos y obligaciones, fue inevitable la mezcla entre ellas junto con los elementos de origen africano y asiático, que devino en una sociedad mestiza para la que no había presupuesto establecido. Esto determinó la

<sup>12</sup> Ots Capdequí, *El estado español en las Indias*, p. 11.

<sup>13</sup> María del Refugio González, "El derecho en Nueva España en tiempos de Juan Correa", en Elisa Vargas Lugo y Gustavo Curiel, *Juan Correa. Su vida y su obra*, t. III, México, UNAM, 1991, p. 225-240.

<sup>14</sup> Se ampliará este asunto en la Tercera parte del trabajo.

necesidad de dictar desde la Metrópoli, y aun por las propias autoridades coloniales, con aprobación de los monarcas, normas jurídicas especiales que regulasen los problemas surgidos a impulsos de una realidad siempre apremiante y cada vez más alejada de los viejos módulos peninsulares<sup>15</sup>

Nos encontramos entonces ante el surgimiento de lo que se ha denominado un "derecho propiamente indiano", o sea, la normatividad específica para esa realidad a la vez reconstruida y nueva.

## II. 2. La penetración española hacia el septentrión novohispano.

Así Hernán Cortés como Antonio de Mendoza tenían muy claro en qué consistía el gran proyecto imperial de sus gobernantes: establecer la ruta más corta para pasar de un océano a otro y resolver la dificultosa y tardada derrota hasta la India y, en general, al Asia. Motivo de confrontación entre ambos personajes fue convertirse en los promotores principales de continuar la avanzada exploratoria hacia el occidente y el norte.<sup>16</sup>

Así, no es de extrañar, por tanto, que Cortés, casi al tiempo de empezar a reorganizar la caída ciudad de México-Tenochtitlan, lo mismo incursiona en dirección a Centroamérica que se prepara a buscar la ruta más corta hacia las costas del sur, a fin de encontrar la mejor situación para un puerto e instalar un astillero.<sup>17</sup> En carta que envió al emperador en mayo de 1522, da cuenta de las expediciones lanzadas con esos objetivos. Más tarde, entre 1527 y 1539, serían más de cuatro las empresas de exploración mar adentro las que patrocinaría.

Por la otra parte, durante la gestión del primer virrey novohispano (1535-1550), fueron responsabilidad de éste, aquéllas en las que participaron, ora por tierra ora por mar, fray Marcos de Niza, Francisco Vázquez de Coronado y Hernando de Alarcón, Ruy López de Villalobos y la de Juan Rodríguez, quien alcanzó el punto que en honor de don Antonio y hasta la fecha se denomina Cabo Mendocino. Bautizar así este sitio y Mar de Cortés al que baña nuestras costas noroeste, por sí solos hablan de los empeños de ambos personajes.

<sup>15</sup> Ots Capdequí. *El estado español en las Indias*, p. 12.

<sup>16</sup> Cfr. v.gr. Baltasar de Obregón *Historia de los descubrimientos antiguos y modernos de la Nueva España escrita por el conquistador en año de 1584*, México, Edit. Porrúa, 1988, caps. 2ª y 3ª; testimonios del mismo Cortés en Hernán Cortés, *Cartas y documentos*, México, Edit. Porrúa, 1963; y un fragmento de carta en que acusa directamente a fray Marcos de Niza, transcrita por Luis González R., *El noroeste novohispano en la época colonial*, México, UNAM, 1993, p. 97.

<sup>17</sup> A Olid lo envió a Michoacán (1522) y luego a las Hibueras; a Sandoval a Pánuco (1523); a Marín (1521-24) y Mazariegos (1527) a Chiapas.

En cierta medida las que están relacionadas con Niza y Vázquez de Coronado hacia el noroeste, amplían lo que había adelantado Nuño de Guzmán –competidor y enemigo de Cortés-- por esa dirección además de que fue Mendoza quien tuvo que enfrentar la llamada rebelión del Mixtón, a fin de consolidar la avanzada más allá del límite de las culturas mesoamericanas sometidas.

Para la justificación de sus iniciativas, en una de sus *Cartas de Relación*, el extremeño esgrimió como argumentos el gran servicio que de ello recibiría su soberano:

...especialmente, que todos los que tienen alguna ciencia y experiencia en la navegación de las Indias... [sostienen que] se habían de hallar muchas islas ricas de oro y perlas y piedras preciosas y especiería y se habían de hallar otros muchos secretos y cosas admirables; y esto han afirmado y afirman también personas de letras y experimentadas en la ciencia de la cartografía <sup>18</sup>

Pero no es sólo la búsqueda de esos metales, piedras y telas preciosas, o las famosas especies para un lucrativo comercio era lo que importaba, y ya no se diga el prometedor tráfico de esclavos, que el mismo Colón tuvo a bien inaugurar. A más del consabido pretexto que para "descargo de la real conciencia" significaba la extensión del evangelio, recorrer el espacio y tomar posesión de las tierras que van conociendo, tiene implícito un valor mayor, que queda resumido en la salutación de esa interesantísima misiva, cuando pide a Dios que

la vida y muy real persona y muy poderoso estado de vuestra cesárea majestad conserve y *umente con acrecentamiento* de muy mayores reinos y señoríos, como su real corazón desea <sup>19</sup>

Y cuando hablo de la claridad que esos personajes tenían del gran proceso expansivo que vivía España desde fines del siglo xv, cabe destacar que, pese a las condiciones de la época, estaban bastante bien informados de lo que se instrumentaba en la corte y, se puede decir, que las noticias les llegaban con relativa oportunidad. Por ejemplo, a mediados de 1526 el futuro marqués del Valle de Oaxaca --después de haber estado perdido en su periplo a las Hibueras casi dos años, donde incluso se le llegó a pensar fallecido--, se da por enterado de la flota que el rey mandó a circunnavegar al mando de García de Loaysa, pues una de sus naves aportó en Tehuantepec en busca de bastimentos y fue atendido por gente de Cortés. Al darle detalles a Carlos V de los auxilios que le proveyó, ya llama "estrecho de Magallanes" a la punta meridional del

<sup>18</sup> Tercera carta de relación de Hernán Cortés al emperador, 15-V-1522. H. Cortés. *Cartas y documentos*, p. 191.  
<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 201.

continente americano, con lo que se entiende que ya sabía de los resultados de la que dirigió este navegante en 1520, casi al tiempo que Cortés preparaba sus incursiones sobre lo que se llamaría en adelante Nueva España. En esa ocasión volvió a insistir ante el emperador, que sus empeños estaban encaminados fundamentalmente a "ensancharle su señorío".<sup>20</sup>

En otro momento, cuando en 1523 la corona instrumentaba una primera prohibición relacionada con el establecimiento de encomiendas, Cortés hizo la réplica con este argumento:

...faltándoles esto no se podrian sostener, y forzado habrian de desamparar la tierra los pocos que en ella estuviesen, y con la nueva no vendrian otros, de que no poco daño se seguiria, asi en lo que toca al servicio de Dios Nuestro Señor, cesando la conversión de estas gentes, como en disminución de las reales rentas de vuestra majestad, y *perderse tan gran señorío*...<sup>21</sup>

Creo que la información que mandó la villa de Pánuco a la Audiencia de México, en septiembre de 1529, es de suyo elocuente, y resume el estado de una situación que cambiaría radicalmente al mediar el siglo. Se suplicaba al rey

díese licencia a los vecinos de alguna saca de esclavos para que pudiesen contratar con ellos con mercaderías que los llevasen a rescatar a las islas comarcanas dando fianzas que volviesen a la dicha villa con el retorno de yeguas y caballos e ganados porque en la dicha provincia no hay minas en que los dichos esclavos pudiesen servir, puesto que se han buscado especialmente por mandado de Nuño de Guzmán su presidente al tiempo que en ella residía por gobernador y la dicha villa tiene necesidad de la dicha saca *para se perpetuar e poder sostener de la labranza e crianza* porque de otra manera no podría permanecer...<sup>22</sup>

Retengamos de todo esto la consideración de que el espacio mismo es la fuente de señorío, de lo señorial, el soporte de un condado o un marquesado.<sup>23</sup> O en una escala más modesta o común, la posesión de un solar implica ser reconocido como vecino. Por

<sup>20</sup> Carta de Cortés al emperador de 11-IX-1526, en *ibidem*, p. 327-8. Un buen y útil compendio de cómo acometió Cortés la búsqueda de un estrecho para comunicar ambos océanos y dar con la ruta más corta a las Molucas y extender la navegación por toda la costa occidental del continente, en Luis González R., *El noroeste novohispano en la época colonial*, "Hernán Cortés, la mar del sur y el descubrimiento de Baja California", p. 33-107.

<sup>21</sup> Carta de Cortés al emperador, 15-X-1524, en *Cartas y documentos*, p. 443.

<sup>22</sup> Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de la Nueva España*, t. I, 1505-1529. México. Antigua Librería Robredo. 1939. p. 155. En adelante *Epistolario*.

<sup>23</sup> Vid Vicenta M. Marquez y Luis Valero de Bernabé. *Nobiliaria española. Origen, evolución, instituciones y probanzas*. 2ª. ed.. Madrid. Prensa y ediciones Iberoamericanas, S.A.. 1995: El sólo título del segundo capítulo es más que ilustrativo: "El dominio de la tierra como fundamento de la condición nobiliaria". p. 45 ss

eso creo que la tierra era por sí un atractivo y aquí parecía no acabarse. Esto posibilitaba a cada hombre "según su calidad" aspirar a poseer un espacio determinado, pero estable y digno dentro de un ámbito que permitía poca movilidad social. Pero para el caso de los hombres que alcanzaron rangos de autoridad dentro de los nacientes ayuntamientos, que tenían mando de fuerza armada gracias a lo cual llegaron a ocupar --y posteriormente legitimaron-- extensiones de terreno como pago de sus servicios militares, poniendo por delante --desde luego-- el argumento de que era para el acrecentamiento del señorío del soberano español, lograron sentar las bases para reproducir un comportamiento bien arraigado en la Península al menos desde el siglo XIII:

la emergencia de familias condales, que basan su fuerza en la actividad guerrera, en su papel como agentes repobladores, y en fin, en la posesión de poderes de mando por delegación regia. Esto origina la tendencia a la transmisión en el seno familiar de dichas atribuciones y bienes delegados <sup>24</sup>

Creo que esta percepción la tenían clara gentes como Hernán Pérez de Bocanegra, Luis de Castilla, Juan Jasso, la familia Oñate, los Ibarra, los Velasco, por citar algunos nombres que toparemos repetidamente en las siguientes líneas. Ensanchar el señorío del rey, es procurarle nuevas, mayores rentas; era ampliar el manto de su autoridad. En los fragmentos de esa nueva territorialidad sumada al patrimonio real, el rey delegaría en ellos autoridad, derechos, privilegios, vitalicios y hereditarios. Con base en esto, el logro de riquezas muebles e inmuebles, moral y material, podrían acercar sus familias al espacio de la nobleza castellana. No todos ellos podrían llegar a alcanzar tan altas distinciones; pero lo que importa, es que todos podían establecer las condiciones para intentarlo. No es de extrañar entonces que entre los descendientes de los mencionados encontraremos algunos de los primeros nobles titulados por méritos en tierras americanas

---

<sup>24</sup> Isabel Beceiro. *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XI-XV*; Madrid, CSIC, 1990, p. 48. es un estudio muy clarificador que expone el proceso de formación de la conciencia de linaje y la noción de pertenencia de la alta nobleza castellana y las condiciones y necesidades de la delegación de atribuciones jurisdiccionales y patrimoniales de la corona a ciertos particulares y las vinculaciones y legados a los descendientes de todo ello. Ubica en ese siglo XIII "la formación de una oligarquía aristocrática por encima del resto de la nobleza", p. 63.

### II. 3. Las mercedaciones de tierras. Personas y lugares en el Bajío colonizado.

La aparición de instrumentos legales específicos que validaban la ocupación de territorio y la protegían de las pretensiones de cualesquier otro individuo, da cuenta de una preocupación creciente por el aumento de competidores por el espacio. Pero esos otros individuos competidores, no son solamente la parte indígena frente a los colonizadores conquistadores, sino que se da entre los mismos españoles. Al respecto de la propiedad, si seguimos la opinión de que es la "gracia o merced real" la fuente legal de los títulos de propiedad, es para reflexionar el hecho de que sea a partir de la década de 1540, que se tiene el inicio de una serie documental específicamente denominada con ese nombre casi sin interrupciones para los años sucesivos.<sup>25</sup> No afirmo con esto que antes de estos años no existan evidencias consistentes de mercedación.<sup>26</sup>

Ya mencioné <sup>27</sup> que a través de las autoridades señaladas por el rey --gobernadores, virreyes, adelantados, capitanes--, en su nombre se podían dar concesiones específicas a los que participaban en las conquistas, expediciones y nuevos poblamientos. Conforme avanzaba la colonización de los nuevos territorios, debió irse haciendo sensible la necesidad de dar mayor seguridad en la tenencia del espacio ocupado frente a los nuevos pobladores, cada vez en mayor número. Parece muy probable que hasta que el virreinato empezó a tomar estabilidad, fue apremiante y posible a la vez, ir fijando y definiendo con claridad los derechos particulares de los individuos.

Recordemos cómo desde que se ausenta Cortés en 1524, se suceden violentas incautaciones y despojos entre los mismos españoles: los inconformes con el conquistador, aprovecharán su ausencia para anular sus disposiciones y perjudicar a sus aliados; se envió al licenciado Luis Ponce de León a tomarle residencia; luego, durante la gestión de Alonso de Estrada, hasta la llegada de la Primera Audiencia, se harían nuevos repartimientos, reasignaciones y encomiendas. Es conocido cómo esta instancia encabezada por Nuño de Guzmán actuó de manera tendenciosa y muy contraria al partido de Cortés. Al cabo de esto, cuánto tuvo que trabajar la Segunda Audiencia para enderezar entuertos y establecer una gobernabilidad más equilibrada. Sin exagerar, creo que la imagen que de esa primera década de colonización podemos hacernos, es de un violento ambiente de confrontación entre los mismos conquistadores. Por ello, llamo la

<sup>25</sup> He privilegiado fundamentalmente los primeros cuatro volúmenes del Ramo *Mercedes* del Archivo General de la Nación (AGN).

<sup>26</sup> Me refiero al ramo *Tierras* del mismo Archivo.



atención a cómo un gran número de las primeras mercedes contenidas en el *Ramo* de su nombre en el Archivo General de la Nación son, de hecho, reconocimientos de posesiones previas o confirmaciones, pues expresamente señalan el tiempo que ha transcurrido desde que se hizo ocupación del sitio.

Al menos durante los primeros diez años que alcanzan a cubrir los tres tomos más antiguos de *Mercedes*, lo mismo se advierte esta tendencia, que vemos asignaciones que bien podrían considerarse inmediatas a la solicitud de tierras; pero eso sí, su rasgo más sobresaliente, creo, es la sanción de reconocimiento de apropiaciones previas de tierra.

La recurrente expresión que aparece ya sea al hacer la solicitud o en la mercedación, que va por el tenor de que *hace tiempo tiene tomada* o que *ha mucho posee*, una estancia o terreno, es por demás significativa y se repite constantemente. O, aún más, otras que rezan así:

se os señaló un sitio de estancia para ganados... que desde entonces aca la aveis thenido... y me pedisteis que pues me constaba lo suso dho os hiciese mrd del dho silio estancia para *la tener con mejor titulo...*<sup>27</sup>

Esto nos está diciendo que mientras no hubo una presión de carácter demográfica, que pusiera en evidencia más pretendientes con supuestos mismos derechos a la ocupación de territorio, no fue necesario más que el hecho mismo y el reconocimiento por parte de testigos cercanos y que ello forzó a que se aplicaran las Instrucciones que el emperador dictó a Cortés en junio 26 de 1523. En lo conducente, esta disposición que recoge el sentido de la antecitada de junio de 1513 señala:

Y a las personas y vecinos que fueren recibidos por vecinos de los tales pueblos les déis sus vecindades de caballerías o peonías, según [su] calidad... residiéndola por cinco años, le sea dada por su vida la tal vecindad para disponer de ella a su voluntad, como es costumbre [...]. Así mismo os mando que señaléis a cada una de las villas y lugares que de nuevo se han poblado y poblaren es esa tierra, las tierras y solares que os parezca que ha menester. Y se les podrán dar sin perjuicio de tercero, para propios.

Y me enviéis relación de lo que a cada uno hubiereis dado y señalado, para que Yo se lo mande *confirmar* <sup>28</sup>

<sup>27</sup> Cédula de 18-VI-1513, *vid supra* nota 11.

<sup>28</sup> AGN, *Mercedes*, vol. 3, f 32v-33, ex 70, expedida en favor de Hernando Hidalgo. Las cursivas son mías.

<sup>29</sup> Tal como la transcribe Francisco de Solano, *Cedulario de Tierras*, p. 133. En la *Recopilación*, Lib. IV, tit. XII, ley 1, en su apostilla trae el fundamento y precedente para formar su redacción final y cita, entre otros, los mandatos expedidos por los monarcas Fernando 18-VI y 9-VIII-1513, y Carlos 26-VI-1523 y 19-V-1525.

Así a la letra. No es gratuito que ocho años después la Corona insista en esto último. Conscientes debían ser los reyes y sus consejeros sobre los negocios indianos, desde la fase de las islas antillanas, los conflictos que se generaban entre sus súbditos allende el Atlántico en sus intentos de asentarse y disputar los nacientes cotos de poder, ya no se diga en esa primera década de la Nueva España en formación. Es por ello que, en un momento dado, a la Primera Audiencia le previene sobre quién tiene la última palabra: si bien le refrenda a ésta la autorización para proceder a repartos de tierras, la Corona se reserva el derecho de acopiar y exigir todos los datos y pruebas que considere pertinentes y que el beneficiario todavía tendría que esperar "dentro de año y medio de la fecha de esta mi cédula" la confirmación real.<sup>30</sup> Hay un cambio significativo respecto de lo facultado a Cristóbal Colón en 22 de julio de 1497, y consiste básicamente en que al Almirante no se le manda que luego de repartir y asignar tierras espere la real confirmación. Propongo explicar esto en relación con las agitadas circunstancias del reino novohispano en formación, que la habrán hecho necesaria pasados los furores iniciales. Ahora, pues, no basta solo el reconocimiento que haya dado el capitán o adelantado, el gobernador, la audiencia o un cabildo para poseer un sitio de tierra; para tenerla *con mejor título* es menester la presentación de un documento, un título, donde se asienta que lo actuado aún por el mismo virrey, la representación viva del monarca, ha sido confirmada en España. Para mayor abundamiento, es tiempo ya de ir a los ejemplos. Marcos de Medina, en abril de 1543, alegaba que hacía "seys o siete años" que tenía una estancia de ganados en términos de Yuriria y que recientemente los indios habían empezado a tomar tierras "cercanas a la dicha estancia" para labrar que nunca antes habían sido cultivadas, por lo cual se siente agraviado en sus derechos. Luego entonces, se habría instalado por ahí de 1536 y, en este caso, en el documento no aduce en su favor mandato ni orden o concesión de autoridad anterior, ni pareciera que le está pidiendo al virrey le expida título alguno o le dé otorgamiento legalmente: pudiéramos decir que casi está exigiendo que se actúe contra los indios convencido de su derecho a gozar de tal territorio, fundado en el tiempo transcurrido que señala, desde su instalación en el sitio.<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> Francisco de Solano. *Cedulario de Tierras*, p. 150-151, cédula fechada en Ocaña en 17-II-1531 cuyo sentido fue también incorporada a la *Recopilación* Lib. IV, tit., XII, ley 16. De hecho esta cédula constituye una respuesta dada los vecinos de la ciudad de México-Tenochtitlan, la cual, por intermedio de sus procuradores generales Bernardino Vázquez de Tapia y Antonio Carbajal solicitaba al rey les hiciera merced de repartimientos de tierras. El rey contesta a través de la Audiencia que sí en los términos expuestos.

<sup>31</sup> AGN. *Mercedes*, l. f 25rv, ex 53, fecha 28-IV-1543.

Juan de Burgos pidió se le expidiera merced por una estancia en términos de Xilotepec. El documento que acredita sus derechos, en agosto de 1543, indica que ya la poseía de tiempo atrás y es para tenerla "con título y merced de su magestad". Lo que queda claro, es que él por su cuenta ya se había apropiado del sitio.<sup>32</sup> Por su parte Bernardino Vázquez de Tapia, en una merced que se le expidió en 23 de febrero de 1544, expresamente está consignado que la tiene "hace diez años", es decir, desde 1534.<sup>33</sup>

Lo cierto es que, para que se hubiera accedido a esa ocupación previa y su ulterior reconocimiento, mediaba algo más que la mera voluntad del interesado o la magnanimidad del magistrado. Como veremos, la empresa de colonización estanciera se dio a personas con potencial económico y ascendente social bien establecido, donde la corona se sirvió bien de ellos y los más emprendedores lograron sacar no pocos beneficios; esto muy acorde con la conocida imagen de empresa privada que impregnó ese primer siglo de expansión española, señaladamente en el establecimiento del primer septentrion novohispano. Pero una vez estabilizado el avance y produciendo riqueza, se notará un intervencionismo estatal cada vez más acusado.

En las páginas siguientes trataré de poner en relieve cómo los vínculos y compadrazgos resultan de particular interés, sobre todo ahí donde se pueden identificar mercedes otorgadas a individuos que aparecen asociados entre sí por amistad o familiaridad, que permite acercarnos a entender su establecimiento e interpretar estrategias de creación y distribución de espacios de influencia y que perfilan la formación de importantes patrimonios familiares.

#### **a) Hernán Pérez de Bocanegra, encomendero y ganadero**

(Nota: En lo sucesivo, si un nombre o un número van seguidos de un doble asterisco, eso indica que viene su referencia en uno de los mapas que acompañan este trabajo. Los que vienen en este párrafo corresponden al mapa I)

No creo exagerado calificar a Acámbaro como la puerta de penetración y colonización del Bajío, lo cual obliga mencionar el nombre de Hernán Pérez de Bocanegra y Córdoba como importante protagonista de este proceso. Afortunado o buen gestor en el reparto de encomiendas, don Hernando tuvo una de las más extensas y ricas que se concedieron en

<sup>32</sup> AGN. *Mercedes*, 1, f 143rv, ex 310. Cuando recibió su escudo de armas de Carlos V en 1527, se le señala como residente en Tenocitlan y que "puede haber siete años, poco más o menos" que pasó a Nueva España. Sociedad de Bibliófilos Españoles. *Nobliario de conquistadores de Indias*, Madrid, p. 114-5. No sorprende entonces encontrarlo más adelante entre los primeros Alcaldes de la Mesta.

<sup>33</sup> AGN. *Mercedes*, 2, f 258rv, ex 647.

el naciente septentrión novohispano: Acámbaro y Apaseo con sus pueblos sujetos en 1538.

Aparte de los beneficios derivados de aprovechar el trabajo personal directo de sus encomendados y de los bienes que por vía de tributo recibía, procuró ampliar sus posibilidades de beneficio vía merced de tierras. Hay que tener siempre en cuenta que, sobre todo después de la expedición de las llamadas *Leyes Nuevas* de 1542, ser encomendero no implicaba ser propietario del territorio donde estaban asentados los pueblos encomendados, ni de sus tierras de labor; es más, había expresa orden de no residir en los pueblos de la encomienda.<sup>34</sup> La encomienda, pues, no era un título de propiedad, en tanto que la merced de tierras sí.

Se le atribuye haber logrado la sumisión de la pequeña comunidad otomí que se había asentado en cañada aledaña al sitio donde se fundaría posteriormente Querétaro, aunque se atribuye al otomí Conín, quien bautizado tomaría el nombre de Hernando o Fernando de Tapia, haber sido el verdadero operador de ese sometimiento. Por esta razón llegó a aspirar que esta comarca fuera comprendida en su encomienda, cosa que no procedió, pues Querétaro quedó dentro de la provincia de Xilotepec, una amplia región originalmente encomendada a Juan de Jaramillo. El desarrollo temprano de Querétaro le valió que en pocos años se le designara un teniente de alcalde y hacia la década de 1570, ya era cabeza jurisdiccional de su distrito con su propio alcalde mayor.

Interpreto la extensión del límite que por el norte alcanzaba la encomienda de Acámbaro: desde el nacimiento del río Apaseo, los pueblos de san Miguel Octopan y Chamacuero, hasta un punto impreciso antes de la unión de dicho río con el río grande de Lerma, tal vez a la altura de las actuales ciudades de Villagrán y Cortázar. La ocupación del sitio donde se fundó San Miguel (primero pueblo, c. 1542-1545, después villa, 1555), está acreditada a una avanzada a cargo de frailes franciscanos procedentes de Acámbaro, a partir del monasterio ahí establecido por esta orden y a una primera campaña militar encabezada por su encomendero, pero ello no implicó que quedara bajo su sujeción.

Justamente, en esa amplia región, se apresuraría don Hernán a conseguir del virrey copia de mercedes para labrar tierras y explotar ganados. Hagamos un recuento del inicio de la formación de su riqueza territorial y prestigio social.

Había actuado en la conquista de la Nueva Galicia y fue alcalde ordinario de la ciudad de México en los años de 1537 y 1542. Llama la atención la secuencia del primer año de su

<sup>34</sup> Este inconveniente quedó manifiestamente prohibido por Carlos V a 24-IV-1550 y refrendando repetidamente por varios de sus sucesores, hasta que quedó su redacción definitiva en la *Recopilación* en Lib.



gestión con la asignación de su encomienda y el inicio del registro de mercedes en su favor; en 1542 encontramos la coincidencia con varias autorizaciones y mercedes: establecimiento de un sitio de molino y batán en Zinapécuaro<sup>35</sup> y una venta en el camino que va de este pueblo a Guayangareo,<sup>36</sup> justo en el año que se instala y funda la villa de Valladolid. Ya en 1539 se ha podido identificar un sitio de estancia para ganado mayor con una caballería y media de tierra para sustentarla, en el valle de Tarímoro.<sup>37</sup> (10)\*\* Durante estos años, corre la elaboración (julio de 1537) y aprobación (abril de 1542) de las ordenanzas para la mesta novohispana y se cuenta entre los que estuvieron involucrados en llevar adelante esta diligencia. A principios de 1543, el cabildo de la ciudad de México, le reconoció la propiedad de una huerta por el camino de carretas "de Tacuba á los molinos que eran de Nuño de Guzmán".<sup>38</sup>

La documentación conocida admite aproximar que, con relación a Apaseo y Chamacuero (hoy ciudad Comonfort), entre 1538 y 1542, debieron ocurrir los primeros repartimientos de tierras en estos sitios y que corrieron a cargo de don Hernán Pérez. Bueno, al menos su titulación. Esta es una interpretación tradicional que se ha aceptado desde Jiménez Moreno y se ha seguido en obras más recientes.<sup>39</sup> Sin embargo me parece que, donde el historiador guanajuatense escribió respecto de la colonización oriente de Guanajuato, que "... sólo adquiere importancia desde 1542. cuando se dan las primeras mercedes en las comarcas de Apaseo y Chamacuero", me parece que la lectura de las mismas fuentes en que él abrevó para señalar esto, obliga a repensar, en el sentido de que, si se otorgan las mercedes, no es para que adquiera importancia el sitio, sino que se empieza a titular una ocupación que ya ha adquirido relevancia, es decir, que cuando se empiezan a expedir estos documentos, ya está iniciado el proceso. Esto se concilia mejor con la suposición del mismo autor, cuando propone que

...siendo aceptado que ya para 1538 estaba fundado Apaseo, pudieron otorgarse mercedes de tierras desde ese año, en sus inmediaciones.

---

VI. tit. IX. ley 14.

<sup>35</sup> *Mercedes*, 1. f 105, ex. 226.

<sup>36</sup> *Mercedes*, 1. f 106v-107, ex 229, ambas expedidas en julio 13.

<sup>37</sup> *Tierras*, 99. ex 1, f 180v-181v, con fecha 9 de enero.

<sup>38</sup> *Traducción paleográfica del libro cuarto de Actas de Cabildo de la ciudad de México*, México, Imprenta y Litografía del Colegio de Artes y Oficios en el Tecpam de Santiago, 1874, p. 325. En adelante citaré esta fuente abreviadamente: *Actas*.

<sup>39</sup> Wigberto Jiménez, *Estudios de historia colonial*, México, 1956; Michael Murphy, *Irrigation in the Bajío region of the colonial Mexico*, Boulder, Colorado, 1986.

Atribuir como lo hace la *Relación de Celaya y Acámbaro* a Pérez de Bocanegra el sometimiento de Querétaro y Apaseo es inexacto, toda vez que, para tal efecto, la participación de jefes indígenas aliados fue un factor clave. Fernando de Tapia-Conín y Nicolás de San Luis lo habrían logrado al menos diez años antes de que aquél recibiera la encomienda.<sup>40</sup> Debió conocer estos sitios ya controlados desde las campañas en que acompañó a Nuño de Guzmán por los años 1530-31 (cuando éste trataba de enlazar su reciente conquista de la Nueva Galicia con su gobernación de Pánuco) y por su participación en la jornada del Mixtón. Así que estamos hablando, al menos, de diez años de recorrer esos rumbos, tiempo suficiente para haber explorado la región e ir poniendo las bases de lo que sería su futuro dominio familiar.

Concretamente, en julio de 1542, la primera merced que tengo registrada de una concesión en la zona de Apaseo, le autorizó

una estancia e sitio della [para novillos y potros] **(1)\*\*** en la comarca de apaçeo...y ansy mismo para la sustenta de la d[ic]ha est[anci]ª os hago merçed de caballeria y media de tierra cerca della y en ella podays entrar y sembrar lo que por bien tubieredes...con tanto no sea en perjuizio de su magª ni de otro tercero<sup>41</sup>

Posteriormente, en diciembre, recibió una caballería y media más de tierra **(2)\*\***, que debía ubicarse "en las tierras questan una legua de apaseo...".<sup>42</sup> Un documento consecutivo a éste, dota a toda la familia de más tierras:

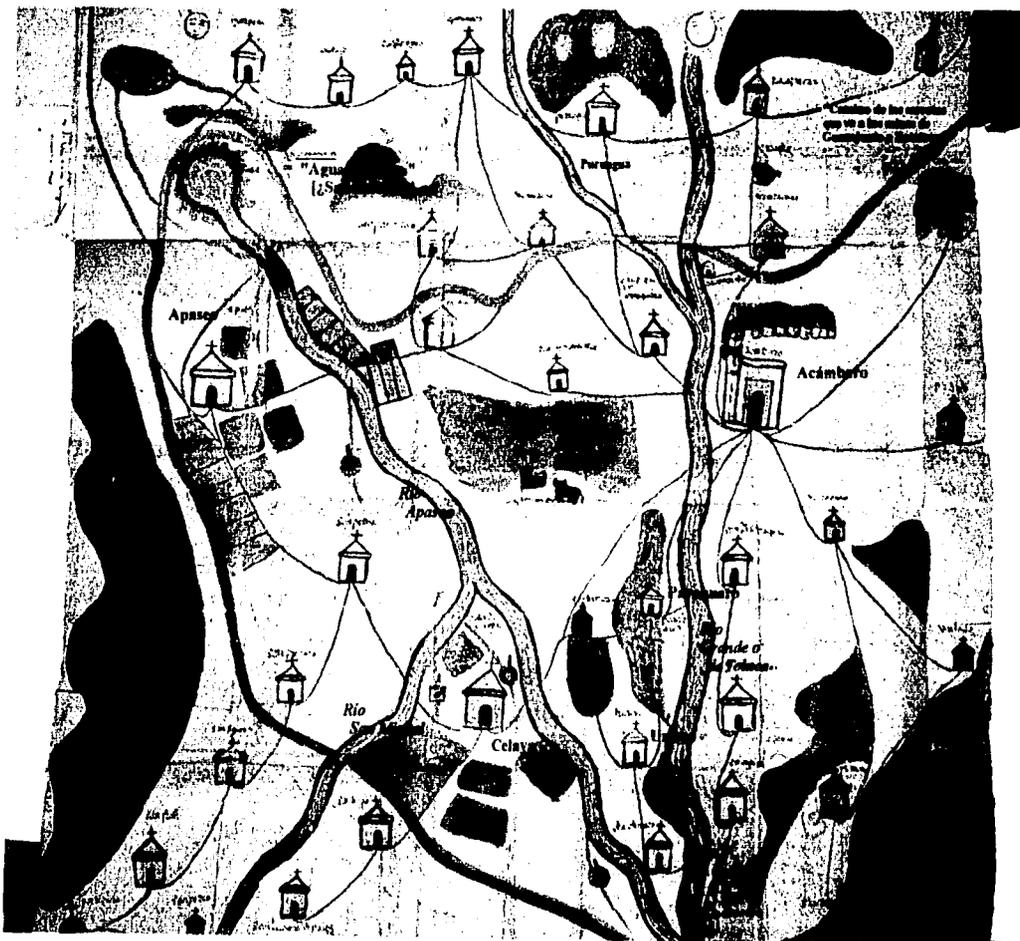
Este dia xii de d[i]z[iembr]e de 1542 años su s[eñori]ª hizo m[e]r[ce]d a hernan p[er]ez de bocanegra [testado] **(3)\*\*** e a nuño de chavez **(4)\*\*** a b[e]r[nardi]no de bocanegra **(5)\*\*** e a Juan pacheco **(6)\*\*** a al[ons]º hernandez de cordova **(7)\*\*** e a Leonel cabrera **(8)\*\*** e a Luys ponçe **(9)\*\*** hijos del d[ic]ho hernan p[er]ez de bocanegra v[ecino]º desta cibdad a los quales e a cada uno dellos su s[eñori]ª les hizo md de otras cavallerya y m[edi]ª de tyerra en la p[ar]te que al d[ic]ho su padre e se les dyo a cada uno dellos tytulo en la forma como al d[ic]ho su padre<sup>43</sup>

Apenas poco antes, en el valle de Tarimoro, la familia también había recibido otra carretada de concesiones, que se suman a la ya citada de 1539 **(10)\*\***. Hernán Pérez y Francisco de Chávez **(11)\*\***, con fecha 20 de diciembre de 1540, recibieron licencia para asentar "una estancia para baccas" entre una de Nuño de Chávez **(12)\*\*** y una del mismo

<sup>40</sup> Cfr. *Relaciones geográficas del siglo XVI: Michoacán*, t. 9, edición de René Acuña, México, UNAM, 1987, p. 49-53.

<sup>41</sup> *Mercedes*, 1, f 105, ex 227. lleva fecha de 13-vii-1542, la misma de las mercedes para venta y molinos en Zinapécuaro ya citadas arriba, notas 35 y 36.

<sup>42</sup> *Mercedes*, 2, f 12r, ex 29.



### LÁMINA I

Pintura de la "Relación geográfica de Celaya y su partido", 1580, tomado de Acuña (edit.), *Relaciones geográficas del siglo XVI: Michoacán*, t. 9.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Hernán (10)\*\* (¿la asignada en 1539?). Posteriormente, a Bernardino de Bocanegra (13)\*\* y a Luis Ponce de León (14)\*\* , se les concedió igual facultad, a cada uno, en 30 de octubre de 1543, cuyas referencias fueron: la de Bernardino, en un sitio llamado Urireo y junto a una estancia que tiene su padre (15)\*\* , y la de Luis Ponce, entre unos cerros, "ayduaqari e abuaruatto".

Urireo es en la actualidad un ejido comprendido en el distrito de riego del Alto Lerma, perteneciente al municipio de Salvatierra, ubicado a unos 25 km al NW de Acámbaro. En la descripción de la Provincia de Acámbaro contenida en la "Relación geográfica de Celaya y su partido" (1580),<sup>44</sup> se menciona un sitio "Uririeo" y en el mapa que la ilustra, va indicado "Hurerio" delante de Acámbaro y Parácuaro, en la dirección indicada que corre es también la que sigue el río Lerma. Esta es una muy útil referencia para dar su situación aproximada a estas estancias. En cuanto a los cerros mencionados, hay que pensar en la posibilidad que alguno fuera el cerro de Parácuaro, relativamente a corta distancia. La eminencia más notable que correspondería siguiendo la dirección que lleva el río, es el cerro Culiacán. Téngase en cuenta también que entre el Culiacán y el cerro de La Gavia, se forma la cañada de Caracheo. Sí es de notarse en la "pintura" que acompaña esas relaciones geográficas, que el dibujante situó Urerio, exactamente entre dos ondulaciones del terreno. Un mapa posterior; de mediados del siglo XVII, donde ya se indica que esas propiedades habían pasado a manos de la familia de Jerónimo López de Peralta, igualmente ilustra a Urireo, entre dos elevaciones, denominadas "sero de paracuaro" y "sierra de urireo".<sup>45</sup> Veáanse Mapa I y láminas I y II.

Con fecha 12-III-1543, resolvió el virrey, a petición de parte, le fueran medidas y amojonadas sus tierras "para que conocidamente supiese quales heran las dichas sus tierras", encargo que recayó en Juan Franco, alarife que era de la ciudad de México.<sup>46</sup> Este dato y el del expediente inmediato, pueden tomarse como el inicio oficial de la roturación o "rompimiento" de la tierra en la región de Apaseo, para hacerla entrar al cultivo intensivo por parte de españoles, mientras no se tenga otro documento directo que señale este hecho de otra manera. Pero esto, desde la interpretación literal del documento: seguramente no habría pedido nada por esa tierra si no hubiera tenido

<sup>43</sup> *Mercedes*, 2, f 12v, ex 30.

<sup>44</sup> *Relaciones geográficas del siglo XVII*, edición citada, p. 55-68, en particular la reproducción de la pintura de esa demarcación entre p. 58-59.

<sup>45</sup> En AGN, *Tierras*, vol. 100, f 341, publicado por Báez Macías, "Tres mapas de los siglos XVII y XVIII sobre la ciudad de Salvatierra", *Boletín del AGN*, 2ª, Serie, t. VI, no. 4, p. 671-711.

<sup>46</sup> *Mercedes*, 2, f 54v-55, ex 142, 143. Es de notar la expresión del virrey en que aclara en ambos expedientes, que hace tiempo que ha otorgado otras caballerías a los Bocanegra.



constancia previa de su potencial. Aquí me hago cargo de la evidencia muy comúnmente registrada en la época, y en la cual ahora insisto, acerca de que las mercedes sancionaban una situación de hecho iniciada con anterioridad. Con todo, la razón para hacerles estas asignaciones fue que "hay muchas tierras valdías y por rromper las quales no se labran ni rrompen por los indios".

A Doña Leonor (16)\*\*, la única hija del encomendero que aquí se identifica, también se le adjudicó una estancia mayor "questa en la rinconada de la sabana que va a dar a la estancia de Luis Ponce" (14)\*\* a la falda de uno de los cerros antedichos, el 20-XII-1544, mismo día en que igualmente se concedió una a Alonso de Bocanegra (17)\*\* y otra más a don Hernán (18)\*\*.<sup>47</sup>

Una referencia posterior a estas concesiones es de 30-IX-1569, cuando en Yuriria se presentó Juan Hernández, "mayordomo de la estancia de Tarimoro de los hijos de Hernán Pérez", con poder de Beatriz Pacheco, madre de ellos, presentando petición de título y merced de un sitio de estancia mayor que había sido "hecho por... [el virrey] Mendoza". Como tiene una indicación semejante a la que se hizo para darle ubicación a la otorgada a Alonso de Bocanegra<sup>48</sup> --señalada en el párrafo anterior-- supongo fue un refrendo o tal vez la reposición del documento original perdido, "porque conviene que para en guarda de su derecho... me metta y anpare en la possession...".<sup>49</sup>

Todavía se pueden añadir dos sitios más otorgados a Luis Ponce de León en septiembre de 1563, de los cuales no es ocioso transcribir sus referencias: una estancia para ganado menor "en el río de Acámbaro, entre una estancia de que dice Puruagua y Acámbaro, y de Caballería y media en tierra del río Apaceo donde dicen Aguas Calientes, linde con tierras de Hernán Pérez de Bocanegra, vuestro padre..."<sup>50</sup>

La zona en cuestión, El Bajío, quedaba comprendida al mediar el siglo XVI, en lo que se llamó tierra chichimeca, de hecho se puede considerar como la entrada a la gran chichimeca. Digamos que era una zona de transición, donde se iban desdibujando las grandes culturas sedentarias agrícolas mesoamericanas y se entraba a los dominios de los indios nómadas.

<sup>47</sup> Para el conjunto de estas llamadas, véase *Tierras*, 99, ex. 1, f 176v-184v.

<sup>48</sup> La de Alonso dice "...en el fin de la sabana de tarimbaro al rrio grande...", y ésta "que esta al fin de las sabanas de tarimbaro a orillas del rio grande".

<sup>49</sup> No es errática esta suposición: Gonzalo López perdió el título de su estancia en el valle de Ozumba y solicitó al virrey en 20-V-1555, nueva merced argumentando haberla poseído quieta y pacíficamente "muchos años [h]a". *Mercedes*, 4, f 177v-178.

<sup>50</sup> AGN, *Mercedes*, v. 7, f. 96rv. *apud* Solano, *Cedulario*, p. 199.

Precisamente el hecho de estar situado en una tierra de frontera, es lo que hace lógico que la primera campaña que se organizó para repeler los ataques de los indios guamares y jonaces --en lo que fue el inicio de lo que se conoce como la "guerra chichimeca"--, se le haya dado el mando a Hernán Pérez.<sup>51</sup> En septiembre de 1551, se giró orden al alcalde mayor de Michoacán para organizar el reclutamiento de 1000 indios tarascos para que lo reforzaran en los llanos de San Miguel.<sup>52</sup> Sin duda le habrá servido en esto su experiencia como capitán en la guerra del Mixtón. Así cumplía un precepto elemental de ser capitán en un punto de frontera: servir militarmente al rey con sus recursos y proteger a los indios que quedaban bajo su custodia, de sus ancestrales enemigos.<sup>53</sup> Esta responsabilidad sobrevivía a la muerte de un encomendero si dejaba hijo varón y con derechos a sucederle en sus bienes y la encomienda. si era el caso que aún no cumpliera la mayoría de edad, la madre debía nombrar un "escudero", esto es, quien lo representara en esta obligación de tomar las armas en caso necesario, hasta que dejase la minoridad.<sup>54</sup> Por ahí, me pareció advertir que hubo quien asumió encomienda con el, llamémosle así, eufemismo de ser escudero de los niños pero casándose con la viuda.<sup>55</sup>

El incremento de su riqueza le permitió a Bocanegra obtener facultad para fundar un mayorazgo. El memorial sobre sus méritos para este efecto lleva fecha 10-IV-1562, cinco

---

<sup>51</sup> La estrategia de la corona de favorecer largamente a un caballero que se situaba en un territorio que significaba una avanzada sobre el enemigo, tenía larga raigambre en Castilla y fue, de hecho, una precisa condición para que se formase la aristocracia noble de la Baja Edad Media en la Península, cuyo "poder se debía a su condición de guerreros invictos, cuyas conquistas engrandecieron las fronteras, ocupando y repoblando extensos territorios", Vicenta Márquez, *op. cit.*, p. 32 y cfr. también Beceiro y Córdoba, *op. cit.* Desde luego que los alcances de poder jurisdiccional en gente como Bocanegra fueron mucho muy limitados, pero la obligación de acudir a la defensa de la tierra era completa, según lo impuso Carlos V y Felipe II a los encomenderos, *vid Recopilación* Lib. VI, tit. IX, ley 3 y tit. VIII, ley 44, respectivamente.

<sup>52</sup> Gerhard, *Síntesis e índice de los mandamientos virreinales 1548-1553*, México, U.N.A.M., 1992, fichas nos. 1662, 1663, 1667, 1670, tomados del Ms 140 de la Kraus Collection de Biblioteca del Congreso de Washington, f 211-2, 223rv, 224 y 285v-186. En lo sucesivo citaré esta obra de Gerhard como *Síntesis* y a los materiales que él a su vez ha recogido de esta colección, llamaré Ms Kraus.

La obra de Powell sobre *La guerra chichimeca* es una consulta ineludible para conocer más detalles sobre este prolongado conflicto. De entre las causas y pormenores del mismo, éste y otros autores ya se han ocupado prolijamente. Quiero retener aquí la consideración de que, sin duda, un cada vez mayor número de personas, bienes y animales nuevos, entraron en un ámbito del que sus seculares habitantes se surtían de todo lo necesario para su subsistencia, tomando aquello que se presentara a su disposición; además, como sugiere el propio Powell, si se habían replegado hacia las alturas dejando a los invasores los valles, en el momento que las exploraciones en busca de metales alcanzaban las serranías, se volvía inevitable el conflicto directo y abierto.

<sup>53</sup> Por los años de que me vengo ocupando la pareja real dictó exigentes disposiciones a los encomenderos: una vez recibida confirmación de su encomienda, antes de cuatro meses debían contar con "Caballo, lanza, espada, y las otras armas ofensivas, y defensivas, que al gobernador de la tierra parecieren ser necesarias según la calidad de los repartimientos, y género de la guerra, de forma que en cualquier ocasión estén apercebidos", o de lo contrario perderían el beneficio recibido. Disposiciones de la emperatriz en 1536 y don Carlos en 1541, pasaron posteriormente constituir el Lib. VI, tit., IX, ley 8 de la *Recopilación*.

<sup>54</sup> La mayoría de edad se asumía hasta los veinticinco años.

años antes de su muerte. Sin embargo para la década de 1570, empezaron a sobrevenir dificultades, pues su heredero, Bernardino Pacheco de Bocanegra, presentó en dos ocasiones petición para poner en venta bienes del mayorazgo instituido por su padre. La primera data de 15-III-1573, y se refería a "los bienes vinculados que tiene en México",<sup>56</sup> y por segunda ocasión, 4-V-1576, en virtud de las dificultades para trabajar tierras en Acámbaro y Apaseo, debido a la escasez de mano de obra y por la protección armada que requería para tener a buen resguardo sus numerosas propiedades ante la cercanía de los indios hostiles:<sup>57</sup> Para estos años, efectivamente, las repetidas epidemias iban reduciendo la población indígena a sus niveles más bajos y la guerra con los chichimecas atravesaba por un periodo álgido, a grado tal que la estrategia del entonces virrey, don Martín Enríquez, se sintetizaba en la expresión "guerra a sangre y fuego".

Sirva para ilustrar la extensión de las propiedades de la familia y su área de influencia, al mediar el siglo, retener los siguientes sitios: por el sur, los molinos y ventas en las inmediaciones de Zinapécuaro (19)\*\* y Guayangareo (actual Morelia) (20)\*\*; hacia el norte, los sitios ganaderos y agrícolas instalados en Apaseo; al oeste, las referencias a Tarímoro y al curso del "río grande" (Lerma), en tanto que al este, Alonso Pérez Bocanegra, según Murphy, "established a modest wheat hacienda in the 1580's", y conforme al documento por él citado, sería en las inmediaciones del actual Galindo, Querétaro <sup>58</sup> (21)\*\*; además de la citada merced de 1563 a favor de Luis Ponce. Finalmente, por el noroeste, también se menciona otra vez un Alonso Pérez Bocanegra como propietario de una estancia en la banda norte del río Lerma en el *Título y fundación de Salamanca*.<sup>59</sup> (22)\*\* Deben tomarse en cuenta también, para 1571, que "los molinos de

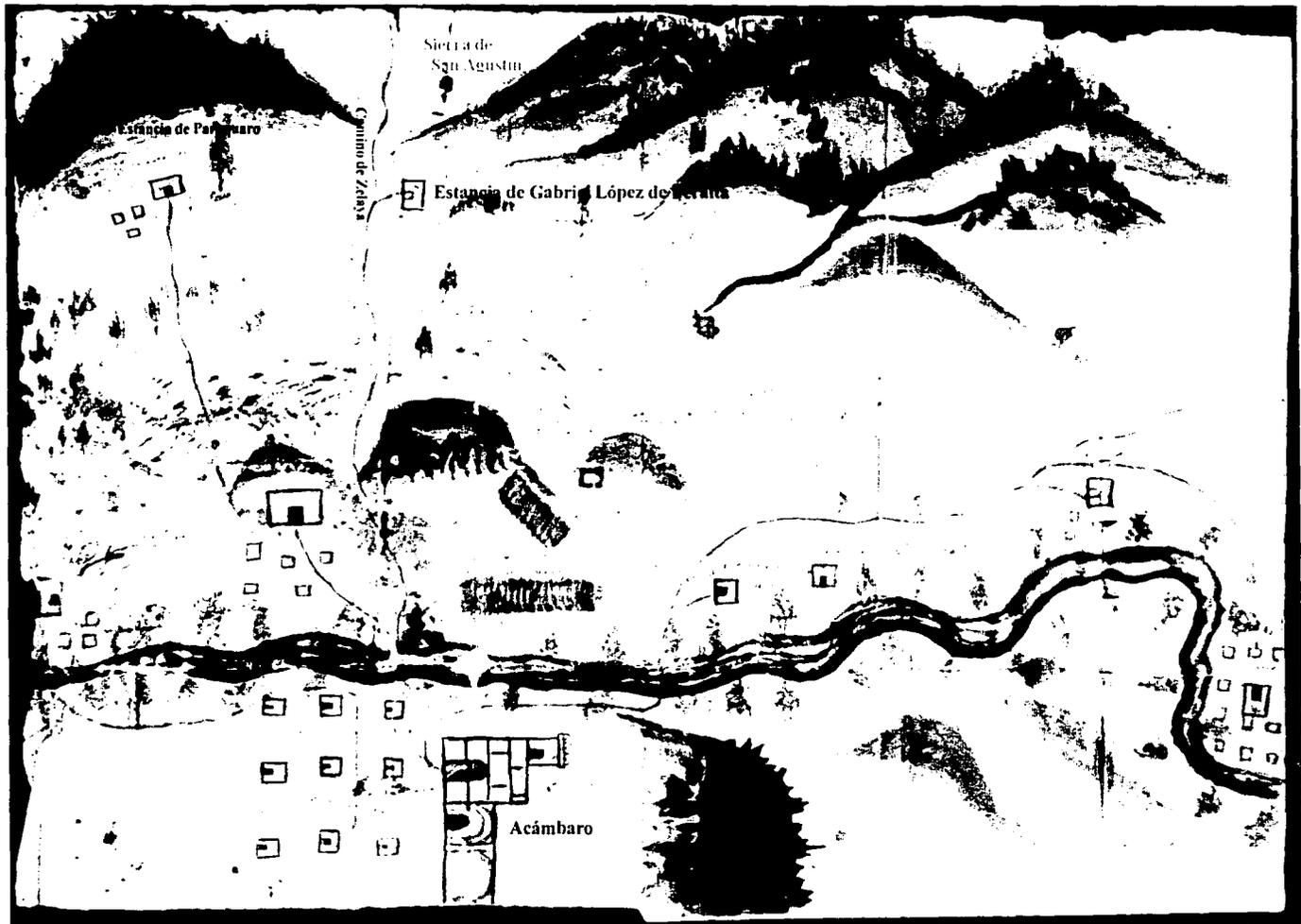
<sup>55</sup> *Mercedes*, 3, f 192v-193, ex 534.

<sup>56</sup> Archivo General de Indias. *Audiencia de México*, 99 R.2, en Pérez Luque, *Catálogo de documentos para la historia de Guanajuato en el Archivo General de Indias*, Guanajuato, Archivo Histórico Guanajuato, 1991, p. 28, informa que tal documento contiene testimonio de testigos y traslados de mercedes y compras de propiedades realizadas entre junio de 1541 y octubre de 1556.

<sup>57</sup> AGI, *Audiencia de México*, 99 R.2, en *loc. cit.*

<sup>58</sup> La interpretación que de la localización hace este autor, es sobre un tributario del Tequisquiapan conocido como río de la Estancia Grande; y destaca cierta competencia por esas aguas con Diego de Villapaderna; en el mapa que ilustra el asunto menciona río Galindo. *Cfr. Tierras*, 2782, ex 3, y *Mercedes*, 12, f 110v y 28, f 204.

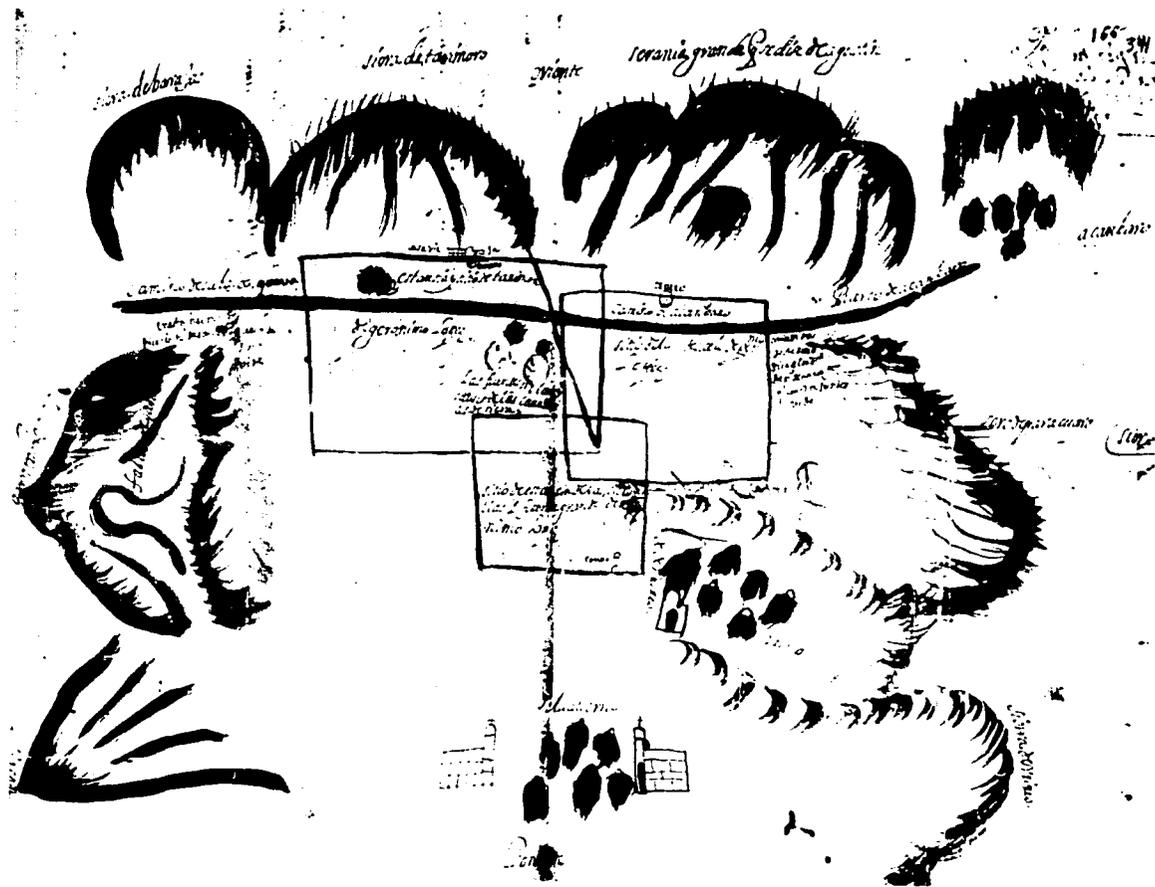
<sup>59</sup> *Íd* en *Boletín del A.G.N.*, 6, 1933, p. 713-21. Por cierto que la personalidad cabal de este individuo, no la he podido definir con precisión. En los documentos del ramo *Mercedes*, aquí citados, se encuentra señalado como hijo de don Hernán a un "Alonso Hernández de Córdoba", en tanto que en *Tierras*, se distingue a un "Alonso de Bocanegra". No sé si hubiera trocado sus apellidos por los de su padre --tal como lo presenta Murphy, *The irrigation in the Bajío...* --, en función de alguna disposición que desconozco: por otra parte, Dorantes de Carranza, ni siquiera menciona entre los de la casa de Hernán Pérez a alguien de ese nombre, cosa de extrañar, toda vez que debió conocer personalmente a todos ellos por haber sido su contemporáneo, también hijo de primer conquistador.



## LÁMINA II

AGN, *Tierras*, vol. 3627. No. Ilustración 2512. Año 1623. Nótese la ubicación de una estancia de Gabriel López de Peralta entre la sierra de Agustinos y el cerro de Parácuaro, enfilando al valle de Tarímoro. Es de los sitios que supongo asociado a los que su padre adquirió de los Pérez Bocanegra.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



### LAMINA III

Sitio para la fundación de Salvatierra, estancias de Tarimoro, camino de Acámbaro a Celaya y serranías adyacentes. Tomado de Báez Macías, *op. cit.*

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

Bocanegra" ya tenían tiempo funcionando en el área donde se fundaba la villa de Celaya y que generó serias disputas con los nuevos vecinos.<sup>60</sup>

Esa necesidad de vender por parte de los herederos de Bocanegra fue aprovechada por Gerónimo López<sup>61</sup>--quien alcanzó el cargo de tesorero real--, pues a partir de 1579, empezó a adquirirles tierras, específicamente en el valle de Tarímoro.<sup>62</sup> Y justamente el reconocimiento de vastas propiedades del heredero de Gerónimo López, me ha permitido aproximar la situación sobre el mapa de las primeras concesiones hechas a los Pérez de Bocanegra. Gabriel López de Peralta ofreció ceder tierras que formaban parte de su mayorazgo, para fundar la ciudad de Salvatierra a fines de 1643, con la condición de recibir ciertos privilegios y rentas perpetuos. Específicamente para el fundo legal señalaba el sitio llamado San Andrés Chochones, en tanto que los terrenos para propios de la ciudad se encontraban dentro del radio que comprendía: por el este, Tarímoro; por el sur Urireo; al norte, el cerro Culiacán y al oeste el curso del río grande de Lerma. O en palabras del propio López de Peralta: que los terrenos que cedía para esa fundación quedaban comprendidos "en el Valle de Goatzindeo, Tarímoro y Chichimecas de la Jurisdicción de Celaya" siendo parte de los "cincuenta sitios de estancia para ganado mayor y diversas caballerías de tierra que le pertenecían a cada sitio..." con amplios derechos sobre el agua del río mencionado.<sup>63</sup> Por estas señas ya se ve la coincidencia con sitios y referencias en las mercedes originales otorgadas a los Pérez Bocanegra. Compárense las láminas II y III.

Con esto parece evidente que los títulos que he mencionado a favor exclusivamente de Hernán Pérez de Bocanegra no son, evidentemente, todos los que recibió. Las tierras que formaron parte del mayorazgo que instituyó, debieron ser otras varias, quedando obviamente a salvo los derechos que cada uno de sus hijos tuvo en particular sobre las que recibieron directamente. Definitivamente debió echar mano de todo su poder, influencia y autoridad para dotar con suficiencia a los demás, pues sólo uno asumiría su patrimonio personal.

---

<sup>60</sup> *Id infra* cap. IV.2.

<sup>61</sup> De acuerdo con Santiago Montoto, *Documentos inéditos para la historia de Hispanoamérica*, v. 2, *Nobliario Hispano Americano del siglo XVI*, su padre de igual nombre, debió recibir autorización para ostentar su escudo de armas en junio de 1530, como vecino de México, donde llevaba unos once años "poco más o menos", destacando entre sus méritos haber estado en el cerco y toma de Tenochtitlan.

<sup>62</sup> Murphy, *Irrigation in the Bajío...*, p.51. Justamente, de donde he extraído la identificación de las primeras mercedaciones en el valle de Tarímoro a favor de los Bocanegra, son traslados realizados en 2-1-1580 de sus originales, y forman parte de un extenso expediente que constituye de hecho, el conjunto de títulos de las propiedades que compusieron en el siglo XVII el patrimonio territorial de los descendientes de López Peralta. Este poblador instituyó tres mayorazgos hacia 1609.

<sup>63</sup> Báez Macías, "Tres mapas de los siglos XVII y XVIII sobre la ciudad de Salvatierra", p. 687ss.

## b) Juan Sánchez de Alanís

(Véase mapa I)

Es el año de 1543 cuando encuentro algunas de las primeras menciones a mercedes otorgadas "en chichimecas", de las cuales aquí importa destacar tres. Una a Martín de Jofre \*\* entre Acámbaro y "Chichimecas blancos" con fecha 22-VIII-1543,<sup>64</sup> otra a Juan Sánchez de Alanís. (A)\*\* quien recibió autorización para asentar una estancia --que no se especifica si mayor o menor-- también entre los "chichimecas blancos" <sup>65</sup> y una de Gonzalo de Salazar.

Otro ejemplo útil a los fines de este trabajo nos lo brinda Francisco de Nava cuando en octubre de 1545, recibe del virrey Mendoza autorización para que, en tierras cercanas a su estancia, "que él tenía y poseía en Chichimecas", pudiera ocupar y poseer legalmente una caballería y media de tierra. Dicha estancia, en las cercanías de Xilotepec, la había recibido de manos de Ruy González, vecino que fuera regidor de la ciudad de México, al desposar a su hija. Al fundamentar su solicitud recurrió a términos tales como que "cerca de ella hay muchas tierras baldías, que nunca han sido rompidas ni labradas, ni de ellas gozan los indios ni otra persona alguna", no habiendo población cercana que señalar.<sup>66</sup>

Centrémonos en la persona de Juan Sánchez de Alanís. Se tiene noticia de él como colono-conquistador que trocó la vestimenta del soldado por el hábito misional. Este personaje tiene aun rasgos por definir en cuanto a su plena identificación. Es probable que ya estuviera en Nueva España para 1535 y aparece como un "su criado" de Pérez de Bocanegra, quien le mandó quedarse entre comunidad otomí asentada en lo que sería Querétaro, para supervisar su conversión, con lo cual arrancarían una etapa de su vida que se encaminó a la evangelización. En la *Relación de Querétaro*, ya citada, se menciona un clérigo de este nombre ejerciendo en Xichú.<sup>67</sup> Powell, por su parte,<sup>68</sup> lo ha identificado

<sup>64</sup> *Mercedes*, 2, f 139v-140, ex 344: "que vos teney's asentada y poblada una estancia..."

<sup>65</sup> *Mercedes*, 2, f 154v-155, ex 373.

<sup>66</sup> Documentación del Mayorazgo La Llave *apud* Francisco de Solano, *Cedulario*, p. 167-168. Al dar referencias de ubicación indica que a una legua de distancia está la estancia de Juan de Alba. Nótese que al aparecer el documento sobre dos sitios en concreto, nos revela que ya están en poder de estos españoles desde tiempo atrás: apenas resisto la tentación de pensar que Nava ya había iniciado la explotación de alguna parcelita antes de pedir merced para ello. No obstante casi dieciséis años después solicitó, teniendo a la vista esta merced, al alcalde mayor hiciérase la ceremonia de toma de posesión con el fin de dar mayor fuerza legal a sus derechos, *Ibidem*, p. 195-196.

<sup>67</sup> Rene Acuña en su introducción a la "Relación de Querétaro" plantea este problema de su identidad. *Relaciones geográficas...*, edic. cit., p. 213-214, 220 nota 22.

<sup>68</sup> Powell, *op. cit.*, y remite al volumen 5 de *Mercedes*, f 40, 44v-46.

como el designado para señalar el sitio para fundar San Luis Xilotepec o de la Paz. En dicha *Relación*, fechada en enero de 1582, ya se le cuenta en el reino de los cielos.<sup>69</sup>

René Acuña plantea la poca probabilidad de que el Juan Sánchez Alanís "criado" y colaborador de Bocanegra, sea el mismo que todavía en 1570 ejercía como clérigo en Xichú. Al respecto, se inclina por considerar que el que estaba con el cargo de esa administración religiosa fuera un hijo homónimo.<sup>70</sup>

Lo que al respecto puede sondearse es lo siguiente. Icaza transcribe un testimonio del propio Alanís en que declara que para 1545 llevaba diez años de estar en Nueva España, donde había llegado con esposa de quien tuvo hijos, si expresar cuántos, afirmado que <<ha trabajado y trabaja en traer a los Chichimecas a la conversión y padece necesidad...>>.<sup>71</sup> En tanto que, a partir de lo que ha rastreado Frederick Schwallier, en torno a los curas seculares que sirvieron en distintas localidades en la segunda mitad del siglo XVI, si se puede conjeturar con verosimilitud, que, para 1571, el individuo a cargo de dar el pasto espiritual a los indios de Xichú haya sido el viejo exsoldado. Luego de revisar las partidas que se asignaban a los distintos párrocos de ese periodo encuentra que, entre 1566 y 1571, la corona le erogó sendas cantidades y nos comunica que "según palabras del obispo, <<siendo casado tuvo a cargo aquella gente siendo justicia de su majestad y agora a muchos años que es vicario de allí>>".<sup>72</sup> No hay que desestimar los casos de longevidad en contemporáneos, que llevaron una vida ciertamente agitada en esos años, como Bernal Díaz o el Obispo Las Casas, para pensar que así hubiera ocurrido con Alanís. Por otra parte, como en otros destacados personajes de esa primera época virreinal, creo que de haber figurado un descendiente homónimo que siguiera sus pasos, se hubieran cuidado de hacer un distinguo entre el "viejo" y el "mozo", como fue el caso de los Juan de Villaseñor, Los Jasso, los virreyes Velasco, entre otros.

Aunque sin dilucidar enteramente el punto referente a su personalidad, no hace mella a la interpretación y seguimiento que de él hago (como en el caso de los hijos de Bocanegra), puesto que aquí cabe justo por su pertenencia a un grupo y no como mero individuo. Si acaso fueran dos personas de las que se estuviera hablando, convéngase en aceptar

<sup>69</sup> René Acuña, *op. cit.*, p. 230.

<sup>70</sup> *Ibid.*, p. 220, n.22.

<sup>71</sup> Icaza, *Conquistadores y pobladores de la Nueva España*, pese a lo cual es que Acuña sostiene ser distintas personas. en Acuña, p. 220, n. 22.

<sup>72</sup> F. Schwallier, *Partido y párrocos bajo la real corona en la Nueva España, siglo XVII*, México INAH, 1981, p. xxxvi. Sólo que no cita directo el documento de donde saca el decir del obispo. Gerhard hace confirmación de lo dicho por el prelado hacia 1571: cfr. *Geografía histórica de la Nueva España*, México, UNAM, 1986, p.

fueran padre e hijo o familiares muy cercanos en el afecto, y en materia de bienes estarían perteneciendo a una misma unidad de intereses patrimoniales, que es lo que aquí me sirve. La activa presencia de este personaje justifica pensar que era un hombre ya de vieja y entera confianza en la familia Bocanegra, por lo cual creo que a través de aquél, don Hernán tuvo la posibilidad de extender su arco de influencias y salvar una eventual limitación espacial dada por su encomienda, pues, como ya se vio, Querétaro no se reconoció como sujeto a Acámbaro.

Con la creciente importancia de Querétaro, ante el inicio de la bonanza zacatecana, la apertura al cultivo de las tierras que median entre Querétaro y Apaseo sobre las márgenes de los ríos Apaseo y San Miguel, y el incremento de ganados, aquel pueblo vivió un súbito aumento de su población. Así, en 6-vi-1551, se comisionó a Juan de Villagómez, justicia en Chichimecas,<sup>73</sup> para señalar a los españoles que ya vivían en Querétaro sitio y solares para edificar casas y, según la misma *Relación de Querétaro*, este pueblo quedó "muy galanamente fundado en forma de juego de ajedrez, según el trazo del dicho Juan Sánchez de Alanís, con muy grandes y espaciosas calles, y puestas por muy buen concierto y orden".<sup>74</sup> Lo que quiere decir que se intervino para que con la población que se iba asentando en ese lugar, al llamado de su potencial para desarrollo agrícola y ganadero --diríamos rural--, se cuidara su ordenamiento urbano.

Otro dato muy revelador es cuando nos lo encontramos actuando como juez de minas en Guanajuato, en 18-v-1557, teniendo a la sazón el cargo de "teniente de alcalde mayor por su Majestad" radicado de la villa de San Miguel.<sup>75</sup> Hasta donde puedo advertir de momento, es el documento más antiguo publicado de dicho real y, al parecer, el primero que señala expresamente una autoridad funcionando ahí.<sup>76</sup> El documento es por demás interesante. Tomó registro a Pedro Muñoz Maese de Roa de unas minas por éste halladas. Roa junto con Rodrigo Vázquez pasan por ser los primeros que asentaron una estancia en la región del real de Guanajuato, por el año de 1546, y disputa con Juan de

238-9.

<sup>73</sup> Ms Kraus, f 153v, en Gerhard, *Sintesis*, n° 1647.

<sup>74</sup> René Acuña, *op. cit.*, p. 232, y Wright, *Querétaro en el siglo XVI*. Querétaro, Secretaría de Cultura y Bienestar Social, 1989, p. 137.

<sup>75</sup> *Registro de las primeras minas de Guanajuato y Comanjá, 1556-1557*. Guanajuato, Archivo General del Gobierno del Estado, 1992, p. 58-9; fungió como escribano Hernando Ortiz.

<sup>76</sup> *Ibidem*, p. 15-16. Para 1557 ya aparece una autoridad específicamente para las minas de Guanajuato con el rango de Justicia Mayor. Por cierto que en la diligencia, quien firmó como "escribano nombrado", fue Domingo de Silva, que parece sea el mismo que figuró entre los pobladores fundadores de Celaya en 1571, saliendo elegido alcalde de primer voto y su nombre aparece en la "Relación de la Villa de Celaya", otra vez actuando como alcalde ordinario y en calidad de testigo.

Jaso "el viejo", el crédito de haber dado con los primeros hallazgos argentíferos del lugar.<sup>77</sup>

Posteriormente, fundada la villa de San Felipe en 1562, fue el primer responsable de empuñar la vara de justicia.

Como propiedades de Alanís, he podido identificar lo siguiente.

Entre 1551 y 1553, recibió merced por varios sitios en "los chichimecas". EL 19-VI-1551, dos estancias --aparentemente ambas de ganado menor--, "que ya tiene pobladas", en Chichimecas: una en un sitio llamado "la Solana" (B)\*\* y otra en Jurica (C)\*\*; términos de Querétaro;<sup>78</sup> la indicación de estar pre pobladas, nos remite con mucha seguridad a que una de estas dos estancias debe corresponder con la que, ya señalé, recibió autorización de establecer en 1543. Sin más data que 1553, hay registro de un sitio para venta y una caballería. ambos en "términos del pueblo de San Miguel en los Chichimecas".<sup>79</sup> Estas venta, caballería, y la estancia (que se nombra "la Solana") en 1551, están relacionadas por vecindad con las estancias que fueron de Pedro Hernández\*\* y Diego Nieto\*\*.

En 1557, el virrey Velasco concedió un sitio para ganado menor a Pedro Hernández que luego pasó a Diego Pérez. Para 1631 los herederos de Pérez, vendían este sitio y otro en Tlacotlan, Nueva Galicia. Del primero, que es el que aquí interesa, se dieron estas referencias en la diligencia respectiva:

....en terminos de la dicha villa [San Miguel] como a tres leguas della por donde cruza el camino que sale[mutilado]...de los morales para las minas de Sichu y atrabiesa el camino que ba desta villa a la ciudad de mexico y junto a un m[on]te linde por la una parte con estancia de diego nieto e por la otra de juan sanches de alanis que al presente llaman estancia de abrego y la dha estancia que asi bendemos....<sup>80</sup>

<sup>77</sup> Abordaré la discusión sobre este punto al ocuparme de Los Jasso, *infra* II.5.b

<sup>78</sup> Hizo la diligencia ante Pero González, teniente de corregidor en Chichimecas: Ms Krauze, f 158rv, en Gerhard *Sintesis*, nº 1650. Con fecha 16-XI-1551. Juan Rico recibió merced para estancia mayor donde se da expresa referencia de quedar en vecindad de una de Alanís. *Ibidem*, 274v-276v en *idem*, nº 1671.

<sup>79</sup> Newberry Library de Chicago, Ayer Collection, Ms 1121, f 296, en Gerhard, *Sintesis*, nº 1732. En lo sucesivo Ms Ayer.

<sup>80</sup> Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (AHUG). Año 1557. *Merced original de un sitio de estancia para ganado menor, en terminos de la Villa de Sn. Mgl. junto a unos montes, linde por una parte con esta de Diego Nieto, y por la otra de Juan Sanches de Alanis, cuya mrd hizo el exmo Sr virrey dn Luis de Velasco a Pedro Hernandez*, f 3. Con la reserva de verificar con más detalle, considero oportuno citar aquí que un Diego Hernández Nieto recibió del emperador en noviembre de 1539 su escudo de armas; en la cédula respectiva, se le acredita llevar en Nueva España veinte años "poco más o menos", a donde llegó en la compañía de Narváez, haber pasado luego con Pedro de Alvarado hacia Teluantepec y expedicionar en Pánuco y Honduras por órdenes de Cortés. Sociedad de Bibliófilos Españoles, *Nobiliario de conquistadores de Indias*, p. 233-5. La reserva se refiere a que he encontrado personajes que en un documento llevan un apellido y luego aparecen con los dos poniendo en segundo lugar el que primeramente habían usado.

Lo interesante de estos señalamientos, es que una importante propiedad de Sánchez de Alanís quedaría precisamente en la encrucijada que formaban el punto donde se tocaban los caminos que llevaban a México, San Miguel y Xichú, lugares donde ha quedado constancia de su actuación. Tentativamente, sugiero tomar como identificar esta propiedad con el sitio que en el mapa II lleva la letra A. Y algo que no está de más subrayar, en 1631, como se ve, se sigue dando el nombre completo de este personaje, y no se si porque hubiese habido un tercer familiar así bautizado, o hubiera quedado la costumbre de denominar el sitio precisamente por el nombre del primer poseedor, como lo sugiere la expresión *la otra de Juan Sanches de Alanís que al presente llaman estancia de Abrego*.

A propósito de éste último nombre. Antonio de Ábrego\*\* logró hacerse, al parecer, de cuatro estancias. Una, en mayo de 1563, para ganado menor en términos de San Miguel "en la demarcación de españoles junto a una laguna que esta sobre mano derecha del camino real que va de la venta de Diego Nieto...". Después, la audiencia gobernadora, en octubre del siguiente año le reconoció la posesión de un sitio para ganado mayor en la misma zona, con tal que quedara fuera de los términos de la villa y de la demarcación de los indios. Y en enero de 1576, la Audiencia dio su consentimiento para que Ábrego tuviera un sitio de estancia mayor y menor, lindando con la de Manuel Rodríguez de Azevedo, "en el zerro questa en medio de dos lagunas donde sale el agua de la estancia de don Diego de Guevara".<sup>81</sup> Por esta zona, en el último tercio del siglo XVI, se tomaría referencia a una estancia de Jofre para señalarle lugar a una compañía presidial. Las voces Jofre, Nieto y Ábrego, han permanecido constituidos en topónimos en la geografía queretana. La expresión subrayada sugiere que en algún momento Alanís y Ábrego intercambiaron alguna de estas propiedades o hay alguna confusión derivada de la cercanía de uno y otro.

Me he entretenido en Sánchez de Alanís, para dar una idea, lo más aproximada posible, sobre la situación de sus propiedades, pues revisten particular importancia dado que estaban asentadas desde el principio en el camino que se abrió oficialmente, al iniciar 1550, para conectar la capital de virreinato con el real de Zacatecas. Ya veremos adelante lo significativo de esto al tratar en particular sobre el *Camino de tierra adentro*.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>81</sup> *Tierras*, 16, ex. 1, f 7; ex. 2 f 20; ex. 4, f 28.

#### II.4. El ganado, compañero silencioso de la expansión.

Fijemos ahora nuestra vista en este elemento importantísimo que hace prosperar el avance colonizador más allá de los límites mesoamericanos existentes al momento del contacto: la explosión demográfica de los ganados. La abundancia de carnes y leche con sus derivados (por ejemplo, como elementos alimenticios y nutricionales), así como cueros, sebo y fuerza motriz (como requerimientos operativos o insumos), resultaron fundamentales para los trabajos de la minería. Pero también la utilización del vacuno y equino proporcionaron medios de transporte más eficiente para hacer, por ejemplo, que los pesados metales no recayeran sólo sobre las espaldas de los tamemes, y posibilitaron traslados menos costosos y tardados, además de que su empleo en la roturación de tierras para abrirlas al cultivo, intensivo y extensivo --romper la tierra--, en zonas donde, al parecer, precariamente se practicaba la agricultura, son otras consideraciones de relevancia. Ya los estudios de Miranda, Matezans, Esparza y Chevalier, entre otros, han tocado específicamente el tema de la ganadería novohispana.<sup>82</sup>

En general, todos estos autores coinciden en que desde la década de 1530 hasta la de 1560, el aumento de todo tipo de ganados no tuvo freno. Los indicativos más peculiares de este fenómeno son el descenso del precio de la carne y el incremento en calidad y cantidad de los ordenamientos para la cría de ganados, su control y distribución; y obviamente, las menciones concretas a ese aumento en la consignación de número de cabezas. El precio de la carne cayó precipitadamente hasta casi en un 90% entre 1532 y 1542, si me atengo a ciertos datos contemporáneos. Los cerdos proliferaron tanto y "en 1531 eran tan baratos", que declinó mucho el interés por su cría.<sup>83</sup> Para más claridad, pueden verse las actas de cabildo de la ciudad de México, donde es patente el intenso problema por esa "baxa en las carnes", debido a su sobreoferta, lo que hacía no muy atractivo ser el "obligado de la carnescería" y poco rentable para los criadores porque

<sup>82</sup> François Chevalier, *La formación de los latifundios en México, Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, México, F.C.E., 1982: 510 p.; Cuauhtémoc Esparza Sánchez, *Historia de la ganadería en Zacatecas, 1531-1911*, 2ª ed., Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura, 1988: 182 p., cuadros, ils.; José Matezans, "Introducción de la ganadería en Nueva España", en: *Historia Mexicana*, v. XIV, n. 4, abr-jun 1965: p. 533-566; José Miranda, "Notas sobre la introducción de la mesta en la Nueva España", en: *Revista de historia de América*, n. 17, junio de 1944, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, p. 1-26; Jesús Rodríguez Frausto, "Colonización estanciera en Nueva España", en: *Humanitas. Anuario del Centro de Estudios Humanísticos*, Universidad Autónoma de Nuevo León, n° 10, Monterrey, 1969: p. 509-546.

<sup>83</sup> Cuauhtémoc Esparza S., *Historia de la ganadería en Zacatecas*, p. 20. El arrelde de carne (1 840 gr. aprox.) pasó de 70 maravedies en 1532, a 17 en 1538, llegando a cotizarse en 4 para 1542.

"...bisto que no bale lo que crian el costo que con ello hazen dexan de criar y algunos por esta razón an bendido y benden sus ganados..."<sup>84</sup>

Siguiendo a Matezans, encontraremos que "...la gran multiplicación de ganado...tuvo lugar por 1550", época en que la mula "se convirtió en cabalgadura popular". Pero, como veremos, tal multiplicación ya es un hecho contundente desde fines de la década de 1530. Sin ir más lejos, mientras en 1529, en la villa de Santiesteban de Pánuco se podía cotizar un solo caballo por el valor de 80 a 100 esclavos,<sup>85</sup> y se urgía, como ya se dijo arriba, a emprender un intercambio más intenso con las islas, para traer ganados a cambio de mandar mano de obra, para 1550 ya son frecuentes las menciones a los ganados por esos lares. La familia de don Luis de Castilla poseía al menos tres estancias, varios sitios de caballería y un ingenio en la provincia de Pánuco y Valles, dato significativo por tratarse de una de las personas que más territorios logró agenciarse a través de mercedaciones, pues lo mismo tuvo encomiendas en Oaxaca, que caballerías en las inmediaciones de Taxco o sitios ganaderos en la zona de Pénjamo, todo esto antes de llegar a la mitad del siglo XVI, como adelante se verá.

Chevalier es de la opinión que entre los años 1563-67 se frena el gran auge de crecimiento de rebaños, sin que ello signifique un inmediato decremento, por lo cual la imagen que del paisaje se hace, para la siguiente década (1570-80), es de que "parecía" todo ocupado por ganados <sup>86</sup> (Ciertamente de esta imagen puede ser buen reflejo la "Pintura de las villas de San Miguel y San Felipe", 1580, reproducida aquí como Lamina IV). Esparza, por su parte, ha encontrado que a partir de 1560 hacia 1600, hubo precios estables en Zacatecas, cambiándose esta panorámica de manera muy clara ya en los años 1612-1627, donde registra alzas en la carne.<sup>87</sup> Del testimonio de Pedro Valencia, *Relación de la ciudad de Nuestra Señora de Zacatecas*, sobre este tópico, se recoge la opinión de que en 1608 la crianza de mulas y caballos era poca y de mala calidad.<sup>88</sup> A este respecto, Mota y Escobar registró también a principios del siglo XVII, que, efectivamente, se vivía carestía de carne y que abigeos españoles, indios, negros y mulatos, eran un problema constante, pues mataban indiscriminadamente, no por la carne, sino para vender el sebo, que constituía un importantísimo insumo para fabricar

<sup>84</sup> Sesión de 17-I-1540, *Actas*, p. 186, se señala que el problema ya se ha agudizado desde 1539, p. 231, 272-5; Cristóbal de Madrid, el "obligado de la carnescería" se la pasó en problemas, p. 139, 190, 339; para colmo el año de 1543, en junio, una sequía hizo pasar el problema de momento al extremo contrario, p. 343.

<sup>85</sup> Francisco del Paso y Troncoso (recop.) *Epistolario*, t. I, p. 158ss.

<sup>86</sup> Chevalier, *op. cit.* p. 139.

<sup>87</sup> Cuauhtémoc Esparza, *op. cit.*, p. 39.

<sup>88</sup> En *Ibidem*, p. 34. La obra que cita es edición en México, Vargas Rea, 1947.

velas, indispensables en la iluminación de las minas. El más caro de los cuadrúpedos por su utilidad y demanda era el burro, cuyo precio podía oscilar de 50 a 100 reales.<sup>89</sup>

Semo señala que en 1563 el consumo de carne era muy alto entre la "población blanca y mestiza",<sup>90</sup> a tal grado que se llega a decir que una ciudad de estos reinos consumía más carne que en diez de España y que los indios ya se habían aficionado a este consumo. No es de extrañar, por tanto, lo que se consignó en la *Relación de Querétaro*, en 1582, donde expresamente se señala de los otomíes, que

agora no dexan de picar quando se ofreçe en los mantenimientos que comen los españoles, y especialmente en la carne de vaca que apeteçen mucho [sic] y la comen de ordinario teniendo dineros para conprarla. y la quieren más que otra alguna, y debelo de hazer *que es mas barata que las demás*<sup>91</sup>

Pasemos lista ahora, a grandes rasgos, a la secuencia de disposiciones legales. En sesión de cabildo de la ciudad de México de 24-IV-1524, se dictan medidas para guarda de ganados en protección de los campos de cultivo, sobre todo de indígenas, lo que ya deja ver el inicio del problema que irá en aumento las siguientes décadas. Las ordenes de población mandadas a Cortés, ya llevan específicos señalamientos para el ganado: por ejemplo, cómo otorgar sitios, distancias entre éstos y los campos de cultivo y las marcas de hierro. Otra vez en cabildo, 16-VI-1529, al tocarse el tema, ya se siente la necesidad de establecer una reglamentación más elaborada, a fin de que existiese mayor control en el manejo de los ganados, lo que, según deja entrever Miranda, nos coloca en el prólogo de la instauración de la mesta en Nueva España.<sup>92</sup> En esta ocasión ya se mandaba que hubiera <<junta e llamamientos de todos los señores de ganados>>, para que dos veces al año, se declararen los animales que estaban mezclados con los propios y devolverlos a sus propietarios; condición indispensable para distinguirlos, era haber sido marcados, con marca que previamente debió ser registrada ante el cabildo.

<sup>89</sup> Mota y Escobar. *Descripción de los Reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, Guadalajara, IJAH-Aviña Levy, 1966, p. 28.

<sup>90</sup> *Historia del capitalismo en México*, México, ERA, 1973, p. 152.

<sup>91</sup> En la edición citada de David Wright. *Querétaro en el siglo XVI*, p. 145.

<sup>92</sup> *Id* Solórzano y Pereyra. *Política indiana*. L. II, cap XI, n. 21: Cada pueblo de indios tenga una legua para cuido donde no pueden meter ganado los españoles, y en la *Recopilación* L. VI, tit. 13, ley 8. En 1618 Felipe III volvió sobre este asunto para puntualizar que las estancias de ganado mayor debían situarse legua y media apartada de cualquier "reducción antigua" o pueblo de indios y tan solo media legua para las estancias de ganado menor, y para las "que de nuevo se hicieren" sea doblada esa distancia. El castigo para el infractor, la pérdida de la estancia con la mitad del ganado que comprendiera. L. VI, tit. III, Ley. 20 y en Solórzano *op. cit.*, L. II, cap XI, n. 21.

De esta manera, el incremento de cabezas de todo tipo de ganado y el mayor número de propietarios, llevó a la necesaria formación de un ordenamiento jurídico "más acabado",<sup>93</sup> que cristalizó en las ordenanzas para la mesta novohispana, expedidas en 31-VII-1537, y confirmadas en Valladolid el 4-IV-1542, pero que, de hecho, habían empezado a aplicarse desde antes.<sup>94</sup> Entre las razones de peso se mencionaba, "por escusar los hurtos de ganados que se hacen de cada día...",<sup>95</sup> pero, más importante para lo que queremos ilustrar, es cuando expresan

por quanto en esta ciudad e sus terminos e probincia desta nueba españa ay alguna cantidad de ganados e de cada dia plaziendo a nuestro señor se le *espera aber mas* e para [su] guarda e conserbacion...<sup>96</sup>

La consecuencia que para los efectos del presente estudio puedo considerar más relevante es que a partir de este momento queda establecida legalmente la categoría de señor de ganados en nuestro continente.<sup>97</sup> Al propietario de ganados se le da personalidad jurídica, un reconocimiento y validez social de manera oficial, de modo que se creaba un tipo de cuerpo gremial, una "hermandad", que podía de esta manera actuar en defensa de sus intereses, señaladamente contra los indios y sus derechos consuetudinarios sobre sus tierras de cultivo y campos comunes; o, dicho de otra manera, les confería cierto fuero en la lucha por el espacio frente a los naturales de la tierra. Asimismo, contra cualquier blanco, mestizo o negro que no fuera "hermano". Pero también, por qué no decirlo, para que hubiera un registro de cuántos estaban dedicados a la industria pecuaria. Larga es la lista de acusaciones mutuas, denunciando los indios a los estancieros de invasiones premeditadas y éstos, a su vez, clamando justicia para que el virrey <<de orden que cesse la malicia>> de aquéllos.<sup>98</sup> Pero también, en razón de ser

<sup>93</sup> José Miranda, "Notas sobre la introducción de la mesta en la Nueva España", p. 15.

<sup>94</sup> En 1540 quedó asentado en las Actas de cabildo que fungieron ya como Alcaldes de mesta, Juan Xaramillo y Luis Marín. *Actas*, p. 182. Los otros cargos fueron cubiertos por: Juan de Burgos y Gerónimo de Medina, alcaldes; Juan de Sámano, alguacil mayor; Rodrigo de Albornoz, contador y como tenedor de difuntos, cubrieron Luis de Castilla, Burgos y Medina. Actuaron como diputados durante el año: Antonio Carbajal, Castilla, Medina, Sámano. Renunció Castilla y tomó su lugar Francisco Terrazas. Aprovecho esta llamada como ejemplo para consignar que la mayoría de ellos, recibieron mercedes que tienen un señalado aire de confirmación, es decir, que previamente ya habían tomado posesión de las tierras en ellas comprendidas. Esa cédula de 1542 fue tomada para iniciar como ley primera el Título V del L. V al elaborarse la *Recopilación* de 1681. Justamente, se ocupa el referido Título V "De los Alcaldes y Hermanos de la Mesta".

<sup>95</sup> *Actas*, p. 311.

<sup>96</sup> *Actas*, p. 312.

<sup>97</sup> Las Ordenanzas de Mendoza señalaron que para ser Hermano de la Mesta era menester contar con un mínimo de 300 cabezas de ganado menor y 20 de mayor, pasó a la *Recopilación*, Lib. V, tit. III, ley 6.

<sup>98</sup> Real cédula de 29-X-1556, citada por Miranda, *op. cit.*, p. 23. De los varios ejemplos que señala este autor, sobre acciones de la autoridad en favor de unos u otros, destaco que con fecha 15-IX-1544, se señala a los indios labrando mañosamente tierras que antes no trabajaban, en perjuicio de los estancieros, siendo el más antiguo testimonio que de este tenor señala este autor. En febrero de 1542 encontramos un cargo contra el

esos españoles, *señores* de ganados, los que recibían las mercedes por sitios de estancias para ganados --las concesiones de tierras de mayor extensión otorgadas en la época--, se constituían en fuerza como grandes propietarios frente a cualesquier otro individuo. Ya en el siguiente apartado se esbozarán con algunos ejemplos estos conflictos. Recordemos ahora cómo, frente al límite que van a ir teniendo las asignaciones de encomiendas, la estancia se convertirá en la puerta para crear un espacio de dominio particular, un pequeño señorío --válgaseme la expresión--, donde se ejerce la titularidad de la tierra y el mando, al menos en el orden laboral y de dependencia económica, sobre otros individuos, que no necesariamente eran indígenas. Este fenómeno se observa con mayor claridad en la formación de la primera frontera del septentrión novohispano y su ensanche en el centro norte de la actual República Mexicana: ahí donde cada vez fue menos posible otorgar encomiendas debido a la menor presencia de pueblos sedentarizados y por entrar la época, después de 1542, en que paulatinamente la corona fue transformando cada vez más encomiendas en corregimientos, la asignación de espacios de tierra para fines agroganaderos constituyó un aliciente fundamental para la colonización.

Rasgo importantísimo del periodo que corre desde las primeras disposiciones de 1524 hasta la expedición de las Ordenanzas de la Mesta de 1574, es la consolidación de la estancia: de mencionársela de manera imprecisa al principio, a ser la pieza fundamental del organismo de la mesta. El que se llamaba "hermano de la Mesta", lo es no sólo por ser propietario de cabezas de ganado, sino también por ser estanciero, es decir, también titular de una extensa territorialidad. Las llamadas de atención que haré a los valles de Matalcingo y Tepeapulco, Tarimbaro y Tarimoro no serán ociosas. Remiten al intenso problema representado por la presión del crecimiento de los ganados, su evidencia, su consecuencia y utilidad; por ello me ha parecido pertinente detenerme en tales consideraciones. Se anota de una vez, que en la documentación se van repitiendo nombres de personajes de relevancia en nuestra temprana historia colonial, repetición que implica que varias veces fueron favorecidos con generosas mercedes. En muchos casos esto nos coloca en el germen de lo que serán las futuras haciendas e instauración de mayorazgos de las más encumbradas familias criollas.

---

tesorero Alonso de Mérida, cuyos ganados causan problema a los indios de Xiquipilco; el encomendero de este pueblo. Pedro Muñoz Maese de Roa, también dueño de estancias, obviamente se vería beneficiado de la orden que dio Mendoza a Mérida de sacar sus ganados de la zona. Como vemos, la diversidad de los conflictos era cada vez mayor. *Mercedes*, I, f 150, ex 324.

### TERCERA PARTE.

#### III. 1. Conflicto por el control territorial de El Bajío y regiones vecinas: Vínculos, compadrazgos, alianzas.

Esta sección tiene como intención visualizar, dentro de los espacios que he tratado de identificar y describir en las páginas precedentes y las siguientes, la presencia de individuos -- hasta donde sea posible-- más allá de los titulares de las mercedes que llevamos estudiadas y entender de qué manera esos mismos espacios se volvieron ámbitos de vida y relaciones entre hombres de los cuales no conocemos su rostro, pero cuya presencia se infiere a través de la plausible explicación de haber sido quienes los hicieron productivos para sus dueños y para sí.

Como ya se habrá advertido en la primera parte, se sugiere que para comprender esa atribución y distribución de espacios que nos revelan las fuentes, resulta de gran ayuda enfocar nuestra atención al conjunto familiar y no meramente a la actuación individual de algunos personajes.<sup>99</sup> Esto, que va relacionado con las estrategias matrimoniales y sus ligas con el poder, hacen comprensible el ascenso y relevancia como resultado de un condicionamiento social y no meramente por aisladas virtudes individuales, lo cual se verá cada vez más claro en la descendencia de esa primera generación de poderosos colonos- autoridades del siglo XVI, es decir, si un titular de un mayorazgo ostenta los apellidos completos de sus progenitores, el derecho a los beneficios económicos de determinado conjunto de bienes, tener escudo de armas y un título nobiliario (si es el caso), se debe no a las bondades de su carácter sino a una decisión tomada por sus padres con base en una serie de lineamientos preestablecidos socialmente a fin de preservar el conjunto patrimonial de una familia de manera no arbitraria. En este sentido, los más encumbrados personajes de la naciente sociedad colonial, tenderán a repetir un esquema perfectamente establecido desde al menos el siglo XIII, al vincular rangos sociales, nombramientos, capitales y propiedades territoriales, para dejar bien establecido el prestigio de su linaje y sus propias hazañas.<sup>100</sup>

<sup>99</sup> En este sentido estoy acorde con la premisa seguida por autoras como Gloria Artis Espriú. *Familia, riqueza y poder. Un estudio genealógico de la oligarquía mexicana*, p. 16, que implican tomar al comportamiento de la familia como objeto de análisis sobre la preeminencia de la figura individual. Recuérdese por otra parte, cuán importante es para cada individuo hacer ostentación de sus apellidos y su ascendencia genealógica, que en cierta forma lo hace ser quien es, justamente, por llevar esos apellidos, es decir, que lo remiten a un conjunto familiar.

<sup>100</sup> Cfr. Isabel Beceiro. *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XIV-XV*. Madrid, Consejo Superior de Investigación Científica, 1990.

Me parece que para dar una mejor idea del comportamiento de los grupos familiares dominantes, es necesario intentar describir uno de sus comportamientos clave, el relacionado con la caridad y sus implicaciones en la formación de redes de lealtades.

### III.2. La caridad y generosidad novohispana.

Palabra y gesto que es inseparable al pensamiento católico occidental y, de hecho, es una de sus características más visibles y antiguas. Calificada también de virtud, la caridad define todo un código de actitudes ante la vida, que se puede sintetizar como la acción de desprenderse de los bienes personales en favor del prójimo o de un conjunto de individuos, en el supuesto de que se hace de manera, si no espontánea, al menos sin haber mediado coerción para ello, como decisión libre y, aparentemente, sin intención de pedir nada a cambio. Íntimamente asociado a ese vocablo, aparece casi siempre el de generosidad. Durante la Edad Media, los juglares ---parásitos sociales los llamó Bloch--, cantando las hazañas de los señores nobles, se encargaban de hacer la apología de la generosidad. Pero ¿cuál es la fuente de la generosidad? ¿Abundancia de recursos o gran corazón?

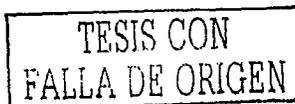
En concepto de San Agustín, toda criatura recibe el ser por la gracia divina. La materia y lo espiritual, no tienen méritos intrínsecos para ser ni para tener forma: La *creatio* y la *formatio* son un don gratuito de Dios.<sup>101</sup> Esta conclusión del santo la deriva de cuestionarse qué mérito tendrían para ser toda materia y espíritu creado, pues ni le amenguan sus fatigas a Dios todos los trabajos de los hombres, ni el hecho de que éstos le rindan culto hace que crezca su grandeza. No por ello quedaría "inculto" Dios.<sup>102</sup> En suma, la creación --el ser y la forma del ser-- la da Dios como efectos gratuitos de su bondad y su sabiduría.

Comentando a san Pablo hace suya esta idea: "...que ha sido derramada tu caridad en nuestros corazones, por el Espíritu Santo que se nos ha dado",<sup>103</sup> espíritu que es la cualidad que nos permite acercarnos a los misterios de la revelación. A través suyo, "que eleva a las almas por la caridad", es que se puede conocer "la sobreeminente ciencia de

<sup>101</sup> San Agustín. *Confesiones*, México, Porrúa, 1995, ver Lib. XIII.

<sup>102</sup> "...débote un servicio y un culto a fin de que de ti me venga el bien de mi ser, de tí, de quien me viene el ser para recibir el bien de mi ser". *Op. cit.*, Lib. XIII, cap. IV, que sin más se titula "La bondad creadora".

<sup>103</sup> Lib. XIII, cap. VI.



la caridad de Cristo".<sup>104</sup> La invocación que reza: "...te ruego por la caridad que es mi madre" es de suyo elocuente de la alta consideración que se le tiene.

Actualmente la iglesia católica reconoce en la caridad, la justicia y la verdad, las tres columnas que sostienen su doctrina social,<sup>105</sup> siendo la primera "el precepto más fundamental y sagrado del cristianismo".<sup>105</sup>

En la larga permanencia de este pensamiento advertimos que el ejercicio de la caridad en la tierra, no sólo tiene que ver con cierto sentido de elemental solidaridad con el prójimo necesitado, sino con una idea superior que anhela imitar a dios en actitud: si la divinidad se ha mostrado ampliamente generosa y llena de caridad al dotar de ser a lo creado, aspiración en el cristiano será, al menos, mostrarse dispuesto en el servicio hacia los demás. Retomando al obispo de Hipona, recojo la anotación de Francisco Montes de Oca, a propósito de las precisiones sobre lo que constituye en actitud la caridad, pues me parece que es claridosa:

La antítesis *cupiditas-caritas* es fundamental en la doctrina agustiniana. La *cupiditas* es el amor falso, orientado hacia sí mismo o hacia los bienes inferiores; la *caritas* es el amor auténtico, dirigido hacia los bienes superiores o, lo que es lo mismo, hacia Dios y hacia las cosas que son amadas en Dios.<sup>107</sup>

Cuando se refiere al "Sentido místico de la creación del hombre",<sup>108</sup> encontramos una altísima razón para justificar la exigencia al cristiano de la práctica de la caridad. Dios no sólo ha dado ser y forma fundado en su sapiencia, bondad y caridad, sino que se ha extremado al grado de haber hecho a los hombres a su imagen y semejanza: mayor muestra de generosidad no puede darse en el universo. Y eso sin mencionar su Encarnación y entregarse a su Pasión.

Por tanto, el precepto y ejercicio de la caridad se entienden como algo ineludible. Mas, sin embargo, por lo que hemos rastreado brevemente, no podemos dejar de pensar que, justamente, esta práctica no se presente desinteresada, ni carente de la esperanza de una retribución por sus practicantes. Existe un premio por ello: la gracia divina, el perdón de los pecados, granjearse un sitio en el paraíso y evitar las llamas del infierno.

Pensando en el punto que toca a la espontaneidad o desinterés con que se puede hacer una obra o acto solidario para con el prójimo, parece que Agustín es franco y práctico en

<sup>104</sup> Lib. XIII, cap. VIII.

<sup>105</sup> J. Luis Gutiérrez G., *Conceptos fundamentales en la doctrina social de la Iglesia*, t. 1, Madrid, 1971, p. 184.

<sup>106</sup> *Diccionario de la Iglesia católica*, p. 183. La caridad tiene como "derivación necesaria, la beneficencia cristiana. [y] siguen siendo medio decisivo para restaurar sólidamente a la sociedad", *idem*, p. 188.

<sup>107</sup> *Confesiones*, nota 4 al Lib. XIII; p. 229.

su apreciación. Así, cuando viene refiriéndose a algunas "almas sedientas de ti", esas que se separan "de la masa del mar" y distribuidas por el mundo dan su fruto, concluye:

Y a una orden tuya, señor, Dios de ella, germina nuestra alma obras de misericordia según la especie: ama al prójimo remediando sus necesidades materiales. Lleva en si misma la semilla de ese amor en razón de una semejanza de naturaleza que nos inclina a compadecer para remediar a los necesitados, socorriéndoles de la *misma manera que querriamos ser socorridos nosotros* si estuviésemos en la misma necesidad.<sup>109</sup>

La sola prevención de no quedar desamparados si se cayera en desgracia es por si una razón para dar.

Pero es un desprendimiento que, si bien de momento quita un bien a una persona, ésta sabe que --por decirlo así-- se le abonará en el día de su juicio final. Hay esperanza de retribución a fin de cuentas.

La obra ya clásica de la doctora Muriel sobre los hospitales novohispanos resulta particularmente útil a nuestros fines. Son esas instituciones manifestación acabada y culminación de esa práctica de la caridad cristiana en nuestras tierras. La lepra se presentó durante la Antigüedad y el transcurso de la Edad Media como un serio problema de lo que hoy llamamos salud pública. Innumerables fundaciones se sucedieron para atender a los atacados por este mal. En general ---nos dice Muriel--, en la obra fundadora hospitalaria del medioevo, "patronos y fundadores...[lo hicieron] convencidos de que la caridad es la virtud esencial del cristianismo",<sup>110</sup> esto es, que "nacieron de la idea de la caridad" y de la idea o ideas de un más allá. Esta visión de la caridad cristiana se funda en el Nuevo Testamento. Como san Agustín, esta autora insiste en particulares alusiones al apóstol Pablo. De su exposición, podemos ayudarnos a precisar esa "idea de caridad" en estos términos:

Dar cuanto tengo a los pobres para obtener el tesoro del cielo; dar para recibir (Lucas: <<Dad y se os dará...>>);

No dar todo, pero compartir con el que tiene carencias;

Perdonar al enemigo;

Amar al prójimo;

Condolerse (¿solidarizarse?) con el prójimo (recordando a san Mateo: <<Él mismo ha cargado con nuestras dolencias y ha tomado sobre sí nuestras enfermedades>>);

<sup>109</sup> *Ídem*, Lib. XIII, cap. XXII.

<sup>109</sup> Lib. XIII, cap. XVII.

<sup>110</sup> *Hospitales de la Nueva España*, I, p.26.

Cuidar enfermos: de la larga alusión a leproso y enfermos pestilentes o de males asquerosos, destácase: tocarlos, darles de comer, bañarlos; las expresiones de besarlos y abrazarlos son claves. Tocarlos: acariciarlos, transmitirle afecto, *apapacharlos* --para usar un término nuestro muy común y que designa una actitud específica de manera muy clara--. Desde una reflexión psicológica, cabe pensar en el beneficio de hacerlos sentirse queridos, mitigar el rechazo, la discriminación y burla social.

En este último sentido, pensemos que los enfermos (físicos y psíquicos), los pobres y caídos en desgracia, son el terreno fértil para la caridad o, tal vez mejor decir, su razón de ser.

Se entregan bienes, a veces todos; la vida misma suele ir en ello; pero cabe la pregunta si se da por mera gracia, es decir, gratis. Si bien no se va a cobrar dinero, se espera que los beneficiarios dediquen sus oraciones a los benefactores; pero si ni esto pidieran expresamente, se hace la obra a cambio de algo: "todos persiguen con sus obras el hacer méritos para la vida eterna", o por expiar culpas cometidas en el siglo. Se nos recuerda a san Juan Crisóstomo en la expresión <<usura divina>> y de Pablo la de <<animas con el premio>>. De modo, pues, que hay un estímulo espiritual muy fuerte: "Verle tal como es, Señor [a tu hijo], es nuestro premio que todavía no poseemos".<sup>111</sup>

Me he permitido esta digresión para fijar la comprensión de ciertas actitudes de personajes relevantes del inicio de nuestra época colonial. Actitud, que si bien estaba impuesta dentro de su código moral, la caridad como precepto fundamental de su credo, tuvo interesantes repercusiones prácticas y nos pueden --eso creo-- ayudar a entender parte del comportamiento demográfico, en un ámbito que se recompone y construye a la vez: lo primero, porque los pueblos autóctonos se ven forzados a adaptarse a un nuevo tipo de dominación, así como los migrantes que deciden echar raíces en los nuevos reinos deben pasar una prueba de adaptación --y quizá no sea la menos significativa, salir con vida del viaje trasatlántico y del puerto de Veracruz--. Lo segundo, que derivado del choque de diversas razas, nuevos grupos humanos nacerán de sus múltiples mezclas. Y es justamente esa migración donde podemos sondear la aplicación del precepto en cuestión con las implicaciones que a continuación trataré de explicar.

---

<sup>111</sup> *Confesiones*, cap. XV, p. 235.



### III.3. Indigencia y ámbito familiar

Recordemos que la organización inicial de la colonia se planteó en dos grandes superestructuras, generalmente denominadas como la república de indios y la de españoles. Pero conforme fue apareciendo y creciendo la población mestiza, de manera ya muy sensible en la segunda mitad del siglo XVI —de la cual Jonathan Israel nos alerta no perderla de vista <sup>112</sup>—, resultó mal vista, mal registrada y, al parecer, peor tratada, ubicándosele en principio con los negros y mulatos, es decir gente sin derechos y sin personalidad jurídica definida: la continua alusión a su origen mezclado y, no pocas veces, de uniones ilícitas <sup>113</sup> le colgó un pesado estigma.

Sin entrar por ahora al asunto del descenso de la población indígena, quisiera fijar la atención sobre las evidencias de aumento en el número de personas de origen mestizo y españoles empobrecidos que no tuvieron acceso a los repartos de encomiendas ni asignaciones de estancias o caballerías, ni a las "ayudas" o recompensas y gracias por parte del rey o el virrey. Tanto Antonio de Mendoza como Luis de Velasco, se tuvieron que enfrentar con el espinoso asunto de poner en práctica las llamadas Leyes Nuevas, expedidas en 1542. Uno de los puntos álgidos que resultaron de su aprobación fue poner límites a las aspiraciones de perpetuidad en la posesión de encomiendas que tenían los conquistadores y primeros colonos y al uso indiscriminado de la mano de obra indígena. En marzo de 1544 ese código fue pregonado en México,<sup>114</sup> aunque ya con anterioridad Mendoza había dictado órdenes en el sentido que los indios fueran libres de "estar y vivir donde quizeren o por bien tuvieran",<sup>115</sup> disposición que fue aprobada inicialmente por el monarca. sin embargo resultó de difícil aplicación práctica, pues poco después, derivado de las reuniones del rey con sus consejeros y clérigos en 1546 para tratar del asunto, se resolvía sobre la conveniencia de hacer congregaciones de indios, que se materializó en

---

<sup>112</sup> Israel, *Razas, clases sociales y vida política en México*, p. 73. El virrey Martín Enriquez le recordaba a su sucesor, en septiembre de 1580: "Ya traerá V.S. entendido que de dos repúblicas que hay que gobernar en esta tierra que son indios y españoles, que para lo que principalmente S.M. nos envía acá, es para lo tocante á los indios y su amparo...", y las alusiones a negros y personas de sangres mezcladas siempre fueron manifestadas en términos bastante desfavorables, por no decir despectivos. Desde el primer virrey ocuparse de la problemática que imponían los mestizos requería darle una mención por separado. *Instrucciones que los vireyes de Nueva España dejaron a sus sucesores*, t. I, p. 57. La cita de Enriquez, y lo respectivo a Mendoza, p. 14, 15, 22, 28.

<sup>113</sup> Cfr. Carmagnani, "Demografía y sociedad: la estructura social de los centros mineros del norte de México, 1600-1720", en: Calvo, *Historia y población en México*, p.122-162.

<sup>114</sup> *Mercedex*, 2, ex. 735, f.300-314.

<sup>115</sup> Este mandamiento lleva fecha 29-I-1543 y es concretamente contra los gobernadores y calpixques indios de los pueblos de Guamelula y Mazatlan. *Mercedex*, 2, ex. 68, 69, f.28rv.

una cédula expedida el 21-III-1551.<sup>116</sup> Entre otras objeciones se menciona que daba pie a los indígenas para poderse evadir de sus imposiciones, y es en tal sentido la orden del sucesor de Mendoza de marzo de 1559: sólo podían mudarse de una comunidad a otra dando aviso y si daba el caso de evasión, se le fuerce a volver a su pueblo.<sup>117</sup>

No obstante, Mendoza, en 1546, llegó todavía a otorgar algunas encomiendas, pues no era totalmente partidario de "colocar pueblos de indios bajo la Corona" y cuando transformó encomiendas en corregimientos, no pocas veces hizo corregidores de encomenderos y "solo solicitaba que los corregidores no tuvieran su repartimiento en la misma provincia de su corregimiento...".<sup>118</sup>

Se inició entonces un paulatino proceso de incorporación de pueblos a la corona, conforme morían los primeros conquistadores y sus hijos. Y aunque hubo casos en que una cuarta generación gozó del privilegio de la encomienda, ya entrado el siglo XVII, cada vez fueron menos. Hacia el final del mandato del virrey Mendoza, la cantidad de pretendientes a cargos y recompensas (pecuniarias o señoriales) alegando méritos y servicios a la Corona —ya propios, ya de sus padres—, estaba generando tensiones. Esta triste costumbre de esperar más de la dádiva real que de la industria personal, dejó honda huella entre las familias con pretensiones de abolengo e ínfulas de suficiencia. Como ejemplo de las intensas peticiones de privilegios y sus justificaciones, las obras de Francisco de Icaza y Baltasar Dorantes de Carranza<sup>119</sup> y el *Catálogo* publicado por el doctor Edmundo O'Gorman que ya se han ido citando, son características. Al respecto cabe citar la autorizada opinión de don Joaquín García Icazbalceta:

En los últimos años del siglo [XVI] muchos de los hijos y nietos de conquistadores estaban reducidos a la miseria. Formaban o pretendían formar una especie de aristocracia que desdeñaba todo comercio,

<sup>116</sup> El virrey Mendoza le explicó a su sucesor las dificultades que presentaba conciliar la libertad dada a los indios de radicarse donde decidieran y la posibilidad que esto les daba de evadirse, por ejemplo, de los repartimientos para obras públicas: *Instrucciones*, I, p. 36-7. La cédula mencionada pasó luego a la *Recopilación* L. VI, tit. III, ley I, y no deja de aludir a esa dificultad: "...por haberse reconocido la conveniencia de esta resolución, por diferentes órdenes de los señores reyes nuestros predecesores, fué encargado y mandado a los señores oidores, presidentes y gobernadores, que con mucha templanza y moderación ejecutasen la reducción, población y doctrina de los indios, con tanta probidad y blandura, que sin causar inconvenientes, diese motivo a los que no se pudiesen poblar, luego que viendo el buen tratamiento y amparo de los reducidos, acudiesen a ofrecerse de su voluntad...". Véase también *Ordenanzas de tierras y aguas*, p. 97-98. El endurecimiento respecto a la libertad de los indios en este sentido quedó plasmado en las disposiciones de Felipe III que no consentían en que indio alguno pasara a otra reducción ni por su cuenta ni que se accediera a solicitud, ante autoridades coloniales, de licencia para el efecto, expedidas en 1618 y 1604, que, respectivamente quedaron en la *Recopilación* en L. VI, tit. III, leyes 18 y 19.

<sup>117</sup> Luis de Velasco, 7-III-1559 en Paso y Troncoso, *Epistolario*, t. VIII, p. 230-231.

<sup>118</sup> Ruiz Medrano, *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda audiencia y Antonio de Mendoza*, p. 158.

<sup>119</sup> *Id* referencias bibliográficas completas al final.

granjería o trabajo honesto y faltándoles ya las encomiendas, se alampaban a los empleos con tal furia que no dejaban respirar a los virreyes y aun sofocaban a la corte con un diluvio de memoriales y relaciones de méritos. Para todo se creían aptos por sólo su abolengo <sup>120</sup>

Justina Sarabia nos ofrece un larguísimo listado de personas que recibieron "ayudas", además de señalar "otro problema [que] era la llegada de españoles con cédulas de recomendación para cargos públicos en el virreinato, ocupados en su mayoría por conquistadores", <sup>121</sup> considerando como muy cuantiosa esa inmigración. Tanto Mendoza como el cuarto virrey novohispano, Martín Enríquez, no dejaron de testimoniar dicho hábito, prohijado desde luego, por la misma corona.

El primer virrey le confió a su sucesor que además de haber tenido que dar esas "ayudas de costa", no pocos se le apersonaban con recomendación para algún cargo público:

Al tiempo que yo vine à esta tierra habia poca gente à quien se diesen corregimientos, è despues como creció, sobró la gente è no habia tantos corregimientos en que lo proveer. Para el remedio de esto è para socorrer *algunas personas pobres que venian de España con sus mujeres è hijos è otras* à quien S.M. mandaba se les diesen corregimientos, è para remedio de otras muchas cosas que se ofrecen de cada dia tocantes al servicio de S.M...<sup>122</sup>

Por ello ocurrió al expediente de dejar una parte de los salarios que eran señalados para alcaldes y corregidores, para asignarla a dichas personas, de tal manera que no tocase de otras partidas de la real hacienda para hacer este tipo de mercedes. Ello puede explicar, al menos parcialmente, esa política de asignar corregimientos a personas con encomiendas: en tanto encomenderos, tenían un ingreso asegurado proveniente del tributo de sus pueblos y si asumían la responsabilidad de un puesto público como alcaldes o corregidores, se les podía hacer una "quita" del salario correspondiente bajo el criterio de que ya tenían resuelto su problema económico y dicha quita se destinara a las personas que no tuvieran capacidad para invertir en echar a andar una estancia o poner en producción una caballería de tierra. <sup>123</sup>

Sobre semejante asunto, recomendaba a su vez el virrey Enríquez al conde de la Coruña:

<sup>120</sup> Joaquín García Icazbalceta, "Francisco de Terrazas y otros poetas del siglo XVI", en *Colección de Autores Mexicanos*, t.II, México, Victoriano Agüeros editor, 1896, p. 401, y *cfr.* Gozalbo, *Familia y orden colonial*, p. 127-136.

<sup>121</sup> Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco*, p. 223, 255-228.

<sup>122</sup> *Instrucciones*, t. I, p. 30.

<sup>123</sup> Ya se hizo alusión a la aportación de Sarabia Viejo (*supra*): otros ejemplos anteriores en *Mercedes*, 2, f 36, 39, 50, año de 1545. Las hubo incluso para gente ya con tiempo en Nueva España: "Quita y vacación en favor de Pedro Martín Aguado, conquistador y vecino de México por 170 pesos oro común", *Idem*, f 58, porque "es viejo y padece necesidad".

...y esto mesmo procure hacer V. S., y en acudir à otras obligaciones forzosas que son de solo el virey, que es el amparo de todos los monasterios y hospitales, y *mucha gente pobre y desamparada que hay en esta tierra. huérfanos y viudas*, mujeres é hijos de conquistadores y criados de S. M., porque pasarian mucho trabajo si el virey no mirase por todos <sup>124</sup>

Pero, por otro lado, cuando dejó el cargo de virrey, se ve que Enríquez estaba harto de lo que García Icazbalceta nos mencionó líneas arriba, y con el anterior consejo hacia esta advertencia:

He querido dejar para la postre el tratar a V.S. lo que entiendo mas le ha de *cansar* en los negocios, que son las provisiones de los cargos de justicia de esta tierra, porque los que piensan que tienen mas derecho à ellas, son los nacidos en ella, hijos y nietos de conquistadores, aunque de estos entiendo han quedado pocos <sup>125</sup>

Y ¡ay de usted que no lo hiciera!, porque no dejarían de murmurar a su espalda, ni de molestar mandando a la corte copia de reclamos y, en fin, que le harían imposible la vida. Parece que en este sentido, el virrey quería asumir una aire pragmático, en el sentido de que se podría anteponer como condición para asumir un cargo, el ser nacido en estas tierras, pero siempre y cuando sus aptitudes para desarrollarlo fueran las competentes.

En la importante glosa del derecho indiano que realizó Juan de Solórzano, me parece que interpretó cabalmente la actitud de la corona – o sus argumentos justificatorios para dar y quitar-- cuando insistía en la conveniencia de premiar a los beneméritos servidores del reino, recordando que debe procurar que parezca que no da más a uno que a otros, pues “la destreza en el dar y hacer beneficios. los acrecienta y hace más agradables”. Pero, no obstante lo cual --y que es consecuente con el “descargo de sus conciencias”-- no faltará un descontento y habrán de oír “las *quexas* de los que quedaren sin suerte, que esas nunca les pueden faltar a los doloridos, y antes parece que se sustentan, ó descansan en ellas” pues “siempre ha sido anexo à los Reyes, y à *los que los representan* oír males aun quando hacen bienes”. Que el premiar es no sólo una virtud del príncipe sino una obligación pues con ello gratifica las personas de quienes han ensanchado sus señoríos descubriendo nuevas tierras, poblándolas y pacificándolas.

Empero, y para que no quedaran dudas, dejaba sentado este criterio:

Es bonisimo ejemplo el que de Augusto Cesar refiere Suetonio Tranquilo en su vida, à quien daba *quexas* un romano, porque nunca le dio un oficio que él havia pretendido, y pedido muchas veces, y se le vino à

---

<sup>124</sup> *Instrucciones*, I, p. 56.

dar después á otro (sin pedirle) que ni le estimaba, ni se mostraba agradecido de tal merced, al qual respondió el Cesar sin enojarse: Tu eres digno de pedirle, y el otro de recibirle <sup>126</sup>

Esas referencias nos dan cuenta de que se había tocado un primer límite en cuanto a la expansión hispana sobre sus nuevos dominios en el área mesoamericana. Los pueblos repartibles, las encomiendas, estaban asignados, y los corregimientos se turnaban casi entre los mismos individuos, <sup>127</sup> de tal suerte, que los nuevos emigrados, hacia el final del régimen de Mendoza, iban quedando sin tener qué repartirles, por lo cual existía una población, si no dispuesta de buen grado, si sin otra alternativa que ir a ocupar y abrir nuevos espacios.

Así que aunque todos los desiertos norteños hubiesen sido granos de oro o las montañas macizos argentíferos, sin una presión demográfica, no se iba a poder ir a tomar posesión de todo ello.

Aquí vuelvo a insistir en que, aunque no hubiera sido de plata u oro el imán principal para ir al septentrión novohispano en formación, el terreno mismo por sí presentaba una alternativa tanto para dar a un emigrante empobrecido como para brindarle a las autoridades una salida a las presiones; posesionarse del terreno y estimular su puebla era un imperativo.

Al respecto, podemos echar mano de las cifras obtenidas por Boyd-Bowman, en su investigación sobre el origen de los pobladores y colonos de la América, en el siglo posterior al primer viaje colombino. <sup>128</sup>

**cuadro I**

Estimado de emigración a América	
AÑOS	EMIGRADOS
1493-1519	5 481
1520-1539	13 262
1540-1559	9 582
	= 28 325

Fuente: P. Boyd-Bowman, *vid* bibliografía.

<sup>125</sup> *Ibidem*, p. 74-76.

<sup>126</sup> *Política Indiana*. L. III, c. VIII, n. 40, 41, 42.

<sup>127</sup> Útil para ilustrar este punto, resultan los cuadros que Ruiz Medrano, *op. cit.*, preparó identificando corregidores-encomenderos y sus lugares correspondientes.

En el segundo periodo señalado en el cuadro anterior, del análisis de esos 13 262 que embarcaron en España, resultaron 12 426 destinos constatados para los cuales resultó que México fue el destino preferencial.

cuadro II

1520-1539. Distribución de destinos			
DESTINO	%	DESTINO	%
México	32.4		
Sto. Domingo	11	Guatemala	3.7
Perú	10.8	Venezuela	2.8
Río de la Plata	8.8	Yucatán	2.2
Panamá	7.7	Cuba	1.6
Nva. Granada	7.3	Nicaragua	1.1
Florida	5.6	Pto. Rico	0.9

Fuente: *Ibidem*.

Los años de 1540-1559, vieron una modificación en el comportamiento de los destinos, viniendo a convertirse Perú en el mejor polo de atracción, pues de los 9044 que tomaron la salida en España, aquel virreinato atrajo a 3 248, en tanto que hacia Nueva España se dirigieron 2 057, de los cuales, Bowman logró identificar 236 que llegaron a su ciudad capital. Pero hay que pensar en las aproximadamente 4 200 personas que presumiblemente estaban desde el periodo anterior (1520-1539) en Nueva España, y tomar en cuenta que la continencia sexual no suele ser mencionada para nada en las fuentes de la época como una virtud y práctica cotidiana, para considerar que ya contaban con prole.

No obstante, surge el problema de determinar con precisión la categoría social de los emigrantes, debido a que las fuentes no siempre lo consignan. Identificado un determinado individuo como hidalgo, luego aparece como *criado* "de algún personaje importante".<sup>129</sup> Particularmente con este vocablo hay que tener cuidado, pues no expresa una condición denigrante ni su uso tiene carga peyorativa: el mismo virrey solía decirse criado de su soberano. Si alguien pasaba a América considerándose criado de algún personaje de rango, ello no implicaba que viniera a fregar los pisos de su casa, sino a

<sup>128</sup> Boyd- Bowman, "La procedencia de los españoles en América: 1509-1559", sobretiro de *Historia Mexicana*, v. XVII, núm. 1, jul-sept, 1967, p. 37-71.

<sup>129</sup> Boyd- Bowman, "Los españoles de América", p. 45 y la nota final a este estudio. La reunión de estos datos, la identificación de individuos y otras anotaciones pertinentes quedaron reunidas en su *Índice geobiográfico de más de 36000 pobladores de la América Hispánica*, 2ª ed., México, F.C.E-U.N.A.M., 1985.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

dirigir, en todo caso a la servidumbre que hiciera estas labores, o a ocuparse como su secretario o a encargarse de la administración de algún negocio. Particularmente, para el periodo que corre de 1540 a 1559, identificó plenamente a "319 hidalgos conocidos como tales", <sup>130</sup> de entre los que registró cruzaron el Atlántico. Estas cifras resultan de muy estimable utilidad para las consideraciones que aquí se hacen. Al mediar el siglo XVI, hay un fluctuante pero continuo tránsito de funcionarios civiles y militares de la península a la América, con "su séquito de acompañantes". <sup>131</sup> Hay también que tener en cuenta que quien hace el viaje por su cuenta llega con el peso de la deuda del importe de su boleto trasatlántico.

Cabe ahora señalar que hay otro rasgo que explica el proceso. Los lazos de dependencia y compromiso adquiridos frente a un señor, un Don, obligaba a muchos individuos a participar en las empresas de sus protectores. Al menos en los ejemplos que he considerado como más significativos, las mayores mercedaciones de la época de que me ocupó, fueron concedidas a personas con cierto potencial en recursos materiales y humanos, es decir, aquéllos que tenían ya alguna ganancia acumulada desde las décadas anteriores, tanto por sus empresas, como por haber sido encomenderos o ejercido un cargo de autoridad dentro del cabildo de la ciudad de México o en algún corregimiento. Tales otorgamientos, pues, se dan a personajes que tienen la capacidad (o sobrada generosidad) para mandar gente suficiente a poblar y explotar esos espacios. Luego entonces, no todos los que pasaron el Atlántico debieron haber accedido a las ayudas y quitas dispensadas por el real erario; cabe preguntar, entonces: si no se lograba algo por esos medios, cómo habían de sobrevivir: la caridad en este país parece que siempre ha funcionado.

Vayamos a algunos testimonios, comenzando con lo narrado por fray Antonio Tello:

[en tiempos del virrey Mendoza] Había muchos en quien se hallaba charidad, hospicio y buenas obras, que salían y enviaban a los caminos a coger a los pobres y llevarlos a su casa para regalarlos...y en confirmación de esta verdad quiero decir...y es que en casa de un caballero de aquella Ciudad (México), que se llamaba Hernán Pérez de Bocanegra, llegó un pobre hijodalgo y le dixo: Señor, yo vengo ahora de España y tan enfermo, que me estoy muriendo, y habiendo oído decir la charidad que en vuestra casa

<sup>130</sup> *Loc. cit.*

<sup>131</sup> *Op. cit.*, p. 63.

hay, me he querido antes venir a morir en ella, que no en hospitales, por quanto mi achaque no es sucio ni contagioso...<sup>132</sup>

Y sí; aquel poderoso encomendero de Acámbaro le recibió en su casa de México, ofreció protección y curó al fin. Análogo suceso se cuenta de otro no menos afortunado poblador de Nueva España, Luis de Castilla, que llegó a quitarse la capa y dar dinero a un pobre que rondaba en las minas de Taxco.<sup>133</sup>

De Cristóbal de Oñate se ha dicho que lo mismo fue "hombre que gastaba toda su hacienda en todas las cosas que se ofrecían para el servicio de su majestad", que su "fama de filántropo creció porque, como buen vasco, a diario sonaba en su casa una campana que llamaba a la mesa a cuantos querían comer, práctica que se mantuvo hasta el día de su muerte". También encuentro que Dávila Garibi dijo de él, "que su bondad llegó a tal grado que en repetidas ocasiones se quedó sin capa en la calle porque, habiéndosele terminado las monedas que llevaba en el bolsillo, se desprendía de su ropa antes que negar ayuda a quien se lo pedía".<sup>134</sup> Se ha insistido en que en la Nueva Galicia, durante la década de 1540, recorría la provincia "para animar" a sus escasos pobladores a no abandonar las precarias villas fundadas, apoyándoles económicamente de su propia bolsa, por estar muy limitados de recursos, y así "para sentar las bases de la colonización".<sup>135</sup>

Otro relato análogo, va por el tenor siguiente:

Francisco de Terrazas, encomendero de Tulancingo e Igualtepec, mayordomo y capitán de la guardia de Cortés y su pariente cercano, sos[en]ta en su casa de México a cuatro hijos de su primer matrimonio, cinco hijos de su segunda mujer, 3 hijos naturales, caballos, armas, "familiares" y "muchas otras personas que han ido a servir a su majestad"<sup>136</sup>

Por ello, para 1602, no debe sorprender que existan personas de quien se sabe era su casa muy poblada, como el doctor Santiago Vera, quien en Guadalajara

<sup>132</sup> Tello, *Crónica miscelánea*, Lib. 2, t. II, p. 367-8.

<sup>133</sup> *Loc. cit.* Recuérdese que dentro de la imaginaria religiosa es el atributo que se le reconoce a san Martín Caballero: despojarse de su manto para cobijar a un menesteroso. Me parece de oportuno recordar a Pitt-Rivers cuando dice: "Recibir protección de alguien no reconocido como superior es humillante, pero desde el momento en que se acepta la protección, se admite la superioridad, y ya no es humillante servir a esa persona", en su *Antropología del honor o política de los sexos*, Barcelona, Grijalbo, 1979, p. 63.

<sup>134</sup> Jaime Olveda, "Los vascos y la construcción de la red urbana...", en Gárritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México*, III, México, UNAM, 1997, p. 46.

<sup>135</sup> *Idem*, p. 45

<sup>136</sup> Daniel Cosío V. (coord.), *Historia general de México*, I, México, El Colegio de México, p. 324.

contaba con 37 parientes y aliados, la mayoría de los cuales vivía bajo su techo; la familia monopolizaba la única riqueza comercial de la región: el ganado...<sup>137</sup>

Se antoja pensar también en algo que bien puede llamarse población flotante, resultado de los vaivenes de los ejércitos expedicionarios. Francisco Vázquez de Coronado, por ejemplo, reclutó para su célebre expedición a Çibola casi 300 hombres, sin mucha dificultad aparente, debido a que "por aquel tiempo se hallaba mucha gente desocupada y vacía en la tierra", que esperaban las consabidas mercedes oficiales y dádivas reales o que algún vecino pudiente de la ciudad de México les "sustentasen a sus mesas". Estos desocupados que formaron ese ejército

era gente noble, porque era la que menos que hacer ni en qué ocuparse y en ninguna jornada de las que se han hecho hasta hoy en las Yndias, salió gente de más lustre y más bien aperçibida

Por lo que toca a las monturas y provisión de carnes, la abundancia de ganados mayores —como ya mencioné—, los tenía abaratados, de modo que fuertemente pertrechada salió a la búsqueda de la ciudad dorada.<sup>138</sup>

Casi simultáneamente, el virrey Mendoza organizaba otro ejército para ir a reprimir a los indígenas de la Nueva Galicia, en la jornada que se conoce como "guerra del Mixtón". Curiosamente, este contingente también se formó de manera semejante al antedicho, esto es, con gente sin oficio ni beneficio. En la sesión de cabildo de ocho de enero de 1541, se tocó el tema de los "bagamundos", a quienes se les miraba con preocupación, pues por no "estar acomodados donde se sustentasen", eran un potencial peligro para la seguridad: a más de ocupar el tiempo con los naipes y otros juegos prohibidos, ya se daban casos en que delinquían, por lo que se mandó hacer información de quienes anduvieran en estos pasos para ausentarlos de la ciudad y mandarlos "a la guerra questa pregonada por el ylustrissimo don antonio de mendoza".<sup>139</sup> Eso sí, por muy galano que fuera el ejército de Coronado, tan vagos e inútiles unos como otros. Con cierta verosimilitud, podemos conjeturar que esos hidalgos que marcharon con este capitán serían los que le salían caros al rey, asignándoles las ayudas de costa y quitas que con frecuencia se despachaban, y no los mezclados, hijos de vagos del tipo de los que formaron bajo las órdenes de Mendoza. No obstante, no se pueden hacer

<sup>137</sup> Esparza. *Historia de la ganadería en Zacatecas, 1531-1911*, p. 24.

<sup>138</sup> Tello. *Crónica miscelánea*. Lib. 2. t. II, p. 127. Baltasar de Obregón. *Historia de los descubrimientos...* p. 18. duplica la cifra del ejército. pero coincide en lo demás: "...escogieron seiscientos buenos y escogidos soldados, la mayor parte de la más principal caballería de la Nueva España y cantidad de vituallas de todo género...".

<sup>139</sup> *Actas*, p. 225.

generalizaciones al respecto, dado que el mismo virrey Mendoza le comunicó a su sucesor que también destinó esos recursos a "personas pobres que venian de España con mujer e hijos".<sup>140</sup>

Esta preocupación por una creciente población desocupada llegó para quedarse, originando una sinonimia entre los mestizos y mulatos con vagancia, delincuencia y, quizá como nunca, se habrá empleado con rigor la expresión de malnacidos. En los años posteriores, se repitieron no pocos mandatos para tratar de controlarla, pues se decía que ocurrían constantes abusos de parte de "mestizos bagamundos", en particular, contra los indígenas.<sup>141</sup> Hacia 1551 están arraigados estos problemas,<sup>142</sup> y, al parecer, ya se habían generalizado en todo el virreinato.<sup>143</sup> En 1554, un mandamiento virreinal nombraba a Antonio de Vallejo para que confiscara armas a mestizos, negros, mulatos y los prendiera si los sorprendía jugando naipes, así como si no tuvieran amo a quien servir. En este caso, a los mozos se les colocaría con algún español,

de manera que en esta çiudad no aya xente ociosa vagamunda y cada uno biba con amo y tenga manera de bibir...

Y que quien no quedara en esto, debería ser encarcelado.<sup>144</sup> Al año siguiente, se mandaba prender a los mestizos y mulatos que anduviesen entre indios.<sup>145</sup> Norman Martin encontró que desde el momento de su llegada a Nueva España el virrey Mendoza advirtió el problema y se alarmó. Aunque yo destacaría una primera observación del mismo Cortés, quien algo ya había advertido al respecto en 1524, pese a que tenga sabor más bien a querer curarse él en salud: "y si todos los españoles que en estas partes están y a ellas vienen fuesen frailes... porque es notorio que la más de la gente española que acá pasa, son de baja manera, fuertes y viciosos, de diversos vicios y pecados".<sup>146</sup>

Otros testimonios indirectos de relevantes religiosos, nos ayudan a seguir adentrándonos en ese ámbito que podemos llamar tal vez callejero, tal vez cotidiano de la colonia

<sup>140</sup> *Instrucciones*, I, p. 30.

<sup>141</sup> Cfr. por ejemplo *Mercedes*, 2, ex. 241, f 94, y ex. 674, f 268v, relativas a 1543-1544.

<sup>142</sup> *Mercedes*, 3, ex 836, f 330v-331, la alusión en concreto en este documento es a "indios bagamundos".

<sup>143</sup> En 1554, se denuncia que mestizos en la Mixteca baja, dan malos ejemplos a indios. *Mercedes*, 4, ex. 37.

<sup>144</sup> *Mercedes*, 4, ex. 100, f 29rv.

<sup>145</sup> *Mercedes*, 4, f 185rv. Norman Martin en trabajo pionero sobre este rubro, ya se ha ocupado prolijamente en dar cuenta de la abundante documentación que al respecto existe para el primer siglo de la presencia española. *Los vagabundos en la Nueva España. Siglo XVI*, México, Editorial JUS, 1957, XXI-200 p.

<sup>146</sup> Martin, *op. cit.*, p. 106; Carta al emperador de 15 de oct. de 1524, en Cortés, *Cartas y documentos*, p. 444.

novohispana al mediar el siglo XVI, pero que nos habla de profundas diferencias no sólo entre las repúblicas española e india, sino entre los mismos españoles. Al describir la *Regla Christiana breve: para ordenar la vida y tiempo del xpiano...*, impresa por orden del obispo Zumárraga, García Icazbalceta inserta una significativa cita sobre este asunto:

Hablando de la limosna y de los casos en que la mujer casada pueda darta sin licencia de su marido, señala uno de ellos <<cuando el pobre está en extrema necesidad, según *andan muchos desnudos por las plazas y calles, y que vienen de Castilla*, y les toman los vestidos por los fletes en la nao, y pocos lo remedian>><sup>147</sup>

Cuando Las Casas fue a la corte a la confrontación de sus argumentos sobre la racionalidad del indio americano y lo injusto de la *guerra justa*, ante el emperador y Sepúlveda, luego de haber salido bien librado, se aprestó a preparar su contingente de misioneros rumbo a la Verapaz. Su testimonio sobre la Sevilla de 1551, no fue nada halagador:

Es lástima ver la gente perdida, que por aqui anda, hombres y mujeres muriendo de hambre, que son sobre cinco y seis mil personas, siendo ocasión de que por la necesidad que padecen se cometan muchos y grandes pecados<sup>148</sup>

En España, al mediar el siglo, sus grandes ciudades, sobre todo Sevilla, se habían convertido en intensos focos de atracción campesina, pues mientras "en el campo la vida languidecía", se presentaban otros "estímulos... entre ellos, los que despertaron las Indias" así como las numerosas campañas militares que Carlos V emprendía en diversos frentes europeos. Esto forma parte de los elementos que explican la tendencia descendente de la población que se fue volviendo cada vez más acusada en la Península hacia la segunda mitad de ese siglo.<sup>149</sup>

La situación en Sevilla, la puerta de salida hacia las Indias en esos años, era algo precaria. Entre otras calamidades, una devastadora plaga de langosta había caído sobre su población en 1547 y se vivía un momento de inflación que había encarecido los mantenimientos en un 40% y era escaso el circulante, lo que acarreó espantosa miseria a las clases menesterosas y agobiantes estrecheces a los sectores de medio pelo, incluidos los numerosísimos conventos de clausura. Arrastrando déficits presupuestarios de la década anterior, la corona debió ocurrir a onerosos préstamos en 1550 y 1552. Al

<sup>147</sup> García Icazbalceta, *Don fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*, t. II. México, Edit. Porrúa, 1988, p. 67. El año de edición de la *Regla Christiana breve* fue 1547.

<sup>148</sup> Las Casas, *Tratados*, I, p. LXXVIII.

consignar los nombres de las familias que en 1520 habían socorrido a su rey y las que ahora le hacían fuerte, se ha observado un cambio en la riqueza: "de la linajuda nobleza a la opulenta burguesía".<sup>149</sup>

Dentro del contexto de aquella áspera polémica Las Casas-Sepúlveda, un compañero de regla y de ideas del obispo de Chiapa, fray Miguel de Arcos, denunciaba también por esos años:

échese la culpa de no permanecer esta gente [los indios] en la christiandad a nuestras crueldades y hambre de oro, y no a su inconstancia, que no ay por qué demandemos constancia a gente mal y poco entendida y muy peor tratada [...]. A los más de los que van [a Indias] los lleva el hambre insaciable de oro; otros van huyendo de la pobreza, y si para traer oro les parece que conviene que mueran todos los indios, an de morir si ellos pueden. Decir me eis que llevan muy santas y cathólicas instrucciones de su Magestad; verdad es, y yo he visto algunas tan santas, que parece que los Apóstoles las ordenaron y hizieron; pero los que van con los fines dichos, en viéndose dessa parte del agua dos o tres mil leguas, vemos cómo guardan las santas instrucciones que llevan.<sup>151</sup>

Es de suyo ilustrativa esta cita frente a los otros elementos que denotan a Sevilla como el centro urbano que más desarrollo alcanzó por esos años, que concentraba un gran número de individuos bien dispuestos y sin mucho qué perder a cambio de ir a hacer la "carrera de Indias".

Todo lo anterior confluía a dar pie a cierto nivel de inseguridad que resuman estos testimonios o que se deja ver en el nombramiento a Luis de Castilla para las minas de Taxco. Pueden sentirse, asimismo, en los variados permisos que para portar armas, en todo sitio y a cualquier hora, son solicitados, siendo los argumentos recelar de otros, o bien, que por ciertas diferencias se teme ser molestado, por lo que se pide licencia para portar armas el interesado y sus acompañantes o "criados".<sup>152</sup> En contrapartida, desconfiando en las malas intenciones de la gente *mal* inclinada llegada allende el Atlántico, había que cuidar que nadie de sangre mezclada portase "ningún género de armas, ni dejárselas hacer a los indios, con pena, ni andar a caballo con frenos ni silla".<sup>153</sup>

Cuando tocó a su turno dejar el gobierno novohispano a Martín Enríquez, frente a la realidad social que se gestaba aceleradamente, recomendó a su sucesor que con los indígenas buscara portarse como protector y padre por ser "la parte mas flaca" del nuevo

<sup>149</sup> Cfr. Ramón Carande. *Carlos I, y sus banqueros*, I, capítulo 1. "La población", p.13-25.

<sup>150</sup> Manuel Giménez F. "Bartolomé de las Casas en 1552", en B. de las Casas. *Tratados*, I, p. LIII-LIV.

<sup>151</sup> Fr. Miguel de Arcos. *Parecer mío...* en Hanke. *Cuerpo de documentos del siglo XVII*, p. 4, 6.

<sup>152</sup> Algunos ejemplos en *Mercedes*, I, ex. 343, f. 160, y 2, ex. 112, f.44v.

mundo e impedir que "ninguno los agravie", y pusiera especial cuidado de que no se mezclaran con ellos mulatos, ni mestizos, pero ni siquiera "*algunos españoles viciosos que viven entre ellos*", a todos los cuales "hay que echar de todos los pueblos de indios". Era menester evitar se coludieran con los caciques y gobernadores indígenas, dado que

los principales y mandones, los cuales, o por cierta malicia con que nacen, ó por lo que se les pega de la compañía de mestizos que se crían y andan entre ellos, que es una suerte de gente que V.S. conocerá bien, casi llegan a perder los indios su natural de flojos y pusilánimes que son...

Son pues una mala conseja, los convierten en buscapleitos y revoltosos, que si por ventura se diera el caso de surgir una controversia por límites o posesión de tierras, y en mala hora anda entre ellos un mestizo, la cosa se pondrá gorda. Por cierto que en esto aprovecha para deslizar su opinión sobre los frailes

...para lo cual también hallan favor en algunos religiosos como en los mestizos, y los ayudan y animan para ello por algunos fines que deben traer...

La opinión que nos dejó el cuarto virrey de esos grupos mezclados es sumamente negativa, discriminatoria y despectiva. Aunque para hacer sentir el peso de la autoridad de su opinión, fundada desde luego en ser el máximo magistrado del reino, no repara en que pasa, casi a renglón seguido, de condolerse de los pobrecitos indios –presas del abuso de los hombres de la república de blancos--, a tildarlos de flojos y pusilánimes, como la causa justa de su desgracia. Las recomendaciones y soluciones que dejó nos dan cuenta de un patrón de conducta discriminatoria que vendría a echar profundas raíces en nuestra sociedad. Si pensamos que la mayoría de lo que constituiría nuestra variopinta nación, es precisamente ese sector del que venimos dando estas noticias y descripciones, es para reflexionar el daño que con sus descalificaciones y agresivos remedios disciplinarios aplicaron los padres que la gestaron. Leamos otra *joyita* más

...es la mucha suma que hay de gente menuda, mestizos, mulatos y negros libres, y el crecimiento grande en que van con los que de *allá vienen* y *acá nacen*; y como *allá es una gente tan mal inclinada*, no creo será pecado presumir dellos cualquier mal en caso de alguna rebelion, como algunas veces se ha temido, que entonces fue cuando yo di orden para que los mulatos pagasen tributo á S.M., y que ninguno dejase de servir amo, y creo que lo hubiera acertado en hacer lo mismo en los mas de los mestizos; y si algo hubiese que temer no dude V.S. sino que estos llevarian tras de si mucha parte de los indios segun su facilidad.

<sup>153</sup> Instrucciones, I. p. 73.

Sería acusación, cuando las rebeliones, verdaderas notas de peligro al estado español, las habían dado los propios españoles, pero de primera línea, dígame Primera Audiencia novohispana contra Hernán Cortés, sean los Pizarro o los conjurados de 1566. Y es que aquí es claro que está incluyendo en esa "gente menuda", a españoles empobrecidos, tal vez aquéllos que describieron Las Casas y Arcos en Sevilla como más proclives, por su extrema necesidad, "huyendo de la pobreza" a cometer "muchos y grandes pecados". Con esto el virrey nos completa, creo yo, el cuadro de los menesterosos e indigentes, no meramente por su procedencia racial, sino por su situación económica real.

Hay otra actitud verdaderamente curiosa respecto de hombres de origen mezclado. Nunca los piensa como elementos productivos y de potencial económico, a menos que sean compelidos por fuerza. Cuando se refiere al descenso de población indígena por causa "de la pestilencia", reconoce que las labores mineras van en declive y que no convendría cargarle más la mano a los nativos que iban quedando, se le ocurrió que a cuenta del rey "se traigan á esta tierra algunos negros, para que estos se repartan entre todos los mineros" vendiéndoselos al precio que cuestan en la Nueva España, lo que supongo es decir, que el rey absorbería los gastos derivados del transporte y manutención de los esclavos hasta el momento de su realización en el mercado.<sup>154</sup> La visión del virrey Enríquez, en suma, es bastante ilustrativa: había una república casi buena, los indios, otra mejor, la de españoles, y una tercera entidad inesperada, perversa para la cual se tenía, ante la incomprensión de su situación, el recurso de la descalificación.

Así esa tercera república, hija natural del contacto intercontinental, resultó muy maltratada por uno de sus progenitores: fue como un hijo no deseado, ignorado, maltratado y reprimido en sus primeros años de existencia.<sup>155</sup>

El elenco de remedios para esa gente sin lugar fijo, fueran blancos, mezclados o indios, abarcó desde la expulsión de la región, azotes, encierros, forzarles a entrar al servicio de algún señor o a desempeñar un oficio determinado, hasta obligarlos a asentarse en un lugar de nueva fundación, como lo dictó terminantemente una orden dada al virrey Velasco en octubre de 1558

<sup>154</sup> Todas las citas precedentes en *Ibidem*, p. 57-63, 72.

<sup>155</sup> Y uso intencionalmente el doble sentido para la expresión *hijo natural*: como el producto natural de la unión de dos cuerpos (sociales o individuales) y como oposición al sentido convencional de hijo legítimo en sentido jurídico: producto de una relación ilegítima y/o prohibida.

... ha parecido que conviene que se de orden cómo esa gente ociosa tome asiento y manera de vivir y pueblen algunos pueblos que en esa tierra se hagan de nuevo... Y proveeréis que pueblen allí poniendo a los indios por sí en unos pueblos y los españoles y mestizos en otros...<sup>156</sup>

A este respecto hubo un autor que opinó que, pese a la reiteración del problema y de esta orden, con excepción de Puebla, "no se encuentran indicios de que se hayan realizado" tales fundaciones,<sup>157</sup> en lo que no es posible estar de acuerdo, si tomamos en cuenta que para 1574, cuando se funda León, ya se pueden enumerar, por ejemplo: San Miguel, Querétaro, San Felipe, Lagos, Compostela, Nombre de Dios, Durango, Celaya. Claro que lo que no es posible determinar con toda certeza es si, en estos u otros casos, los que primeramente se asentaron en esos sitios eran de esa ralea.

Chevalier, por su parte, considera que el espacio y trabajo que se fue generando en las estancias no necesariamente fue ocupado por indígenas, sino por una alta proporción de esa especie de parias que fueron los españoles empobrecidos y los mestizos, que en principio no encuadraron ni en la república de indios ni eran totalmente blancos.<sup>158</sup> Es buena la presunción que esos numerosos individuos que tocaban a las puertas de las grandes familias, luego de haber sido vestidos, atendidos y alimentados, se les mandara a desquitar el generoso favor recibido en alguna estancia lejana, a organizar una caballería para ponerla en cultivo, a hacer corrales, supervisar a indígenas de reparto en el cuidado del ganado, etc. Y es que al tiempo que crece el número de vagabundos, aumenta la gente productiva en esos espacios rurales que fueron las estancias, como también se incrementan aquellos asentamientos de carácter urbano.

Bajo las consideraciones precedentes, se puede hacer un buen acercamiento a entender cómo es que las concesiones señaladas tienen una dinámica tan especial: por qué se otorgan con preferencia ciertos jefes de familia y si su distribución espacial es por mero azar.

Ya se ha planteado la dificultad de dar una determinación precisa para la extensión de la familia colonial temprana y si se puede circunscribir a solo "el conjunto de personas de la misma sangre que podemos incluir en ella". Existen establecidas por la costumbre ciertas "reglas de filiación" que le dan un lugar y clasificación a cada miembro que se refieren a

<sup>156</sup> En Solano. *Cedulario*, p. 189.

<sup>157</sup> Martín. *op. cit.*, p. 59-60.

<sup>158</sup> Chevalier. *La formación de los latifundios en México*, p. 148.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

los derechos y deberes "para con sus consanguíneos",<sup>159</sup> pero que no se debe de dejar de tomar en cuenta que los allegados, ligados no por lazos consanguíneos sino por un vínculo derivado de la protección recibida, generaban una obligación y obediencia al jefe de esa familia.

### III. 4. Otros estancieros del Bajío temprano.

Las riberas de los ríos Laja (San Miguel en la época), Apaseo y Lerma, resultaron ser de un gran potencial, lo que apresuró a otros importantes personajes a establecer estancias y solicitar sitio para labrar la tierra por toda la zona. Se advertirá que con la mención de los beneficiarios de algunas mercedes, basta para destacar el interés y expectativas de explotación que generó. Paso ahora a hacer una somera revisión del arco que simula el curso del Lerma, desde las inmediaciones de la actual Salvatierra hasta donde tuerce en dirección al Estado de Michoacán hacia el sur de Pénjamo.

#### a) *Francisco de Mendoza.*

(Ver mapa I)

Hijo del primer virrey novohispano, recibió mercedes por tres sitios para estancias junto al río Apaseo, en abril de 1550, que más bien parecen ser la confirmación de una apropiación previa.<sup>160</sup> Me aventuro a interpretar que titulara hasta entonces, en prevención de cualquier eventualidad ante el inminente relevo de virrey que ya se preparaba para fines de ese año. Aunque fuera cordial la relación entre las familias Mendoza y Velasco, no estaba de más dejar bien tituladas, por tanto aseguradas, esas propiedades, que sin duda ocupó, de facto, sin disputa todo el tiempo que su padre fue la primera autoridad del naciente reino. Posteriormente, recibió licencia para que pudiera tenerlas despobladas durante dos años "no embargante la ordenanza que sobre este caso esta fecha", en enero 9 de 1551.<sup>161</sup> Recordemos que don Antonio partió al Perú, para hacerse cargo de ese

<sup>159</sup> Lambert-Georges. "Imágenes de la familia y de la respetabilidad social...", en: Hernández Franco (edit.), *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1995, p. 23.

<sup>160</sup> *Mercedes*, 3, f 28rv, ex 60. Gerhard, *Síntesis*, no. 1590. Hay que aclarar que la foliación que da Gerhard a los documentos que incluye del vol. 3 de *Mercedes* en esta obra, no se corresponde a la que más recientemente se le ha dado. En este caso, señalo la actual foliación sin perjuicio de remitir al número que dicho autor les dio en su edición.

<sup>161</sup> *Mercedes*, 3, f 230, ex 645; Gerhard, *Síntesis*, no. 1632, tomado de Ms Krauze f 24.

virreinato, luego de que entregara la vara de autoridad a su sucesor, destino al que lo acompañó Francisco.

Al parecer dos de esas estancias pasaron al Colegio de Santa Cruz Tlatelolco. En 8-xi-1552 el rector y colegiales denunciaban que «algunas personas» les habían invadido dos estancias. Gerhard anota que “[Antonio] Mendoza\*\* había adquirido las estancias de don Francisco de Mendoza, su hijo, y las donó al colegio para su sustentación además de 2,000 ovejas mestizas, mil cabezas de vacas y 100 yeguas”; adicionalmente, se señala — como en la merced que se las otorgó originalmente— la vecindad y cercanía a las posesiones de Francisco de Villegas y “junto al rodeo de Apaseo”, mandándose al corregidor Juan de Jaso ampararse tal posesión.<sup>162</sup>

Ya en el hecho de transferir a una institución eclesiástica había una contravención a lo que expresamente señalaban las mercedes como condición para ser asignadas. Otra era, que el recipiendario, quedaba obligado a poblarla a más tardar en el término de un año, a fin de arraigarse en ella y asegurar lo más pronto posible su puesta en explotación. Empero, la más notoria irregularidad era que pasaba por alto la prohibición de que un pariente cercano de un alto funcionario tuviera posesión de bienes raíces en el ámbito de su jurisdicción. Veamos otras salvedades que a este influyente personaje se le dispensaron.

Una licencia otorgada por cuatro meses “para llevar en sus propias arrias una cantidad de lanas desde sus estancias por Tescuco hasta la Veracruz, sin llevar bastimentos” con orden al alcalde mayor de Veracruz de que no aplique la multa acostumbrada. En su petición, declara Mendoza que quiere enviar a España «grande cantidad de lana de sus ganados». Gerhard recuerda que había una provisión que mandaba que todas las arrias que fueran a Veracruz debían llevar alguna cantidad de harina y bastimentos hacia allá.<sup>163</sup>

<sup>162</sup> Ms Ayer. 168rv en Gerhard, *Sintesis*, no. 1710. Más al este de dicho lugar, en junio de 1551, el mismo colegio también recibió una estancia menor, en términos de Xilotepec. “en un lugar llamado Aculco que solía ser estancia de ganado mayor de Miguel Zamorano la que dejó a los indios con venta”. junio 20. 1550. Gerhard *Sintesis*, no. 1605.- *Mercedes* 3, f 85rv, 196

<sup>163</sup> Ms K. 395 en Gerhard, *Sintesis*, nº 417 y Zavala, *Libros de asientos*, México, AGN, 1982, p. 166. Ethelia Ruiz Medrano ha hecho una presentación del carácter funcionario-empresario de Mendoza: “Los funcionarios coloniales en México como empresarios, el primer virrey Antonio de Mendoza (1535-1550)”, en Carmen Castañeda (coord.), *Círculos de poder en la Nueva España*. México, CIESAS-M. A. Porrúa, 1998, p. 19-38. Mendoza tenía estancias para criar ovejas, obraje para trasquilar y elaborar lana, suficientes animales de tiro para transporte y mano de obra esclava que había conseguido de cautivos de la guerra del Mixtón. Cabe recordar brevemente que el ingenio azucarero que Mendoza instaló en la región veracruzana de Orizaba fue el arranque del futuro condado de este nombre: pasó a manos de su hijo Francisco de quien lo adquirió Velasco el joven, para luego traspasarlo a su primo Rodrigo de Vivero, y a cada paso se le fueron sumando esclavos, estancias, cabezas de ganado y construcciones. Véase Gonzalo Aguirre B., *Cuatro nobles titulados en contienda por la tierra*, México, CIESAS, 1995.

## b) Francisco Villegas

(Ver mapa I)

Comentemos ahora algo sobre el vecino de esas estancias de Mendoza y del colegio de Tlatelolco. Francisco de Villegas\*\* ya había fallecido para la fecha en que ocurren estas mercedaciones. En la *Suma de visitas*, aparece como encomendero de Xocotitlan, sujeto a la Audiencia de México, pueblo con generosos recursos que se extendía hasta el "Río grande de Matalcingo" (Lerma), distaba de la ciudad de México, 13 leguas.<sup>164</sup> El cercano pueblo de Atlacomulco, también le estaba encomendado a este personaje.<sup>165</sup>

Adicionalmente, dentro de la provincia de Michoacán, se le había asignado Xirosto con buenas tierras<sup>166</sup> y de donde sacaba un jugoso tributo; en tanto que de Huruapa (Uruapan), confinante con Periván, sacaba a vender sus trigos a la ciudad de Michoacán.<sup>167</sup>

A su muerte, la encomienda de Xocotitlan pasó a su hijo mayor, Manuel.<sup>168</sup> En uno de los tantos testimonios de pleitos por las invasiones de los ganados, este heredero fue acusado junto con Gonzalo de Salazar\*\* (puede que se corresponda con la mencionada *supra* II.3 a), el licenciado Fernando Sánchez de Sandoval\*\* y Marina\*\* de la Caballería, de que sus ganados no sólo perjudicaban tierras de los indígenas de Acámbaro sino del mismo encomendero: es decir, que tenían controversia con Hernán Pérez de Bocanegra. La expresión convencional "en términos" --en este caso de Acámbaro-- no nos ayuda demasiado en cuanto a precisión, pero por las referencias indirectas de otros documentos, podemos establecer con cierta verosimilitud que los sitios motivo de la disputa se situaban entre la parte este del valle de Tarimoro y la banda sur del río de Apaseo.<sup>169</sup> (Vid mapa I)

<sup>164</sup> Francisco del Paso y Troncoso, *Papeles de Nueva España. Segunda serie, Geografía y Estadística*, t. I: *Suma de visitas de pueblos por orden alfabético*, I, p 298, no. 799. A las cinco localidades sujetas de les llama aquí estancias: Tlaluczapan, Tlamacula, Almoloya Tlalchichilco y Tlaxomulco y contaban 560 casas, 620 hombres casados, 27 viudos, 37 mancebos, 312 muchachos "sin los de teta"; con muchos arroyos que irrigaban la tierra. "buenos pastos para todo genero de ganados". En adelante *Suma*.

<sup>165</sup> Gerhard, *Geografía histórica*, p. 180.

<sup>166</sup> *Suma*, I, 310, no. 839; sumaba 1007 casas, 1664 hombres, 1906 mujeres, 1724 niños. En enero de 1543, solicitó le tasarán sus indios para que le tributasen. El virrey mandó hacer la visita a Luis de Ávila para contarlos y los honorarios de éste correrían por cuenta de Villegas. *Mercedes*, 2, f 51, ex 135.

<sup>167</sup> Se le autorizó para que los indios llevaran el grano, mandándosele a Jorge Cerón, alcalde mayor de Michoacán, cuidara que se les pagase por su trabajo, 18-vi-1550. *Mercedes*, 3, f 78v, ex 182.

<sup>168</sup> *Relación de los obispos de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca...* Edición de Luis García Pimentel, México, 1904, dice encomienda de Xocotitlan y Atlacomulco.

<sup>169</sup> *Mercedes*, 3, f 85-86, ex 513. — Gerhard, *Síntesis*, no. 1618. Específicamente la denuncia contra Salazar en mayo de 1543. *Mercedes*, 2, f 83, ex 209. El virrey comisionó a Joan de Villaseñor fuera a entender en la disputa. Por cierto, Pedro de Villegas, hijo de Manuel, fue de los que dio testimonio de cargo en el juicio de residencia que se le aplicó al virrey Mendoza en 1547, por lo cual no parece raro que Bocanegra, tan en

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Pienso que esta estancia de Manuel Villegas\*\* se corresponda con la que se le otorgara "en los chichimecas en un Balle en el asiento del cual nace un aroyo y de la una parte y de la otra estan unos riscos grandes y el Balle va a salir a unos llanos linde con estancias que eran de Francisco de Billegas porq. ay despusicion para ello...".<sup>170</sup> Como quiera que sea, me parece que quedaría dentro de el área sugerida en el párrafo anterior, dada la alusión a las de su padre Francisco Villegas, que creo sean las primeramente mencionadas que eran vecinas a las del hijo del virrey Mendoza, sobre el río Apaseo.

De los otros hijos de Francisco Villegas, el segundo, Pedro,<sup>171</sup> se quedó con Uruapa y Xicarán, en tanto que el tercero, Francisco, conservó Xirosto.<sup>172</sup>

Hay un documento que produce cierta confusión: en 1542, en una disputa con la viuda y herederos de Diego de Soria, expresamente se dice que Pedro Villegas tiene en encomienda "Xocotitla". Pedro alegaba que los Soria obligaban a los indios de ese pueblo a tributarles y a establecerse en su estancia, contraviniendo la supuesta libertad que tenían a radicar donde escogieren. El alegato tiene que ver de seguro con competencia por la mano de obra y también con la molestia de tener competidor tan cerca. La lectura de este documento, me sugiere que si la viuda ofrece trabajo libre, por ende, un salario, los encomendados le huirían a los Villegas; luego entonces, el argumento de éstos, de que los Soria obligaban a los indios a tributarles, parece más bien es un eufemismo para encubrir que se van a laborar donde su trabajo recibe una retribución.<sup>173</sup> Para este caso, aplico el mismo criterio que con Bocanegra y Alanís: no me parece relevante de momento si particularmente el día de este reclamo su padre, Francisco Villegas, mandó a Pedro a representarlo como encomendero de Xocotitla, o se equivocó el escribano al transcribir el nombre de pila: con solo el apellido tenemos lo que da consistencia al pleito. Para este caso, por ejemplo, Gerhard ha registrado que entre 1570 y 1589, la encomienda estaba a nombre de Pedro Villegas y Peralta, presumiblemente nieto ya de don Francisco Villegas; y, por su parte, Schwaller –dando solo el nombre de Pedro de Villegas– afirma que este encomendero falleció el 25 de octubre de 1595 y así "el pueblo pasó bajo la corona", sobre lo cual Gerhard ahora añade que "fue reasignada a continuación", pero sin aclarar a quién o quiénes.<sup>174</sup>

---

buenos términos con el gobernante, estuviera enemistado con Villegas Cfr. Ruiz Medrano, "los funcionarios coloniales en México", p. 37, n. 78.

<sup>170</sup> *Mercedes*, 3, f 208v-209, ex 581.

<sup>171</sup> En 1543, se le mercedaron 2 caballerías en términos de la ciudad de México. *Mercedes*, 2, f 30, ex 76.

<sup>172</sup> *Relación de los obispados...*, p.155.

<sup>173</sup> *Mercedes*, 1, f 139v-141v, ex 303.

<sup>174</sup> Gerhard, *Geografía histórica*, p. 180; F. Schwaller, *Partidos y párrocos...*, p. LI.

### c) Juan de Infante

(Ver mapa II)

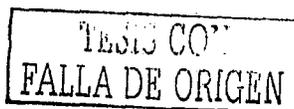
Salgo momentáneamente del ámbito abajeño, para asociar otros personajes a esta trama. Interesante proceso es el que vivió Juan de Infante, quien se cuenta entre los enemistados con Cortés. Llegó a ser encomendero de los pueblos de la laguna de Pátzcuaro que inicialmente se había autoasignado, y, habiéndolos perdido en 1525, los recuperó en 1526. Fue Alonso de Estrada, durante su gestión como gobernador de la Nueva España, quien los adjudicó a Infante en 1528; sin embargo, al año siguiente, la malhadada primera Audiencia se los quitó y los puso en la corona. Durante el ejercicio de la segunda Audiencia, volvieron a Infante y en 1535 vuelta a la corona. Cuando en 1540 nuevamente se le restituyen a Infante, los pueblos de Pátzcuaro, Tzintzuntzan y Guayameo (Santa Fe de la Laguna) quedaron como corregimientos, por tanto fuera de su encomienda. Siguiendo a Gerhard, tengo que Comanja y Naranjan las ausmió en 1529 luego de destituir de ellas a Juan de Solís y a Cortés. Cuando murió por 1574, las heredó su hijo Juan Infante Samaniego y a éste le sucedió Francisca de Estrada Infante Samaniego.<sup>175</sup>

Los pueblos serranos de Michoacán --Pamacoarán, Paracho, Sevina, Aran, Aranza, Cherán, Capácuaro, Nahuatzén, etc.-- fueron asignados a Juan de Solís en 1528, lo que supone que por autorización de Alonso de Estrada, y en artículo *mortis* los traspasó a Cortés, pero de inmediato Infante y un tal Ruiz las reclamaron y para 1531, hay constancia de que aún las gozaban y que siguieron el curso de la de Comanja y Naranjan.<sup>176</sup> Para la década de 1540, se le confirma en la titularidad de esta vasta encomienda. Pamacoarán, cabecera con 9 barrios, 185 casas, 868 personas y su sujetos Aranza --2 barrios, 161 casas, 481 personas--, Cherán --no se señalan barrios y si una estancia sin especificar que le estaba sujeta--, Sabiñan, que puede leerse también como Sebina o Savina --con 82 casas y 401 personas-- y Aran --3 barrios, 129 casas, 500 personas--, estimándose su término total en 35 leguas cuadradas, confinando con Huruapa y Chilchota y Perivan, quedando a 14 leguas de Michoacán y 50 de México.<sup>177</sup> Purengecuaro (Purenixquaro) en calidad de cabecera, no dice cuántos barrios, 167 casas, 647 personas, siendo sus sujetos: Hazcuaro --37 casas, 1090 personas--, Serandaguacho --3 casas, 261 personas-, Guanimaó, asentado entre Zinzónza y Tiripitío - -39 casas, 155 personas--, Cuzaro, cerca de Sta. Fe de la Laguna -42 casas, 204

<sup>175</sup> Gerhard, *op. cit.*, p. 354; cfr. Dorantes de Carranza, p. 293-4.

<sup>176</sup> *Ibidem*, p. 355, cfr. p. 361.

<sup>177</sup> *Papeles*, I, p. 180-1.



personas--. Xaracuaro, cabecera "de los pueblos de Joan Ynfante", isla llana de la laguna con muchos frutales --26 casas, 98 personas "sin los de teta"--, debía tributar cada 80 días 1 marco de plata baja y 1 1/2 manta. "Confina con los demás pueblos de Joan Ynfante y con Huruapa y Sabina y Comanja y Çacapo y Tiripitio y Capula".<sup>178</sup>

En 1543, se hizo una tasación específica a los pueblos que tenía Infante y al poco tiempo se quejaba de que no le pagaban sus tributos.<sup>179</sup> Sin embargo, hay al menos una referencia de que no tenía tanta 'manga ancha' para sacar provecho de su encomienda, o bien, los indígenas aprendieron pronto a defenderse por las mismas vías legales españolas: con relación a cómo pretendía hacer rendir las tierras que le estaban mercedadas, hay un mandamiento virreinal que le impone restricciones a las dimensiones de sus siembras, para lo cual se mandó (sigo en el mismo 1543) al corregidor de Michoacán, Luis de León Romano fuera a entender en el asunto y fijarle los límites respectivos.<sup>180</sup>

Desde septiembre de 1538 el emperador había concedido otorgarle escudo de armas, donde puntualmente se le reconocen veinte años de servicio allende el Atlántico y que "hará" cosa de quince años se encuentra en pacificar y conquistar Michoacán.<sup>181</sup>

En algún momento entre 1550 o 1551 recibió, o fue recibiendo paulatinamente, una serie de otras mercedaciones en territorio fuera de sus encomiendas. Particularmente en la zona de Pénjamo, en el "cerro de Cavaceo". En 1591, el capitán Pedro García de Verber presentó al alcalde de la villa de León, un mandamiento para que "haga las diligencias necesarias para saber si es de concederse ...una estancia de ganado mayor" en su favor. Ante esta solicitud, salió la oposición de Francisca Infante Samaniego, señalando que el sitio pretendido por el capitán, formaba parte de propiedad que "se tiene por suya de mas de cuarenta años] a esta parte por ser de sus antepasados".<sup>182</sup>

Asocio estos terrenos con los que se relacionan con una queja presentada por Infante en mayo 10 de 1551. Denunció entonces que estaban siendo invadidas sus estancias que posee quieta y pacíficamente "de aquella parte del rio grande de los chichimecas que se

<sup>178</sup> *Ibidem*, p. 302, no. 813.

<sup>179</sup> *Mercedes*, 2, ex. 93, f 36v-38 y ex. 104, f 42.

<sup>180</sup> *Ibidem*, ex. 166, f 60rv.

<sup>181</sup> Santiago Montoto, *Documentos inéditos para la historia de Hispanoamérica*, v. 2, *Nobiliario Hispano Americano del siglo XVI*, p. 191-2.

<sup>182</sup> Archivo Histórico Municipal de León, Gto. "1591/ El cap. Pedro García de Verber presenta una merced firmada por el virrey D. Luis de Velasco, en que manda al alcalde de la Villa haga las diligencias necesarias para saber si es de concederse al primero una estancia de ganado mayor, en el cerro de Cavaceo, cerca de Pénjamo, y que resulta ser, desde más allá de 1551, de Da. Francisca Infante Samaniego, y haber pertenecido a sus antepasados... (trunco)". 29-iv-1591 años. Diego de Herrera representa a la doña como administrador de sus haciendas.

nombran ...[difícil lección] [por] algunos españoles y otras personas"; que ya le han metido ganados y corrales, por lo cual se mandó al corregidor de Tiripitío (ex-encomienda de Juan de Alvarado), Diego Hurtado, viera los títulos y avisara a los invasores: ya es franco el tema recurrente de la confrontación por la tierra entre pobladores por las ocupaciones. Tentativamente, insisto, que estas tierras pudieran ser las que reclamaba su nieta en 1591.<sup>183</sup> Con reservas, puedo sugerir que esas tierras que ya tenía reconocidas como propias para 1551, tal vez fueron objeto de ocupación muy anterior, según se ha visto era frecuente que ocurriera.

Testimonio de sus actividades ganaderas lo tenemos en un mandamiento de abril de 1554, al alcalde mayor de la provincia de Michoacán, Rodrigo Maldonado, para que viese se cumpliera que de los pueblos que tiene en encomienda Infante, se le mandaran indios para guarda de sus ganados. Los gobernadores respectivos al parecer no habían cumplido con proceder a tal reparto, por lo que se quejaba el encomendero dado que "recibe agrabio y sus ganados y granjerías se le pierden". Infante habría de pagar 5 reales de plata al mes a cada indio, y se le recomendaba a Maldonado fueran "indios por casar y se remuden cada mes". De esto se desprende: para disponer de mano de obra (trabajo-servicio) de sus encomendados, requiere autorización virreinal vía alcalde y del señalamiento de los gobernadores indígenas de los trabajadores respectivos y pagarles por su servicio. Diez días después, se expidió una orden para que se le pagaran \$1 173 pesos 2 tomines oro común por las 2 346 fanegas de maíz que mando a la gente que "por tres veces" han ido a entender en la pacificación de "los guachichiles bravos", que por el camino a Zacatecas han estado atacando continuamente, es decir en la guerra chichimeca.

#### **d) Juan de Villaseñor**

(Ver Mapa II)

Otro importante artífice de la penetración hacia el Bajío fue Juan de Villaseñor, a partir de sus encomiendas de Huango y Puruándiro, asignación que se remonta a los repartos que el mismo Cortés realizara desde la década de 1520. Comprendía una gran extensión que se metía en chichimecas cruzando el río Lerma al oeste de Yuriria, por donde viene a desembocar el río Turbio procedente de la sierra de Comanjá y luego tuerce en dirección de La Piedad y a través del territorio que va de Pénjamo hasta donde se asienta León. Se

<sup>183</sup> *Mercedes*, 4, ex. 15, f. 4v; ex. 22, f. 17. A partir de aquí, la foliación de este volumen se altera, pasando de f. 6 a f. 17, sin aparente discontinuidad respecto de las fechas y los documentos contenidos ahí. Afirma tener un cortijo a 10 leguas de Michoacán.

le asignó Puruándiro desde 1528<sup>184</sup> aunque hay duda si su extensión entonces abarcó hasta la zona de Pénjamo, o si, basado en Jiménez Moreno, este pueblo fue una asignación aparte en 1544. Entre ambas encomiendas, en 1548 comprendíanse 19 dependencias. En torno a Pénjamo queda cierta vaguedad como los casos de Querétaro y San Miguel, en cuanto a su entrada a la órbita de los españoles, pues se afirma que Villaseñor "fundó un asentamiento" en tal sitio c. 1549, con indios cristianizados de procedencia guamare, otomí y tarasca. Posteriormente, que luego de 1549 "se establecieron en toda el área haciendas de ganado destinadas al abastecimiento de las cercanas minas".<sup>185</sup>

En 1542 al recibir Villaseñor tres mercedes para sitios, se da a entender que ya los tenía en explotación desde antes de que hiciera esa solicitud, pues se lee que ya "teneys puestas".<sup>186</sup> Cuando en 1551-52 se otorgaron varias estancias a Vasco Núñez\*\*, Andrés de Vargas\*\*, Diego Calero\*\* y Pedro Moreno\*\* sobre el río grande de Lerma, el Turbio, se tomaron como referencia de localización algunas de las de Villaseñor.<sup>187</sup> Vasco Núñez recibió merced para ganado mayor y menor "en términos de Purándiro", en mayo de 1551: la primera, sobre ambas márgenes del río Grande, quedándole al norte una de Vargas y otra de Villaseñor, mientras que la de ganado menor de los señalamientos que ofrece solo podemos tener cierto estuviera en las márgenes del río.

Luego, en mayo del año siguiente, Pedro Moreno recibiría la suya con una caballería de tierra, en términos de "Pengemeo" (que interpreto por Pénjamo), al margen del río Turbio y teniendo colindancia con la de Vargas.<sup>188</sup> Con igual fecha se le asignó también a Diego Calero en los mismo términos, señalándosele también colindancia con Vargas y

<sup>184</sup> Gerhard. *Geografía histórica*, con base en Archivo General de Indias, *Justicia*, 130, fol. 962v.

<sup>185</sup> Gerhard. *op. cit.*, p. 355-360, 171. Me parece que la exposición de Jiménez Moreno, *Estudios novohispanos*, p. 77, al respecto de la fundación de Pénjamo por Villaseñor es algo confusa: "Más adelante, hacia el suroeste (respecto del actual Irapuato), la colonización había progresado hasta el punto de que en 1549 varios indios guamares aceptaron ser reducidos al pueblo de Pénjamo, que en ese momento se fundó con ellos y con indios tarascos, gracias a la persuasión de los religiosos y a los esfuerzos de D. Juan de Villaseñor. Desde 1544 le había sido encomendado a éste el pueblo citado, con otros cercanos, por andar sus habitantes remontados a la sierra, debido, quizás, a las perturbaciones causadas por la rebelión de la Nueva Galicia. Esta fundación marca un triunfo en la evangelización de los guamares". Y poco antes había considerado, p. 66: "...que cierto lugares como Acámbaro (quizá incluyendo su sujeto Apasco), Yuriria, y Pénjamo, parece existía ya desde antes de la conquista española, y es posible que también estuvieran ya pobladas varias localidades alrededor de la laguna de Yuriria, donde abundan los toponímicos tarascos", donde hay que recordar que dicha laguna es obra de los agustinos hacia 1550, derivando un brazo del río Lerma. Es decir, cómo se le asignó Villaseñor un pueblo que se fundaría cinco años después.

<sup>186</sup> *Mercedes*, 1, f 130v, ex. 179.

<sup>187</sup> Ms Ayer, f 31-32r en Gerhard. *Síntesis*, nos. 1686, 1687; *Mercedes*, 3, f 339v-340, ex 865. Calero era suegro de Moreno.

<sup>188</sup> Ms Ayer, f 31-32r en Gerhard. *Síntesis*, no. 1656.



específicamente en un "ancón" entre el río grande y el Turbio. Con ayuda de esas indicaciones es que les he aproximado su ubicación.

Vecino fundador de Valladolid (1542), a Villaseñor se le encuentra en variadas comisiones mandadas por el virrey. Por ejemplo, que le recibiera cierto trabajo para la ciudad de Valladolid encargado a un herrero y le cubriera sus honorarios, y fuera a ver y entender en las disputas que traían entre sí los naturales de Acámbaro y Gonzalo de Salazar por cuestiones de tierras.<sup>189</sup>

Al parecer alcanzó a vivir hasta 1570; su hijo Juan Villaseñor Cervantes heredó la encomienda y el grueso del patrimonio formado por su padre y todo indica que ya era mayor de edad cuando se fundó Valladolid. A éste se le puede considerar entre los primeros mineros de Guanajuato. Desde 1557 padre e hijo aparecen en los *Primeros registros de las minas de Guanajuato y Comanjá*, ya como solicitantes o beneficiarios de una concesión para poseer minas, ya como testigos; en varios registros aparece la mención del nombre y primer apellido, pero cuando viene el señalamiento de el Mozo, es evidente la referencia al hijo.<sup>190</sup>

Otro hijo, presumiblemente de otro matrimonio, llevó por nombre Juan Bautista Orozco, personaje que en 1576 correría con el encargo de fundar la villa de León.<sup>191</sup>

### e) Luis de Castilla

Un hombre que sorprende por la vasta visión de desarrollo a gran escala y a largo plazo que logró desplegar es Luis de Castilla y reúne todos los ingrediente para calificarlo de gran empresario.

Hombre que se puede identificar como parcial al marqués del Valle, recibió varias encomiendas en la provincia de Oaxaca,<sup>192</sup> fue principal minero en Taxco,<sup>193</sup> donde

<sup>189</sup> *Mercedex*, 1, f 45, ex 115, entre febrero y mayo de 1543.

<sup>190</sup> *Registro de las primeras minas de Guanajuato y Comanjá*, p. 36, 66, 69, 76, 78, 80, 82, 84, 96, 100, 101, 104, 106, 108-113, 121-2, 124-30, 153 y para Comanjá, p. 89, 115, 119.

<sup>191</sup> Confieso no haber escudriñado con más tiempo para elucidar este punto. La confusa presentación que de este personaje, sus bienes y su prole hace Zamarroni, *Celaya. Tres siglos de su historia*, deja ver que habría que dedicarle especial atención al asunto. Por lo pronto, siguiendo un criterio ya mencionado, importa saber hasta dónde se extendió el radio de influjo y actuación no de un solo individuo, sino a través de la colocación de sus familiares en diversos puntos. llámense propietarios, llámense autoridades. Este autor nos da indicios sobre un fuerte conflicto entre las familias Infante y Villaseñor, cuestión nada difícil de haberse presentado dado que Villaseñor fue afín a Cortés, en tanto que de Infante ya vimos que no: además de que en esa zona ambos establecieron numerosas estancias y su crecimiento debió llevarlos a enfrentarse en esa disputa por el espacio.

<sup>192</sup> Según *Suma de visitas...*, p. 247, 248, 301 eran los pueblos de Tequescistepeque, Tustla, Tamazcaltepeque y Xamillepeque.

<sup>193</sup> Aproximadamente desde 1535, en la *Suma*, p. 255, se señala que este real ya está "En su magestad".

además fungió como su máxima autoridad civil así como otros cargos públicos.<sup>194</sup> Algunos intereses también tendría en Ixmiquilpan y sus minas, pues se le encuentra entre un grupo de mineros que promovió una iniciativa en 1552 para abrir una conexión directa de ese real al camino que recién se había establecido de México a Zacatecas. Esos otros mineros eran Cristóbal de Oñate, Alonso de Mérida, Alonso de Villaseca y Rodrigo Ribera. Sobre la significación de este proyecto de camino haré unas consideraciones al ocuparnos de Ibarra y Oñate.

Durante 1542, Castilla solicitó merced para una caballería en términos de Taxco y Tenango, en una área que se hallaba "baldía", por no haber sido labrada nunca por indios, a lo que el virrey accedió el 22 de agosto.<sup>195</sup> Años más tarde, en octubre de 1550, estaban reconocidas en posesión de su familia en la zona de Pánuco y Valles, copia de caballerías, ingenio y estancias.<sup>196</sup> Un dato más para aderezar su personalidad emprendedora. En febrero de 1551, en miras a la cuaresma, se expidió una licencia general para traer pescado de Pánuco a la ciudad de México, usando tamemes, pues el camino frágil no resultaba propicio para arrias. Asunto de gravedad era tener asegurada esa provisión, pues se señala que, para entonces, era costumbre ya establecida <<desde mucho tiempo a esta parte>>.<sup>197</sup>

Y, justamente del otro lado de la gobernación novohispana, en la región de Pénjamo y Cuerámara logró sumar más de 20 sitios de diversa índole, según un interesante documento del Archivo Histórico Municipal de León.<sup>198</sup> (Mapa II)

<sup>194</sup> Nombramiento a Luis de Castilla como alcalde mayor en las minas de Taxco y Tenango, en septiembre de 1542. *Mercedes*, 2, ex. 320, f. 148. Las razones que se señalan cuando se le asigna el cargo, dejan sentir un aire bastante enrarecido y violento en los sitios de trabajo. Se insiste en el documento en la importancia del cargo para evitar y entender en pleitos; siendo su jurisdicción civil y criminal, con "especial cuidado del buen tratamiento de los naturales destas partes libres y cacalvos"; a este nombramiento hacía alusión líneas arriba. Buen amigo de Mendoza, sirvió en el Mixtón y fue corregidor en Texcoco(1537), Mexicaltzingo(1538), Teozapotlán(1540-1). Ruiz Medrano, *op. cit.*, p. 158.

<sup>195</sup> *Mercedes*, 1, f. 109-112, ex. 32, 33.

<sup>196</sup> *Mercedes*, 3, f. 197, ex. 546; también las señala Gerhard, *Síntesis*, n° 1785, 1786.

<sup>197</sup> Ms Krause f. 47v, 424v-425, en Gerhard, *Índice*, n° 1793 y 1800.

<sup>198</sup> AHML. "1589/ Copias de dos cartas de venta. En una D. Luis de Castilla vende en treinta mill pesos, a su yerno D. Lope de Sosa y a la esposa de éste, Da. Inés Cabrera de Castilla, unas estancias de ganado mayor que poseía desde hacía mas de treinta y cinco años", *s/f*. Algunos de los nombres de las estancias mencionadas son: "de San Luis... del calvillo... la de Curamaro...la que llaman quadrado...de las fuentes...y la estancia llamada la fuente y la media que tengo en compañía de don Pedro Lorenzo de Castilla mi hijo...".

### III. 5. Ejemplos de vínculos y compadrazgos en el conflicto por el espacio.

(Mapa II)

Vayamos ahora de vuelta al valle de Tarímoro, para analizar a algunos otros vecinos de los Pérez de Bocanegra, lo cual servirá para darnos una mejor idea del panorama dual del fenómeno de apropiación, que por una parte nos muestra el conflicto por el espacio y por otra la estructuración del mismo por algunas familias y el anudamiento de intereses.

En 1543 el corregidor de Michoacán, Luis de León, recibía orden para que sacara de los términos de Tarímoro "ciertas estancias" que dañaban las sementeras de los indígenas.<sup>199</sup>

En este documento sobre Tarímoro, no se señalan los nombres de los estancieros propietarios de las cabezas de ganado, pero los podemos identificar de la siguiente manera.

En junio de 1552, Gonzalo Gómez\*\* y Diego Arias\*\* de Sotelo promovieron un reclamo y amparo contra otras personas que habían introducido ganados en la zona de Tarímoro, alegando que ello redundaba en su perjuicio. El virrey accedió a su petición y con fecha de 21 de junio, mandó al corregidor de Yuriria a que investigara la situación. Éste debía solicitar que le mostrasen sus títulos todos los que tuvieran ganados en la zona, pues "no es justo que ningunas personas pueblen estancias de ganados sin tener facultad mia para ello". Quien careciera de documentación, se le daría un plazo de 30 días para llevar sus animales "fuera de dicho valle".<sup>200</sup>

Gonzalo Gómez era encomendero del pueblo de "Ystapa"<sup>201</sup>, y había recibido merced para tener estancia de ganado mayor en 29-IV-1550, en términos de Yuriria "riberas del río grande, dentro de los brazos que hace el río de Apaceo, linde con...estancias de Juan de Zaragoza\*\*, los hijos menores de Valderrama\*\* y Álvaro Gutiérrez\*\*\*".<sup>202</sup> A esto podemos añadir que la expedición del título fue para que Gómez tuviera titulada una apropiación que bien pudo haber realizado mucho tiempo atrás. Paradójicamente, mientras Arias y Gómez reclamaban porque eran invadidos en sus intereses ganaderos por otros españoles, el mismo Gómez y Pérez de Bocanegra a su vez serían acusados, en septiembre del mismo año de 1552, por el daño que sus ganados causaban a indios chichimecas. que se habían instalado en una estancia que se denominaba de "Aurelio",

<sup>199</sup> *Mercedex*, 2, ex. 2, f 1.

<sup>200</sup> Ms Ayer f 64v-65, en *Y por mi visto...*, p. 115.

<sup>201</sup> *Suma de visitas*, p. 132.

<sup>202</sup> *Mercedex*, 3, ex. 61, f 28v-29.

sujeta a Acámbaro.<sup>203</sup> Me parece que esta debió tener colindancia con alguna de las que en ese valle tenía ya establecidas Bocanegra desde tiempo atrás, y que ya he mencionado; de modo que mientras en un momento Gómez se sentía afectado, en otro él era el problema.

Supongo que este Gonzalo Gómez es el que registra Boyd-Bowman<sup>204</sup> haciendo la travesía trasatlántica a Santo Domingo procedente de Sevilla, cuando tenía solo doce años, para luego encontrarlo registrado en México en 1524. En algún momento fungió como alcalde en Michoacán, Tamazula y Zacatula; también anduvo dando qué hacer a los indígenas en el obispado vecino de Nueva Galicia, pues hay documento que lo identifica esclavizando indios chichimecas en Jalisco en 1544.<sup>205</sup> Nuevamente se le ve como vecino de México en 1547. No cabe duda que antes de este año (y, consecuentemente, mucho antes del 29-IV-1550), haya instalado su estancia en la zona de Tarímoro, pues de esa forma su gestión político-administrativa como alcalde, su rango de encomendero y sus intereses personales como estanciero, quedaban todos en la provincia de Michoacán. Esta estrategia suya se entiende mejor, cuando vemos que parte de las cargas tributarias impuestas a favor de su encomienda, era que se le mandasen indios expresamente al trabajo "para los ganados",<sup>206</sup> según se consigna en la *Suma de visitas*, fuente que nos instala a mediados de 1540: es decir, ganados y encomienda ya tenía desde más de cinco años previos a la expedición específica de una merced para un sitio de estancia de ganado mayor.

Por otra parte, su compañero de reclamo en 1552, Arias de Sotelo había llegado con el virrey Velasco en 1550 y pronto casó con Leonor de Valderrama y Moctezuma, titular de la encomienda de Tarímbaro (pueblo situado entre Valladolid y el lago de Cuitzeo), que había heredado de su padre.<sup>207</sup> Según la misma *Suma de visitas* (que, insistimos, nos instala en la década de 1540), Tarímbaro estaba "En el heredero de Valderrama" y que dicho pueblo por "otro nombre se llama Yztapan".<sup>208</sup> Arias por virtud de su matrimonio, se

<sup>203</sup> Ms. Ayer f. 169v-170, en *Y por mi visto...*, p. 132.

<sup>204</sup> Boyd-Bowman, *Índice geobiográfico...*, p. 121.

<sup>205</sup> *Mercedes*, 2. ex. 613, f. 243v.

<sup>206</sup> *Suma de visitas*, p. 132.

<sup>207</sup> Sus padres fueron, una hija de Moctezuma, Leonor, y Cristóbal de Valderrama con quien casó en segundas nupcias. La actuación de Valderrama es notoria en los años anteriores: se le encuentra entre los encomenderos de la provincia de Colima entre 1520-1540 y en 1537 ya había muerto. Gerhard, *Geografía histórica*, p. 82, 233, 355.

<sup>208</sup> *Suma de visitas*, p. 251. La coincidencia del nombre del pueblo de Yztapa encomendado a Gómez --como líneas arriba se vio-- puede suponer que lo tuvieran encomendado de manera mancomunada.

asumió como encomendero y aparece como tal hasta 1568, en que fue desterrado, quedando con la encomienda, ya en tercera vida, su hijo Fernando de Sotelo Moctezuma. Así que a varios kilómetros al sur de la zona de Tarímoro, Arias de Sotelo tenía su encomienda en 1552. Lo relevante del asunto es que, contemporáneo al reclamo de los de Tarímoro que mencioné, los de Tarímbaro también registraron sus quejas: en septiembre de 1542, los principales de ese pueblo, exigían a un Alonso Rengel\*\* sacara sus yeguas y vacas pues su estancia estaba muy en los términos de su pueblo,<sup>209</sup> y, posteriormente, el cinco de septiembre de 1543, denunciaban a "algunas estancias que les comen y destruyen sus labranzas".<sup>210</sup>

Sobre don Cristóbal de Valderrama, creo pertinente esta observación. La expresión "linde con... estancias de Juan de Zaragoza, los hijos menores de Valderrama y Álvaro Gutiérrez...". contenida en la merced de abril de 1550 en favor de Gonzalo Gómez, no nos permite identificar plenamente si es una o más lo que se señala en propiedad de sus deudos. Pero independientemente de la cantidad, lo que cabe destacar es que, si tomamos en cuenta que en 1537 ya había muerto, es posible que desde antes de esta fecha hubiera tomado posesión de la(s) estancia(s) en cuestión, que aparece(n) como referencia de vecindad en la multicitada merced a Gómez en el valle de Tarímoro. No quiero dejar de mencionar que las indicaciones en plural sugieren generosas concesiones --v.gr. familia Bocanegra-- pero no podría precisar cuántas estancias serían las de cada padre de familia (que para el caso suponen ser Zaragoza, Valderrama y Gutiérrez)

Así pues, según estos documentos, para 1552, eran estancias vecinas en el valle de Tarímoro, al menos, las de: 1) una de Gonzalo Gómez, 2) ¿una, dos o tres? de los hijos de Cristóbal de Valderrama; 3) una al menos de Juan de Zaragoza, 4) igualmente en el caso de Álvaro Gutiérrez, 5) la de Arias de Sotelo, 6) las ocho de Bocanegra que ya cité en su lugar, una de las cuales se señala aquí expresamente en este embrollo; y las conflictivas ya señaladas (vid *supra* "Francisco de Villegas") de 7) la familia Villegas, 8) Gonzalo de Salazar, 9) Marina de la Caballería, 10) Fernando Sánchez de Sandoval y 11) un número indeterminado de estancias *ilegales* irrumpiendo en 1552 o poco antes, donde insisto, las de Gómez, Valderrama, Zaragoza, Gutiérrez y Salazar tendrían al menos unos cuatro años o más de instaladas y ya no digamos las del encomendero de Acámbaro. Posiblemente todas o entre estas últimas estén aquellas "ciertas estancias" a que se refiere la orden dada al corregidor Luis de León en 1543 que fueron señaladas como

<sup>209</sup> *Mercedes*, 1. ex. 338. f 153v-154v.

<sup>210</sup> *Mercedes*, 2. ex 364. f 150v-151.

causantes de daños a las sementeras del pueblo de Tarimoro. De modo que, mientras en dicho año estos estancieros causaban daños a los indígenas por la expansión de sus ganados, diez años más tarde, son estos estancieros los que se quejan de que lleguen otros españoles a disputarles el territorio.<sup>211</sup> Compárense Mapas I y II.

Podemos añadir a éstas, la de Marcos Medina citada casi al principio de toda la serie aquí estudiada, aunque tal vez esta se situaría al otro lado del río Lerma. Pero una característica que comparten todas ellas, es que caen en jurisdicción de Yuriria, lo cual nos habla del ámbito que desde este corregimiento se supervisaba en la expansión de esa temprana frontera septentrional y que, por tanto, quedaban bajo la mirada del alcalde mayor de Michoacán. Por ello, las referencias a Tarimoro, a estar situadas entre los ríos grande de Lerma y el Apaseo,<sup>212</sup> así como los encargos al corregidor de Yuriria para que atendiera diversas diligencias, es lo que me ha permitido darles su situación, muy aproximada desde luego, en el mapa.

Es menester para que esta muestra sea aceptable, llamar la atención a los siguientes casos.

Ayudados de nuestro ya conocido Gonzalo Gómez, encuentro otros dos estancieros. Álvaro Gutiérrez --mencionado como vecino de Gómez según los documentos que arriba comentaba--, en su mercedación respectiva se dice que habría de quedar "junto al río y a los confines de estancias de Juan de Cuenca\*\* y Juan de Guevara\*\*\*", diligencia que fue llevada ante López de Palacios Rubios, entonces corregidor de Yuriria.<sup>213</sup> Parece ser fuera la misma estancia por la cual se le menciona en el documento de Gómez del mismo año de 1550. Opino que la situación de las de Gutiérrez, por las alusiones a dicho pueblo y que la expresión de que *a los confines* de las otras, me sugiere la idea de que fuera la más alejada.

Nuevamente permítame el lector un salto momentáneo, en esta ocasión a las inmediaciones de Tarimbaro. Para cuando llegaba el virrey Velasco a asumir sus

<sup>211</sup> Una palabras sobre Juan de Zaragoza. Desde luego que para cuando se fue haciendo de esa estancias no era un don nadie. Su escudo de armas lleva fecha 13-111-1548, teniendo calidad de vecino de Tenochtitlan según reza el documento: para entonces llevaba veinticinco años en América donde también había servido su padre Miguel de Zaragoza "uno de los primeros descubridores y conquistadores de aquella tierra". Sociedad de Bibliófilos Españoles. *Nobiliario de conquistadores de Indias*, p. 232-3.

<sup>212</sup> La confrontación de diversas fuentes, me han permitido interpretar que el río Apaseo dejaba de nombrársele así, hasta que se juntaba con el grande de Lerma y ya con este nombre se seguía hasta desaguar en Chapala. Por su parte, el actual río Laja en la época era llamado de San Miguel, hasta su confluencia con el Apaseo.

<sup>213</sup> *Mercedes*, 3, f 140v-141.

funciones de virrey,<sup>214</sup> esta zona era ya una fuente de conflictos y preocupaciones por el asunto del ganado. En un mandamiento suyo de septiembre de 1553, se decía enterado

que en los término del pueblo de Maravalio, Tarimbaro, Yndaparapeo y de otros pueblos de la provincia de Michoacán, estan asentadas mucha cantidad de estancias de ganado mayor en gran daño y perjuicio de los naturales...,

donde aparte de comerles las siembras, se han dado casos de heridos y muertos por los toros. Se acusa en especial a Miguel López de Legaspi\*\* y Pedro Salcedo\*\* (Mapa II) --- -cuyas estancias respectivamente, se llamaban Quirio y Çanameo-- y a Francisco de Mendoza, cuyos animales andaban en "termino de Marabatio e Hirimbo y su comarca" (Mapa I). Se le dio comisión para ir a poner orden a Cristóbal de Espíndola.

en razon de que ninguna otra persona de confianza vaya a visitar las dichas estancias y las demás que hubiere en daño y perjuicio de los dichos indios las deje remediadas, de manera que cesen los daños y agravios que los indios reciben las deje remediadas ...[y se les indemnice]...Y por cuanto soy informado que algunas personas, por su propia autoridad tienen y han tomado sitios de estancias, os mando que averigüéis que personas las tienen sin tener titulo y los que halláredes que estan de esta manera susodicha las hagáis quitar de las partes y lugares donde estén en perjuicio de los dichos indios.<sup>215</sup>

La mención de los pueblos de Maravatio e Irimbo "y su comarca" nos instala en el valle de Matalcingo, que se extiende hasta donde estaban los intereses de la familia Villegas, Sosa y Maese de Roa, que tenían espacios en el Bajío. Este valle junto con el de Tepeapulco, son los que quedaron designados en las primeras ordenanzas de la Mesta de 1539, para cada una de las dos reuniones anuales que se debían llevar a efecto, lo que ocasionó un flujo de ganados hacia esos puntos de manera casi natural. Es por ello que no resulte gratuito que nombres de cierto influjo y protagonistas importantes de los primeros años de la colonia, precisamente ahí sea donde encontremos establecidos sus sitios ganaderos.

Paralelo problema, que me atrevo a llamar de 'saturación de ganados', se vivía en Tepeapulco. Esto quiere decir que es tan grande el número de denuncias que se presentan por invasiones de ganados o por "romper tierra" de las estancias, que, más allá de las malas intenciones de que se podían acusar estancieros e indígenas, lo que parece

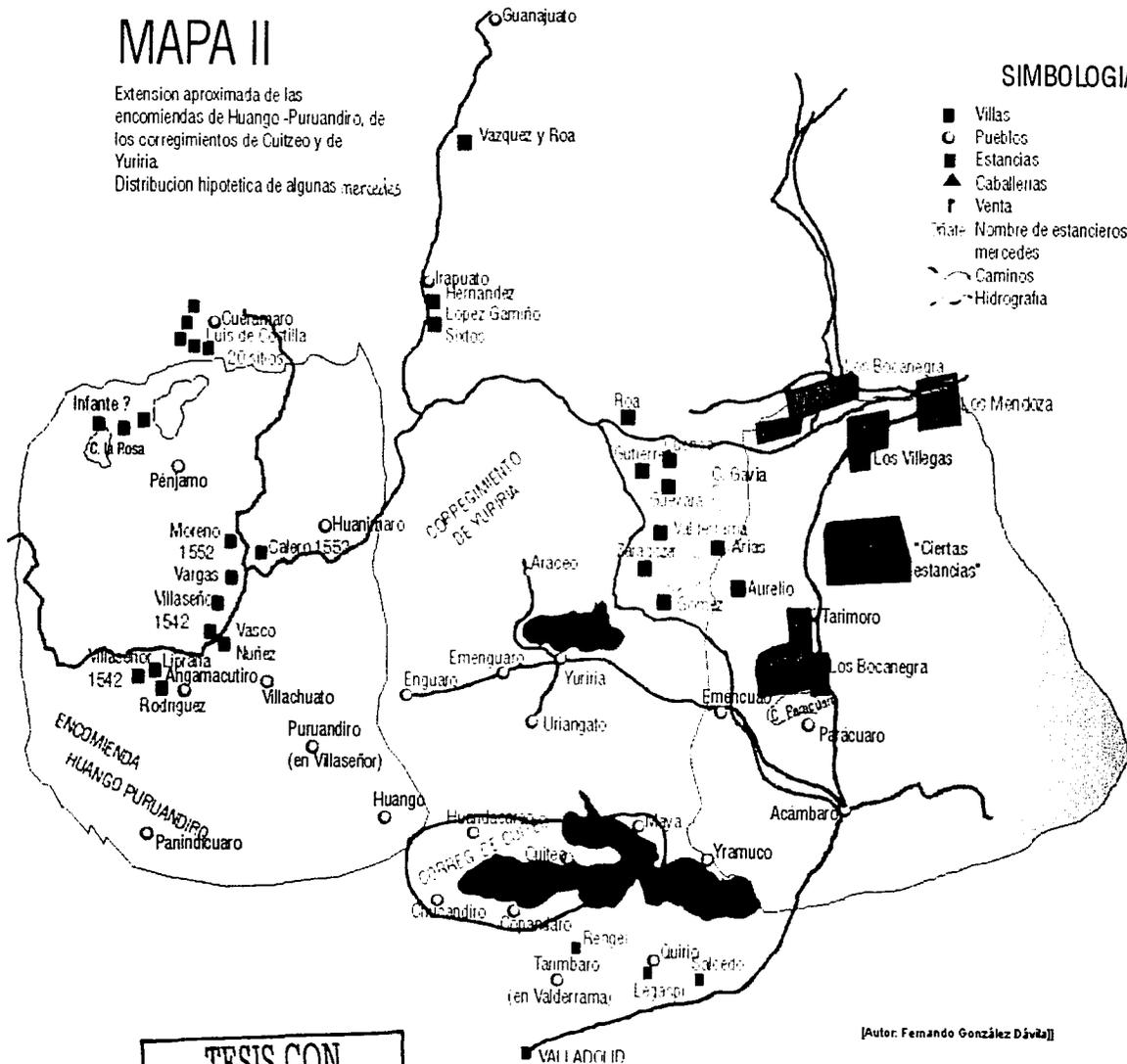
<sup>211</sup> Su gestión comprendió de 1550 a 1564, año en que murió.

# MAPA II

Extensión aproximada de las  
encomiendas de Huango-Puruandiro, de  
los corregimientos de Cuitzeo y de  
Yuriria.  
Distribución hipotética de algunas mercedes

## SIMBOLOGIA

- Villas
- Pueblos
- Estancias
- ▲ Caballerías
- ⌈ Venta
- ⊖ Nombre de estancieros y mercedes
- Caminos
- Hidrografía



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

75-A

[Autor: Fernando González Dávila]

evidente, es que el problema había rebasado a todos. Es decir, que el número de cabezas de ganado era tal que ya resultaba prácticamente imposible controlar los hatos.<sup>216</sup>

Nos encontramos con que en la sabana y montes de Tepeapulco, los indios se quejan de lo mismo que los de Matalcingo, Tarimbaro y Tarimoro. Las estancias señaladas como problemáticas en diciembre de 1551 son las de: Gonzalo de Salazar, el Monasterio de la Madre de Dios de la ciudad de México, Luis Marín, Antonio de la Cadena, Diego de Villapadierna, Francisco de Santacruz, Juan Juárez, Pierres Gomes o su viuda Catalina Mejía, Juan de Jaso, Antonio Isidro, "la de çamora" que fue de Andrés de Barrios. La orden del virrey es para que antes del siguiente marzo "lleven fuera todo el ganado mayor de <<vacas y yeguas>> so pena" de cien pesos, permitiéndoseles únicamente conservar 5000 cabezas de ganado menor, con un pastor por cada mil.<sup>217</sup> Sin embargo, para septiembre de 1553, ahora los quejosos fueron los estancieros: Luis Moscoso, corregidor de Tepeapulco recibió orden de averiguar si los indios "maliciosamente" habrían repartido dentro de las cercas que rodean las estancias, más tierras de las que pueden labrar "para buscar pleito".<sup>218</sup>

Como vemos, hay un intenso conflicto cotidiano a mediados de siglo XVI por el espacio en momento en que más allá de Querétaro y antes de Zacatecas, no existe una sola villa española. Esto nos da entrada para referirnos al célebre camino de tierra adentro, en el momento mismo en que se proyecta y se traza para enlazar de manera lo más directa posible, aquél real minero, con la cabeza del virreinato sin tener que cruzar el territorio jurisdiccional de la audiencia de la Nueva Galicia.

Sólo para tratar de completar un poco más el cuadro de esta colonización temprana en el Bajío, mencionemos algo referente a Silao e Irapuato. Al decir de José Guadalupe Romero, Silao inició como una pequeña congregación de siete familias españolas en 1553, a las que se fueron añadiendo pobladores indígenas de origen tarasco, y que para 1560, el obispo Vasco de Quiroga ya la había erigido en curato. La iniciativa de ese

<sup>215</sup> Ms Ayer, 321rv, en *Y por mí visto...*, p. 156-157. Se le dieron 90 días de plazo para cumplir su cometido. Desde el año anterior de 1552, ya se había dado una orden a los estancieros de Maravatío de que recogiesen y cercasen sus ganados: Ms Ayer, f 26v-27, en *idem*, p. 105-6.

<sup>216</sup> Recordemos aquí unos datos de primera mano que publicó Miranda, *op. cit.*, p. 8: Matalcingo en 1555, sumaba más de 60 estancias superando las 150 000 cabezas; en términos de Jilotepec, Toluca y Tepeapulco, 1551, hay quien tuviera hasta 10 000 animales.

<sup>217</sup> Ms Kraus, f 323-325, en Gerhard, *Sintesis*, nº 395.

<sup>218</sup> Ms Ayer, f 325rv, en *idem*, nº 545, p. 128. Ahora los quejosos fueron Francisco Zamora, Catalina Mejía, María Mendoza vida de Marín, Francisca del Rincón, el Monasterio y Antonio de Naya.

asentamiento, dice, fue de Francisco Cervantes Rendón.<sup>219</sup> Respecto de Irapuato, el mismo autor menciona una real cédula techada en febrero 15 de 1547, que habilitó a Francisco Hernández\*\*, Andrés y Antonio López\*\*, Esteban Gamiño\*\* y Francisco Sixtos\*\*, para que erigieran esta población y al poco tiempo el mismo prelado comisionó al padre Juan José Moreno para que diera el pasto espiritual.<sup>220</sup>

Por lo pronto retengamos que de entre los que se manda saquen su excedente de Tepeapulco recién mencionados, muy pronto los veremos aparecer en la órbita de un nuevo trazo carretero: Gomes, Marín, Jasso,

### III. 6. El camino de tierra adentro : la temprana ruta del poder

(Relaciónese esta sección con el Mapa III)

Ahora bien, acerquémonos a algunas características muy notables en otras mercedes que se dan en lo que hoy conforman los estados de Querétaro y Guanajuato. Son asignadas a personas de cierta relevancia en la naciente colonia --como espero que vaya quedando claro--, que cuentan con recursos provenientes de haber desempeñado cargos públicos, alguna filiación familiar importante o, también, por haber sido encomenderos o serlo en el momento de recibir sus mercedes. Viene bien a cuento servirme ahora de aludir a un suceso clave que se da exactamente a mediados del siglo XVI, a saber, la apertura del camino a Zacatecas, *el camino de tierra adentro* como también se le conocería a lo largo de la dominación española.

Una de las últimas acciones de envergadura que emprendió Antonio de Mendoza fue el proyecto de apertura de la rúa México-Zacatecas y el inicio de su puesta en operación. Ya para 1551 se puede decir que se encontraba relativamente transitado. Aunque expresamente Mendoza le comunicaba a su sucesor, a fines de 1550, que "Juan de Muñoz de Zayas, vecino de Panuco, por mi mandado fue á descubrir el camino de los çacatecas. y está descubierto",<sup>221</sup> supongos que los trabajos exploratorios para su trazado han de haberse iniciado al menos desde 1549. No perdamos de vista que, denunciadas las minas de Zacatecas en septiembre de 1546, dos años después ya se dejaban ver los

<sup>219</sup> José G. Romero. *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1862. Hay una edición reciente que hace selección sólo de aquello que se refiere al estado de Guanajuato: Guanajuato, Edición del Estado de Guanajuato, 1992, p. 65-66.

<sup>220</sup> *Idem*, p. 74: Gerhard, *Geografía histórica*, p. 125. por su parte ha interpretado sus fuentes en el sentido de que las primeras explotaciones en los llanos de Silao "se iniciaron en el siglo XVI como asentamientos dispersos agrícolas y ganaderos para el suministro de las minas". donde volvemos a ver el acento en un sólo factor de las necesidades del poblamiento.

alcances que tendría La Bufa y durante la década siguiente, las remesas de oro y plata que hiciera el virrey Luis de Velasco, fueron en constante aumento.<sup>222</sup>

Es evidente que ese intenso tránsito no fue por generación espontánea. La revisión documental de las concesiones virreinales de sitios para estancias de ganados, ventas y caballerías de tierra, a lo largo de su trayecto, permite hacer una interpretación de cierto movimiento poblacional de importancia. Entre otras muchas cosas, sirvió para desahogar la tensión creada en Tepeapulco y Matalcincó por los numerosos ganados; de otra manera sólo se podría señalar como coincidencia el hecho de que Mendoza, Juan Jaramillo (JV)\*\*\*, Luis Marín\*\*, Pierres Gomes\*\*, Alonso de Sosa\*\*, Juan Jaso\*\*, el Maese de Roa, o al mismo monasterio de monjas mencionado, por citar unos ejemplos, se les señalen sitios a lo largo del camino de reciente apertura. Si esto ocurre es porque dichos individuos tienen una necesidad real de más espacio para sus ganados, tienen la posibilidad de crear un espacio económico o sea, una oportunidad de explotación aportando los elementos necesarios para ello y así atraer gente, dado que su posición como encomenderos les permite disponer de mano de obra y su situación económica desembolsar el pago que a los indígenas de reparto debían hacer. Pero además, son hombres que sustentan casa poblada con muchos criados lo cual los colocó en la circunstancia de disponer de una serie de gentes dependientes y obedientes a sus disposiciones.

Subrayo lo que ya traté de ilustrar líneas arriba, en el sentido de que en las mercedes expedidas por entonces, la autoridad sanciona simplemente, en multitud de casos, un hecho consumado o legitima una situación ya iniciada, donde es frecuente el señalamiento de "que ya tiene pobladas" las tierras por las que se hizo solicitud. Ya cité varios casos, en particular el de Juan Sánchez de Alanís.<sup>223</sup> Pero propongo acudir a otros más que son dignos de estudio.

<sup>221</sup> *Instrucciones que los virreyes...*, t. I, p. 40.

<sup>222</sup> Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco*, p.111-118.

<sup>223</sup> Ms Kraus, f 158rv, en Gerhard, *Síntesis*, núm. 1650.

### a) Juan Jaramillo.

Conquistador de México, recibió una encomienda altamente cotizada: Xilotepec. De población fundamentalmente otomí, sometida a la Triple Alianza, resultaba a ésta un bastión sumamente importante, pues representaba de hecho la frontera --junto con Michoacán-- de las altas culturas sedentarias mesoamericanas, frente al nomadismo chichimeca. Copiosamente poblada, sus numerosos tributarios eran garantía de una buena renta. Jaramillo fue capitán de bergantín en el sitio a Tenochtitlan, fungió como alcalde ordinario y pasó a España como procurador en 1526, regresando dos años después; formó como capitán de Vázquez de Coronado y hacia 1538 "recibe título de nobleza" y, finalmente, se lo da por muerto en 1547.<sup>224</sup>

Casó con la célebre Malinche con quien tuvo una hija, María Jaramillo, y al morir aquélla, volvió a contraer matrimonio con Beatriz de Andrada.<sup>225</sup> Cuando ésta a su vez enviudó de Jaramillo, al parecer no pasó mucho tiempo sola y fue desposada nuevamente, tal vez hacia fines de 1551 o muy al principio de 1552. Su nuevo marido, Francisco de Velasco, era hermano del virrey que recientemente había suplido a Antonio de Mendoza.

Iniciar con Jaramillo este apartado, como se ve, no carece de interés, pero hay algo que añadir con relación a lo que vamos explorando desde el principio.

En octubre de 1550, Jaramillo había solicitado merced por once estancias, "algunas de las cuales ha ocupado... por mucho tiempo" y que se encontrarían en un trayecto que iría de San Miguel a las inmediaciones donde pocos años después se fundaría San Felipe, hasta la sierra de Comanjá. No conforme con ello, solicitó otros tres sitios para ventas, quedando dos en las cercanías de San Juan del Río y, la otra,<sup>226</sup> seis leguas adelante de una que se le había otorgado a Cristóbal de Oñate<sup>227</sup>. Esa última venta de Jaramillo, coincide casi enteramente con la situación que tendría San Felipe doce años después. Es decir, quedarían distribuidos sitios titulados a su favor a lo largo del trayecto del camino

<sup>224</sup> Boyd Bowman, *Índice*, p. 21. En realidad no es título de nobleza, sino una de las precondiciones para, eventualmente, aspirar a ese honor. Por gracia del emperador, a partir de 20-VII-1538 Jaramillo pudo ostentar escudo de armas. S. Montoto, *Documentos inéditos...*, v. 2, *Nobiliario Hispano Americano del siglo XVII*, p. 199. El blasón junto con el solar, la casa, el mayorazgo, entre otros elementos forman lo que Vicenta M. Marquez y Luis Valero denominan el "sustrato de la nobleza", cfr. su *Nobiliaria española*, ya citada. Véase también el cuadro III.

<sup>225</sup> Wright, *Querétaro en el siglo XVII*, p. 201, n. 68, afirma que enviudó de Malinche en 1531, al siguiente año desposó a Beatriz y antes de 1551 era muerto; Mendoza le autorizó a hacer entradas en Chichimecas desde 1543.

<sup>226</sup> AGN, *Mercedes*, 3, ex. 558 f. 202-203r.

<sup>227</sup> *Mercedes*, 3, ex. 69, f 32rv. La fecha de este documento es 2-V-1550 y le señala como ubicación 10 leguas adelante del pueblo de San Miguel.

recientemente proyectado y puesto en marcha, que enlazaría de manera *más* directa las minas de Zacatecas con la ciudad de México.<sup>228</sup>

Con fecha 8-IV-1552, Beatriz Andrada ya aparece casada con Velasco, según el título de encomienda que se expide en favor de éste. Sin embargo, la hija que había tenido Jaramillo con Malinche, reclamó derechos a suceder a su padre, por lo cual Xilotepec fue dividida entre el matrimonio Velasco-Andrada y María Jaramillo. De esta forma, aparte de acceder a una encomienda tan jugosa, el hermano del virrey alcanzó en este matrimonio el beneficio de que, al concluir el trámite de solicitud de las 11 estancias y 3 ventas que había iniciado Jaramillo, se resolvieron en su favor el 28 del mismo abril.<sup>229</sup> (Por esa razón en el mapa III aparecen los señalamientos a estas mercedes como JV, Jaramillo-Velasco).

Esta concesión fue la más generosa (o espectacular si se quiere) de esta época y en esa zona, al menos según la lectura de los primeros cuatro volúmenes de *Mercedes*. Es posible que algún arreglo ya tuvieran concertado Jaramillo, Mendoza y Velasco y el deceso del primero malograba sus planes; la rapidez en desposar a Beatriz tal vez haya estado condicionada porque no hubo hijos varones de su primer matrimonio y, por otra parte, María Jaramillo ya estaba casada por entonces con Luis de Quesada. Francisco Velasco arribó antes que su hermano a Nueva España, seguramente para que cuando llegara, tuviera un informante fidedigno y en quien confiar. Me da a pensar, que con antelación actuaran de concierto los dos primeros virreyes, pues no parece gratuito que don Luis casara a su hijo homónimo con María de Ircio y Mendoza, sobrina del primer virrey Mendoza, producto del matrimonio entre María de Mendoza, media hermana don Antonio, y del conquistador Martín de Ircio. Don Luis de Velasco II, el mozo, ya se sabe, fue, como su padre, virrey en México y el Perú.<sup>230</sup>

El documento que da inicio a la titulación, de esos once sitios tiene una serie de indicaciones de las que me sirvo directamente para hacer la respectiva interpretación cartográfica.

<sup>228</sup> Don Francisco de Velasco corrió con la comisión de fundar la villa de San Felipe en 1562.

<sup>229</sup> Ms Kraus, f 412-418, en Gerhard, *Síntesis*, n° 1680-82. Gerhard mismo consigna el documento para el inicio de las diligencias a favor de Jaramillo como n° 1627 y 1628. Zavala, *Asientos de la Nueva España*, p. 128, lo reproduce completo, en lo que permite ver un cierto juego al interponer una persona entre la solicitud del hermano del virrey y la respuesta de éste a través de Gonzalo Hernández de Rojas, "justicia en chichimecas", como para atenuar la contradicción con la prohibición de que parientes cercanos de las máximas autoridades recibieran privilegios de esta naturaleza.

<sup>230</sup> Ircio, por su parte, en premio a sus servicios, fue encomendero de Tistla y Vapa, "junto a Çumpango", que dejaba buenos dividendos. *Suma de vistas*, p. 290.

- 1.- El primero dice que es en el nacimiento del río San Miguel.
- 2.- Sólo se aduce cercanía al anterior.
- 3.- Que se sitúa entre una estancia de Juan de Jaso y otra de Pedro de Saucedo.
- 4.- Junto a la anterior.
- 5.- En el nacimiento del río de *Xalpa*.
- 6.- Junto al anterior.
- 7.- Junto a una sierra y vecina a una de Diego de Ibarra.
- 8.- Junto al río *Tonpisca*.
- 9.- Junto a la sierra de Comanjá en unos manantiales.
- 10.- También menciona esta sierra y unos manantiales.
- 11.- Junto al camino que va a San Miguel.

Los números en el Mapa III corresponden a la antecedente lista de la concesión JV.

Con relación a las tres ventas posteriormente solicitadas, hay una que da la precisa indicación que debería situarse a seis leguas delante de otra otorgada a Cristóbal de Oñate, la cual a su vez, distaba cinco de la que se les había concedido a los franciscanos de San Miguel. Ésta, por su parte, fue instalada a cinco leguas de esta villa. Son estas referencias clave para ayudarme para situarlas en el mapa.

Al ir tratando de encontrarles una relación plausible con el espacio para nosotros conocido, la primera impresión que me quedó es que se enlistan desde los más remotos a los más cercanos. Del 1 al 4 me parecen estar más o menos en las inmediaciones de San Felipe; la alusión a las fuentes del río San Miguel me parecen suficientes en principio. Para la 5 y 6, que aluden a un río *Xalpa*, la única relación que puedo establecer es que estuvieran situadas hacia el Este de San Felipe, en dirección a Jalpan, de lo cual le viniera a esa corriente su nombre. Aunque a considerable distancia de estos lares, para la época y hacia el norte novohispano, es la única asociación geográfica concreta que permiten las fuentes. Gerhard recuerda que Oñate habría hecho una incursión en la región de Jalpan a lado de Nuño de Guzmán hacia 1533,<sup>231</sup> lo cual está relacionado con la comunicación que éste pretendía hacer desde su gobernación de Pánuco con Nueva Galicia. Luego, en la siguiente década, se atribuyen a fray Juan de San Miguel y Juan Sánchez Alanís haber explorado esa zona de Jalpan. Por principio acudo nuevamente a la "Pintura de San Miguel y San Felipe", de 1580, y sugiero fijar la vista ahí donde dice "Caminado por este rumbo hacia el norte, se va, por los pueblos de Xichu y Xalpa, a la

<sup>231</sup> *Geografía histórica*, p. 63 ss.

Huasteca y provincia de Pánuco".<sup>232</sup> Al colocarla en vecindad de la de Oñate, me explica la lógica de la situación de ésta última como adelante diré. (Véase Lámina IV)

Las 7 a 10 propiamente en la sierra y en términos de la actual línea limítrofe entre Jalisco y Guanajuato; no sé si la 10 pudiera pretender relacionarla con el ámbito de la ciudad de León. Respecto de la 11 me resulta más difícil aproximar su situación. Como a continuación de la anterior expresa "cuatro leguas de esta parte de San Miguel en un monte junto al camino que va a San Miguel",<sup>233</sup> y mantengo el criterio de que fueran mencionadas todas ellas en cierto orden, me sugiere un trayecto que uniera esa zona de la actual León-Comanjá con dicha villa. En todo caso, pueda ser un camino que yendo por la falda de la sierra guanajuatense, bordeándola, alcanzara a San Miguel. Volviendo a la "Pintura de San Miguel..." está perfectamente claro un camino que sale de San Miguel en dirección a Guanajuato que seguramente ya estaba prefigurándose desde la inicial ocupación española en la primera mitad de la década de 1540. Recordemos que estamos casi "al cuarto para las doce" de que se denuncien las primeras vetas de los que será aquel real minero. Por ello no intenté su anotación en el mapa; pero no quiero dejar pasar una sugerencia. Si fuera cierto que estamos en presencia de sitios otorgados en un ámbito serrano o cercano a una serranía, puede parecer ocioso dar por referencia "un monte" si éste no se diferencia de los demás accidentes geográficos. Entonces queda como pendiente estudiar si no fuera una alusión al actual Cubilete.

Por el momento las dejo enunciadas. Iré tratando de enlazarlas, en la medida de lo posible, con las de los personajes que se seguirán mencionando en esta sección.

Mantendré el recurso de situar sobre el mapa alguna de esas mercedes, ahí donde haya algún indicio que recuerde a los personajes mencionados. Por ejemplo, con relación a Jaramillo, hay una muy pequeña localidad que conserva este nombre, casi apenas entrando al estado Jalisco, hacia Lagos de Moreno, y que no resisto asociarla a los números 9 y 10.

### **b) Los Jasso**

En caso semejante encontramos a los homónimos Juan de Jaso, tío y sobrino, cuyos sobrenombres eran el "viejo" y el "joven" o el "mozo". El primero, a quien ya nos hemos topado en lo que va del relato, fue conquistador de primera hora con Cortés. Alcanzó a ocupar cargos de corregidor de pueblos y regidor en la ciudad de México y se le reconoció

<sup>232</sup> *Relaciones geográficas del siglo XVI*, t. 9, edición de René Acuña, p. 369-376.

<sup>233</sup> Zavala, *op. cit.*, p. 128.

la posesión de muchas estancias, a más de haber sido, aparentemente, el primer descubridor de las minas de Guanajuato. Curiosamente, Dorantes de Carranza sólo consigna en su obra a "el viejo", de quien dice "no tuvo hijos" --varones, hay que aclarar-- pero sí "sustentó casa en esta ciudad de México, y armas y caballo". Casó con María Ponce de León (¿parienta de Pérez de Bocanegra?) y procrearon a Beatriz y Agustina Jaso, quienes años después harían algunas representaciones a la corte, donde quedó manifiesto, el gran disgusto que causó en esta familia la disposición de algunas de sus tierras para la fundación de León.

Debió llegar a Nueva España hacia 1522-3 y Cortés le encomendó Huachinango y luego fue con él a las Hibueras; después anduvo en California y pacificando Jalisco. En cabildo de 27-IX-1537 se le mercedó una suerte de huerta en la calzada de Tacuba a mano derecha y espaldas de la de Martín Orantes y el 8 de noviembre siguiente recibió <<otro pedazo de solar que es junto al solar que ya tiene, que es frente al hospital>>.<sup>234</sup>

En la ciudad de México, en 1531, eran vecinos de solar Jaso y el Monasterio de Monjas,<sup>235</sup> y también compartieron vecindad sus estancias en el valle de Tepeapulco (*vid supra*). En octubre 25 de 1550 está en posesión de una estancia en la región de San Miguel de Chichimecas,<sup>236</sup> de la cual no se especifica su calidad, pero se tomó como referencia para marcar la tercera de las de la concesión Jaramillo-Velasco.

Además de ésta, tenemos a la vista que, en 1551, tenía acreditadas otras tres estancias --sin especificar si de ganado mayor o menor-- y dos sitios para siembra de 1 ½ caballerías de extensión cada una. Me parece que todo el conjunto de las tierras mencionadas quedarían dentro de un triángulo hipotético cuyos vértices pudiéramos ubicar, un mapa actual, en San Felipe, San Miguel y León.

Estas cinco últimas mercedes van fechadas en 21 de marzo, de las que hay que destacar, para comprender su aproximada ubicación, el hecho de mencionarse, por ejemplo en la primera, que se situaba "en las chichimecas en el río de San Miguel" y teniendo como vecino a una legua de distancia una estancia otorgada a los herederos de Luis **Marín\*\***.<sup>237</sup> En tanto que las otras cuatro mercedes, tienen el común denominador de mencionar como referencia la sierra de Comanjá y ciertas corrientes de agua.<sup>238</sup> Además una de las

<sup>234</sup> Jesús Rodríguez Frausto, "El capitán Juan de Jaso", en *El Estado de Guanajuato*, Guanajuato, 27-VI-1959, p. 3.

<sup>235</sup> Vid G. Porras, *Personas y lugares y lugares de la ciudad de México. Siglo XVI*, México, UNAM, 1988.

<sup>236</sup> Gerhard, *Sintesis*, n° 1626.

<sup>237</sup> *Ibidem*, no. 1635.

<sup>238</sup> *Ibidem*, no. 1636-9.

estancias<sup>239</sup> y las dos caballerías<sup>240</sup> coinciden en dar como otra referencia una <<pozanca>> o <<pozancón>>, en tanto que esa estancia y la última caballería y media mencionan unas peñas.

Esto me ha llevado a plantear como probable que estos sitios hubieran constituido la base de sus exploraciones para sus primeros descubrimientos en la serranía guanajuatense, lo que ayuda a explicarnos que se lo ubique como el descubridor de las primeras minas en la zona. Por otra parte, alguna de las que se dicen estar ubicadas en un punto o arroyo con rumbo hacia "las sierras de Comanjá" debe corresponder a la estancia que se denominó "de Señora", sitio que se eligió para fundar la villa de León.<sup>241</sup>

En mayo de 1557, en el mineral de Guanajuato registró 13 minas y vetas. No queda claro si incluidas en éstas, o aparte, son las 3 que registró a nombre de sus hijas, una para Beatriz y dos a Agustina.<sup>242</sup>

Ahora bien, si considero que las mercedes de estancias fueron expedidas entre 1550 y 1552, por la necesidad de tener tituladas unas tierras de las que fuera ocupante desde años atrás, y luego atiendo a la aparente distribución espacial que sugieren las señas de los documentos, no parece descabellado pensar que ya hubiera estado expedicionando con mucha anterioridad en la búsqueda de vetas. Retengamos ahora estos datos: primero, curiosamente, "el viejo" en tanto corregidor, era la máxima autoridad en Yuriria entre 1552 y 1553,<sup>243</sup> fecha en que se han aproximado los primeros denuncios de minas en Guanajuato. Segundo, durante todo este tiempo hasta la creación de la villa de Celaya en 1571, la administración de los asuntos que se ventilaban ante la autoridad de Yuriria, se extendía en una amplia región que comprendía la encomienda de Acámbaro con los valles de Tarimoro y el actual de Santiago, siguiendo el curso del Lerma, hasta donde, aproximadamente, desagua el río Turbio; luego, pasando hacia la banda norte del río Lerma, incluiría desde Apaseo, el Mezquital de Apaseo (donde después se fundaría

<sup>239</sup> *Ibidem*, no. 1636.

<sup>240</sup> *Ibidem*, no. 1638-9.

<sup>241</sup> Ya con mucha anterioridad Rodríguez Frausto había dado una interpretación a la ubicación de las asociadas a las inmediaciones de León y Comanjá: una "se ha immortalizado, convirtiéndose en el celeberrimo Balneario de 'Comanjilla' ... y la que se le dio sobre el río de Comanjá, surgió la estancia de Señora, que tuvo una existencia de 25 años, al cabo de los cuales sobre sus límites surgió mi tierra, la hoy progresista ciudad de León" y opina que la que obtuvo en el río San Miguel la dejó años más tarde para que sobre sus dominios se fundara la actual ciudad de San Felipe, el año de 1562. Con relación a esta última no estoy de acuerdo como explico unas líneas adelante. J. Rodríguez Frausto. "Jaso el estanciero" en *El Estado de Guanajuato*, Guanajuato, 4-VII-1959, p. 3.

<sup>242</sup> *Registro de las primeras minas de Guanajuato y Comanjá*, p. 61, 63, 88, 103-4, 106 (donde se nombra una como "la descubridora", 123, 125 (para María, hija del mozo), 135 (para Graciana otra familiar de ellos), 150. Se cuenta a Agustina "entre los primeros mineros de Guanajuato", p. 9.

<sup>243</sup> Gerhard, *Geografía histórica*, p. 392.

Celaya) en dirección a la sierra de Guanajuato y Comanjá, hasta dar con la línea que dividía el obispado de Michoacán y el de la Nueva Galicia (por ende el límite de las dos grandes Audiencias continentales). Esto induce a pensar que tenía buen control, influencia y conocimiento de la zona y muestran una estrategia planeada con mucha antelación, tal vez desde la misma década de los treinta de ese siglo.

Creo que esto se concilia mejor con la realidad, que aquel romántico relato que concede a la casualidad el hallazgo de yacimientos minerales guanajuatenses al calor de la fogata de unos arrieros que tomaban un descanso "en el cerro del Cubilete".<sup>244</sup> Desde mi punto de vista no hubo tal casualidad; sabemos que los españoles encontraron oro y plata porque eso andaban buscando.<sup>245</sup>

Así, la interpretación que he dado en el mapa de las estancias, según las indicaciones mencionadas, sugieren distintos puntos de arranque para acometer las serranías de Guanajuato y Comanjá:

- a) las que se encontraban en donde ahora es el municipio de León, Guanajuato;
- b) las que parecieran encontrarse en la línea entre las actuales San Miguel de Allende y la capital del estado,
- c) así como la o las que quedarían en un punto del trayecto entre San Felipe y la capital guanajuatense. Al respecto de ésta, me ha parecido plausible relacionarla con la tercera de la concesión Jaramillo-Velasco y la que en la "Pintura de San Miguel y San Felipe", 1580, aparece señalada como "este valle se llama El Potrero de Jasso". Tiene éste la particularidad de estar en el camino que enlaza San Felipe y el real minero e ilustra cierta cercanía con el "nacimiento deste río que se llama de San Miguel". Véase Lámina IV y Mapa III. Hay así mismo otro señalamiento que pudiera ayudar a esta asociación. Tanto en una de las dichas mercedes que indica haber un "pozancón"<sup>246</sup> como en la pintura se

<sup>244</sup> Cfr. José G. Romero, *op. cit.*, edición citada, p. 36. Aún recientemente se encuentran opiniones relativas al "descubrimiento casual". Tomás Falcón, *Guanajuato, Minería, comercio, poder*, Guanajuato Ediciones La Rana, 1989, p. 42.

<sup>245</sup> También en 1959 Rodríguez Frausto había tratado de silenciar el uso de ese relato de la casualidad para explicar los hallazgos que dieron lugar al real de Guanajuato. Partidario de atribuir a Jasso el crédito del descubrimiento, notable es la fuerte y severa crítica que hace a la especie de la leyenda sobre el descubrimiento de las vetas por la casualidad de unos arrieros, que inició Humboldt con cierta prudencia pero que "llegó un momento en que comenzaron a convertir en afirmaciones las que están muy lejos de serlo". Ejemplifica con los clérigo José G. Romero y Lucio Marmolejo como los que consagraron la leyenda en relato verídico: a éste de plano lo ridiculiza pues "organizó un sabroso pic-nic, a cuyo conjuro se descubrieron las ricas vetas guanajuatenses, aumentando todavía más el número de falsedades..." *El Estado de Guanajuato*, 18-VII-1959, p. 3 y 1-VIII-1959, p. 3.

<sup>246</sup> Gerhard, *Sintesis*, n° 1639.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

emplea el vocablo "robleal" para dar otro punto de referencia. No estaría de más explorar un poco más por ahí.

Asumiendo la relatividad de esta interpretación, propongo que dicho sitio, el "Potrero de Jasso" conservaría el nombre del primer poseedor, cosa no del todo infrecuente si recordamos los ejemplos ya citados de Nieto, Jofre o Alanís.

Como deja de verse, no pretendo afirmar rotundamente que Jasso sea el descubridor de las minas de Guanajuato, sino ligar este acontecimiento con el proceso de ocupación de las tierras bajas. En tal sentido, no debo entonces dejar de mencionar a otros individuos que disputan dicho honor.

Según Pompa y Pompa en la zona que sería el real de Guanajuato, Rodrigo Vázquez\*\*, siempre asociado con Pero Muñoz Maese de Roa\*\*, recibió el 3-VII-1546 (Ver Mapa II) una primera concesión y sugiere sea la base de este asentamiento y propone la posibilidad de otras donaciones obtenidas por Muñoz, fundado en que estuvo en las jornadas de Nuño Guzmán.<sup>247</sup> Rodríguez Frausto opinaba que Jasso recibió del virrey Mendoza su primera merced en chichimecas luego de resolverse el problema del Mixtón y se opuso enteramente al parecer de Pompa.<sup>248</sup> Es plausible desde luego, ya que las estancias eran para asentar ganado vacuno y no cabras, esto es que se requería un sitio más o menos llano, con agua corriente, pues además se buscaba roturar tierra para cultivo. Convengamos entonces que nadie pedía una estancia en los crespones serranos. Pero coincidentemente con las fechas de las mercedes de Jasso, tenemos que Pero Muñoz Maese de Roa, recibió también en el año de 1551 una estancia de la que no se especifica calidad, en "Chichimecas...términos de Oririapúndaro <<en una isla que hace el río Apaseo que se parte en dos brazos>>".<sup>249</sup> (Es la que en el Mapa II he puesto cerca de la confluencia de los ríos Apaseo y Lerma) Un dato probable sobre la estancia mancomunada Vázquez-Roa, debe ser el que, en el año de 1553, autoriza para que se les repartieran indios de Yuriria, con el fin de reparar "una casa llana" instalada en "el río

<sup>247</sup> Vid "Orígenes de Guanajuato" en *Estudios sobre la trayectoria histórica de la urbe guanajuatense*, Guanajuato. Gobierno del Estado de Guanajuato, 1992, p. 10, pero no remite a fuente para apoyar su aserto. Por otra parte, Gerhard, *Síntesis*, p. 392, afirma esa asignación a Vázquez fundándose en: Icaza, *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*, n° 776; Jiménez Moreno, *La colonización y evangelización de Guanajuato en el siglo XVI*, p. 76; Martínez de la Rosa, *Apuntes para la historia de Irapuato*, 1965, p. 52 y Pompa y Pompa, "Historia y sociología de una gran ciudad": *Humanitas*, 1978, n° 19, p. 484-5, pero nadie remite al documento original o da la signatura de su localización

<sup>248</sup> Esta polémica en *El Estado de Guanajuato*: "Jaso el estanciero", 4-VII-1959, p. 3, 18-VII-1959, p. 3; "Jaso descubre las minas", 8-VIII-1959, p. 3, "El registro más antiguo", 22-VIII-1959, p. 3 y "Colonización estanciera", 20-VI-1959, p. 3.

<sup>249</sup> Ms Kraus, f 177 y 183v en Gerhard, *Síntesis*, no. 1655.

Guanajuato", donde, se dice, vivía Vázquez.<sup>250</sup> Atando cabos, este sitio bien puede ser aquel donde se empezaron a despachar los recientes asuntos de registro de las minas que se iban denunciando en Guanajuato y Comanja, registros que sí se corresponden con lugares de la actual ciudad capital de Guanajuato.

Roa además era, al menos desde 1548, encomendero de Xiquipilco en el valle de Matalcingo (Mapa I), cuando junto con los indios se quejaba por las invasiones del ganado de la estancia que cerca de dicho pueblo tenía asentada el tesorero Juan Alonso Sosa,<sup>251</sup> quien por cierto, también recibió merced para estancia en el camino de San Miguel a Zacatecas (Mapa III). Pleito parecido al que traían, muy cerca de ahí, los encomenderos Villegas contra el estanciero Diego de Soria y sus sucesores de que ya di cuenta.

Aunque no se encuentra mención expresa de cuál de los dos se desempeñó como corregidor de Xochimilco (marzo de 1552)<sup>252</sup>, me inclino a pensar fuera "el joven", pues entonces su tío andaba en Yuriria.

Por su parte Jaso "El mozo", fue encomendero de Xipacoya (Mapa I) a partir de 1542, a lo cual accedió por vía de dote.<sup>253</sup> El pueblo contaba con 2 estancias, 838 casas, 1793 hombres casados, 165 solteros, 1140 "muchachos"; asentado cerca de donde pasa "un río grande: tienen mucha tierra de riego; alcançan mucha cal", quedando distante 10 leguas de México.<sup>254</sup> Más o menos en ese mismo año, Mendoza le mercedaba "un sitio y herido de molino en términos de Xipacoya".<sup>255</sup> Un testimonio de una propiedad suya en la ciudad de México en 1543, nos lo confirma en su calidad de vecino de esta ciudad.<sup>256</sup>

Posteriormente, en septiembre 19 de 1550, obtuvo merced para una estancia de ovejas en *Tepeitqui*, cerca de Tula, la cual había comprado cuatro años antes a Rodrigo de Albornoz<sup>257</sup> y para abril de 1553, existe una confirmación por un sitio de estancia para ovejas "nombrado *Teguebe* en términos de Xipacoya".<sup>258</sup> Dada la cercanía de Tula,

<sup>250</sup> Ms Ayer. f 233v-234, en *ibidem*, no. 1723.

<sup>251</sup> Ms Kraus. f 434-436 en *ibidem*, no. 631. Sosa era cuñado de Luis de Castilla.

<sup>252</sup> Gerhard. *Geografía histórica*, p.156, 392.

<sup>253</sup> *Mercedes*, 2. ex. 285, f 110-111, "Encom<sup>da</sup> del pu<sup>o</sup> de Xipacoya a Ju<sup>o</sup> de Jaso por via de dote", apostilla al margen izquierdo.

<sup>254</sup> *Suma*, p. 318.

<sup>255</sup> Un documento fechado en octubre de 1552, afirma que hacia diez años el virrey Mendoza le mercedó este sitio. Ms Ayer en Gerhard. *Síntesis*, núm. 849.

<sup>256</sup> *Actas*, p. 333.

<sup>257</sup> Gerhard. *Síntesis*, no. 783.

<sup>258</sup> Ms Ayer. f 249rv en Gerhard. *Síntesis*, no. 860, y la anotación de este autor es en el sentido de que esta fue confirmación de una merced "... (hecha por el virrey Mendoza hace once o doce años...)", así entre paréntesis.

Hidalgo, de estas propiedades, se me ocurre preguntar si alguna de ellas dio nombre al sitio que es nombrado "Jaso".

Agustina de Jaso, hija de El Viejo, se casó con Rafael de Trejo de Carvajal. Durante el primer semestre de 1581 (después de marzo), solicitaba a la Real Audiencia alguna merced. La Audiencia le recibió información donde se alude a los méritos de su padre y que, como "su padre no dejó hijo varón en quien remunerase sus servicios", se siente ella con derecho a reclamarlos para sí. En la Audiencia "se tiene noticia que Juan de Jaso fue muy principal y sirvió mucho, así en la conquista como en el descubrimiento de minas de Guanajuato". El fundamento, a más de los méritos señalados para tal solicitud, es que por tales servicios recibió "poca remuneración" y porque "le quitaron, para fundar una villa, una estancia de ganado mayor de mucho valor". No dice qué villa ni a cuánto ascendía el valor de la finca, pero se refiere a León. Termina su lamentación así: "casada, con hijo, y tiene necesidad, y para sustentarse, su marido pretende oficios de justicia y agora está en uno de poco provecho".<sup>259</sup>

A Isabel por su parte, le fue mejor en la vida, pues casó con el hijo de Juan Infante, Juan Infante Samaniego, de quien ya se habló.

### c) Ibarra y Oñate

Por entonces, en Zacatecas, Diego de Ibarra, al tiempo que procuraba hacer eficiente su defensa, contener las deserciones y organizarla administrativamente a fin de que arraigara la nueva población, no descuidó "crear muchas estancias agrícolas y ganaderas" por aquellos rumbos.<sup>260</sup> Simultáneamente encontró la manera de sumar a sus bienes, una estancia tan distante de ese mineral, como lo era una en la sierra cercana a San Miguel, de la que hay noticia directa por la multicitada concesión Jaramillo-Velasco. De las once otorgadas en esa generosa merced, la que va señalada en séptimo lugar lleva esta referencia: junto a una sierra <<desta parte>> de una estancia de Diego de Ibarra.<sup>261</sup> Asimismo, es muy probable que esta sea la que se menciona en el documento en donde quedaron asentados los límites entre el obispado de Michoacán y la Nueva Galicia, en diciembre de 1550, quedando en calidad de "cercanía" de éste último, por

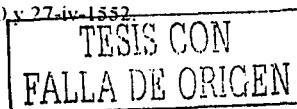
---

Es probable que esta sea la misma que la señalada *supra* nota 255, pues se corresponden los años que dice tienen en su poder y son semejantes las referencias de localización: aquella en "términos de Xipacoya" y ésta en "Teguebe en términos de Xipacoya".

<sup>259</sup> O'Gorman, *Catálogo de pobladores de Nueva España y registro de informes de la Real Audiencia. Último tercio del siglo XVII-principios del siglo XVIII*, p. 101-102. En adelante *Catálogo*.

<sup>260</sup> Powell, *La guerra chichimeca*, p. 28-9, 73.

<sup>261</sup> Gerhard, *Síntesis*, núms. 1626 y 1881 fechas 25-X-1550 y 27-iv-1552.



tanto en su jurisdicción, lo cual implícitamente nos afirma que ya la tenía poblada y en explotación.<sup>262</sup> A propósito de esto, llamo la atención sobre el hecho de que la diligencia de marcar esos límites, tuvo que ver con una confrontación entre los obispos por los diezmos de las estancias de esta zona de la gran Chichimeca: de no ser de alguna monta, no tendrían importancia, además de que quienes debían diezmar y tributar eran los no indios o al menos, sobre éstos aún estaba en el aire el debate de si debían o no hacerlo, lo que indica que hay riqueza que gravar y potenciales tributarios. La orden para proceder a dicho amojonamiento estaba dada desde 1548. Igualmente como en el caso de los Jasso o Jaramillo, actualmente hay varios sitios que aún recuerdan la presencia de este hombre, en los límites entre Jalisco y Guanajuato: Ibarra, Altos de Ibarra, río de Ibarra.

En noviembre de 1551, se expedía

Licencia a Pedro del Castillo, vecino de Los Angeles, para sacar de esa ciudad cuarenta carretas con sus bueyes y enviarlos a Diego de Ibarra y Ortuño de Ibarra. Alegan los Ibarra que Castillo compró las carretas en su nombre para enviárselas y el virrey ordena al cabildo que no le ponga impedimento

Todo esto al parecer relacionado con el asunto de negocios mineros en Zacatecas.<sup>263</sup> Diego aparece citado como vecino de Guadalajara y Ortuño corregidor de Tlacintla e Ixmiquilpan (con precisión 17-VIII-1552) y con una hacienda en el Real de Nuestra Señora o Santa María de Ixmiquilpan. Este dato del número de carretas contempladas en una sola orden, da mucho sentido a los testimonios sobre ataques que recibieron en sus bienes los Ibarra y Cristóbal de Oñate y, desde luego, al volumen de sus operaciones y la magnitud de su capacidad para ocupar gente. Concretamente Powell señaló dos ataques, uno cuando "... los zacatecos atacaron, tres leguas al sur de las minas de Zacatecas, a una legua de Cieneguilla del Monte, y robaron unos rebaños propiedad de Cristóbal de Oñate y de Diego de Ibarra" (1550) y que al año siguiente, en el mes de julio, una caravana de carretas propiedad de Ibarra y Oñate fue atacada por guachichiles "entre

<sup>262</sup> El radio debía ser de 15 leguas contadas desde Compostela, quedando señalados como mojones: 1. Centiquipaque (14 leguas). 2. Guainamota (14 leguas). 3. Guajacatlan (10 leguas). 4. Yçatlan (16 leguas). 5. Niquistiqui (15 leguas). 6. Tamastlan (14 leguas). Teçiçipa (15 leguas). Nozcotlan (14 leguas)" y a continuación transcribe el mismo Gerhard las que "se declaran cercanías de la Nueva Galicia: 1 Estancia de Diego de Ibarra. 2. Estancia de Diego Vázquez. 3. Çapotitlan. 4. Catlan. 5. Jonacutlan. 6. Mexcala. 7. Tacuxco. 8. Tulaco. 9. Amula 10. Capotitlan. 11 Cumpamanique de Colima. 12. Teçitlan de Colima. 13 Coatlan. 14. Cautlan". Las cercanías del obispado de Michoacán "con el" anterior, de una vez las anoto: 1 Estancia de Miguel López [¿de Legaspi?]. 2 Estancia de Saldívar [hombre cercanísimo a los Ibarra], 3 Cyna. 4 Ponçitlan. 5 Cuyçeo. 6 Capotlan. 7 Temacatipa de Colima. 8 Cuilapa de Colima. 9 Teçiapa. 10 Escaiomogç y 11 Popoytlan. *Mercedes* 3, f 224-225v, ex 632.-- Ms K. 18-19v Gerhard n° 2709. Diego Ramirez alcalde mayor de Izatlan. fue el responsable de cumplir con esta comisión. 16-vi-1550.

<sup>263</sup> Ms Kraus. f 300 en Gerhard, *Sintesis*, núm. 1074 y en Zavala, *Libros de asientos*, p. 156-7.

TEORÍA CON  
FALLA DE ORIGEN

Ciénega Grande y las Bocas", dejando sin vida al carretonero portugués "Pedro Gonçales, a dos negros y a cinco indios" salvándose los demás. Otro fuerte ataque indio en septiembre provocaría el primer contraataque español, campaña que fue encomendada a Pérez de Bocanegra (*vid supra* "Hernán Pérez de Bocanegra").

Coincidentemente, en 2-v-1550, Cristóbal de Oñate\*\* (Mapa III) recibía merced por un sitio para venta y estancia en Chichimecas, "en el camino nuevo que agora se hace" rumbo a Zacatecas, que es la que sirve de referencia para señalar la ubicación de las 5 y 6 de la concesión Jaramillo-Velasco en 1552.<sup>264</sup> Como arriba indicaba, Oñate habría recorrido ese lugar hacia 1533 y si ahí situó no sólo la estancia sino una venta, se me hace inevitable pensar en que prefigura ya la ruta que enlazó el antiguo camino de tierra adentro con San Luis de la Paz y de ahí a Xichú y Jalpan. No está de más insistir que una venta puede indicarnos no nada más un punto de descanso y reavituallamiento entre lugares importantes, sino una encrucijada de caminos o cercanía a ésta. Otra vez me es indispensable pensar la coincidencia de circunstancia con Sánchez Alanís. En la Lámina III, que reproduce la ya muy repetida "Pintura de San Miguel...", hay una hilera de casas en el camino y sobre la ribera del río entre San Miguel y San Felipe y llevan la escueta anotación: "Todas estas casas que están ribera deste río son estancias de vacas y algunas labranzas"; y justamente en la que queda en medio de ellas es donde llega (o sale) el camino de Xichú y Jalpan. De las tres ventas que entonces se otorgaron en ese tramo entre ambas villas, la que queda intermedia es la Oñate. En la interpretación cartográfica que hago de la posición de esta venta, se sugiere esa correspondencia. Compárese con el Mapa III.

Tuvo Oñate, como casi todos los que se han ido mencionando, una encomienda, y muy lucrativa: Tacámbaro, desde 1528, en zona minera, que la familia retuvo hasta el siglo XVII; también se le asignó Culhuacán, pero pronto pasó a la corona. Así en Tacámbaro como en Zitácuaro, instaló sendos ingenios que requerían, respectivamente, más de 100 indios y sobre 25 indios de repartimiento.<sup>265</sup> Participó en la formulación de las ordenanzas de minas novohispanas en 1542, junto con Luis de Castilla, Juan Delarte, Pedro de Pineda y Pedro Osorio y en la iniciativa del ramal Ixmiquilpan-San Juan del Río. (Mapa I) Sin duda la instalación de ventas y estancias en un tramo clave del nuevo trayecto a Zacatecas, colocaba a los socios Oñate-Ibarra en situación no sólo de tener un punto para

<sup>264</sup> *Mercedes*, 3, f 54; también en Gerhard, *op. cit.*, núm. 1596.

<sup>265</sup> Navarrete Pellicer, "Las transformaciones de la economía indígena en Michoacán: siglo XVI", en Teresa Rojas (coord.). *Agricultura indígena: pasado y presente*, p.118, y remite a numerosos expedientes de *General de parte e Indios* en AGN.

el descanso y aprovisionamiento de sus numerosas carretas cargadas a la ida y venida de productos, sino la posibilidad de beneficiarse de la derrama económica que supondría el nuevo flujo de bienes y personas que la ampliación de la frontera iba posibilitando. Además, con esta estrategia, el marco de sus intereses quedaba conectado eficientemente teniendo como extremos, por una parte Zacatecas-Ixmiquilpan y de otra San Miguel-Zitácuaro.

Sobre ese ramal a Ixmiquilpan conviene tener presente sus considerandos. El virrey dio comisión se estudiara su conveniencia, luego de que Cristóbal de Oñate, Luis de Castilla, Alonso de Mérida, Alonso de Villaseca, Rodrigo de Ribera, entre otras personas

que tienen minas en las minas de Yzmiquilpa y los Çacatecas, le han hecho relación que conviene y es muy necesario abrirse el camino y aderezarse que va desde las dichas minas de Yzmiquilpa hasta subir al camino que va de esta ciudad [México] a la de Çacatecas para que por él puedan ir y venir carretas por ser camino tan importante...

El trazo resultó que debía cubrir 8 o 9 leguas "por tierras muertas", hasta entroncar con el camino principal antes de San Juan del Río y una legua adelante del pueblo de Acahualcincó. Adicionalmente se les autorizó a abrir un pequeño ramal del pueblo de Ixmiquilpan a las minas, de 200 pasos, pagando los mineros por su trabajo a los indígenas.<sup>266</sup>

La vinculación de intereses con los Velasco aquí tiene una muestra palpable. Las tres ventas de la concesión Jaramillo-Velasco autorizadas quedaban en el eje Ixmiquilpan-Zacatecas de la siguiente manera. El tramo, de "8 o 9 leguas", que iría de Ixmiquilpan al camino a Zacatecas, lo interpreto llevando un curso relativamente paralelo al río San Juan o Tequisquiapan, y entroncaría aproximadamente una legua al sur de San Juan del Río (ver Mapa I); alrededor de este entronque se instalarían dos de ellas, en tanto que la tercera, quedaría seis leguas en dirección norte de la señalada a Oñate.

Aún con estas evidencias se puede interpretar que el camino de "Tierra adentro", no estaba esperando encontrar plata y oro para ser trazado, sino que debió ser planeado con miras en otras rutas de penetración hacia el septentrión, pues ello puede explicar que unas mismas personas que ya tenían sitios y recursos, hayan recibido determinadas asignaciones, además de que, si el patrón de ocupar con antelación a la titulación se

repite, muchos ya estarían por ahí instalados desde antes de los descubrimientos, como lo sugieren los ejemplos de Jasso, Sánchez de Alanís, Roa-Vázquez, Jofre o los del mismo Jaramillo.

Una culminación interesante de este anudamiento y consolidación de intereses debe verse en el hecho de que Diego de Ibarra desposara a Ana de Castilla, hija del segundo virrey novohispano, Luis de Velasco.

Unas palabras antes de dar punto final a esta sección, con relación a las otras mercedes que se ilustran.

Alonso de Sosa, recibió sitio para ganado mayor en "términos de San Miguel". Las indicaciones son bien precisas: "rio arriba" y cerca de unas "lagunas a do dicen Tequisquiapa". Es claro que es al norte por ser río arriba y hablar de Tequisquiapa, diminuto poblado sobre la ribera del río Laja, al que se llega desviándose de la carretera actual a Dolores.<sup>267</sup>

Sosa fungió como tesorero en la Nueva España y casó con Ana de Estrada, una de las hijas del Capitán Francisco Vázquez de Coronado. Tenía otra estancia ganadera cerca del pueblo de Xocotitlán. Como vecinos, "rio abaxo" tuvo a Diego de Ribera, con estancia para ganado menor y una caballería y media de tierra. Asimismo a los indios a cargo de las estancias del hospital-colegio de San Miguel quienes, por cierto reclamaron por considerar que la merced al tesorero iba en su perjuicio. En el alegato nos podemos enterar que otro de los vecinos era Pierres Gomes, quien también tenía ganado en términos de Tepeapulco donde tuvo problemas con los indios.<sup>268</sup>

Con relación a esos enlaces matrimoniales he preparado un par de Cuadros genealógicos. Para Sosa véase el 1 y para Velasco Ibarra el 2.

Domingo de las Nieves\*\* obtuvo un sitio ganado mayor linde con estancias de Luis Marin\*\*.<sup>269</sup> Por cierto que de éste último además de las veces en que se emplean sus estancias para fijar la asignación de otras, tengo estos otros datos sobre su viuda y herederos. Estancia sin especificar su calidad, adelante de otra ya asignada <<legua y media poco más o menos>>. Estancia mayor a "dos o tres leguas del nacimiento del río de San Miguel", y otra más, pero sin dar referencia de localización, por lo que la supongo

<sup>267</sup> Cfr. Gerhard, *Síntesis*, nº 795 y 797, y en Zavala, *Asientos de la gobernación...*, p. 141, que es de donde tomo la transcripción y p. 144-145. Acalualcinco fue refundido en el vecino pueblo de San José Atlán en 1601.

<sup>268</sup> Gerhard, nº 1672, Ms K, 310rv.

<sup>269</sup> Gerhard nº 1676, Ms K 393rv, nº 1678, Ms K, 446v-447.

<sup>269</sup> *Mercedes*, 3, f 38rv, ex 77.

vecina a la anterior con base a la mención <<otra merced como la de arriba...>>, todas ellas me parecen evidentes confirmaciones, hechas el 28-VI-1552.<sup>270</sup>

Una institución que recibió también sendas concesiones en la región de San Miguel entre 1550 y 1552, fue el Monasterio de la Madre de Dios. Fueron dos para ganado mayor, "adelante del pueblo de San Miguel, junto al río grande Grande que viene a San Miguel" y hacia la boca de una cañada, habiéndose encargado las diligencias Cosín.<sup>271</sup>

Hay desde luego material para hacer más añadiduras al mapa, pero creo que bastan con estos ejemplos por ahora.

---

<sup>270</sup> Gerhard nos. 1701-3. Ms A, 69v-70v.

<sup>271</sup> *Mercedes* 3, f 80v. 81. ex 187, 188, las cita Gerhard, *Síntesis*, no. 1599, 1629.



**LAMINA IV**

“Pintura de las villas de San Felipe y San Miguel”, 1580. Tomado de Acuña (edit.), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, t. 9.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

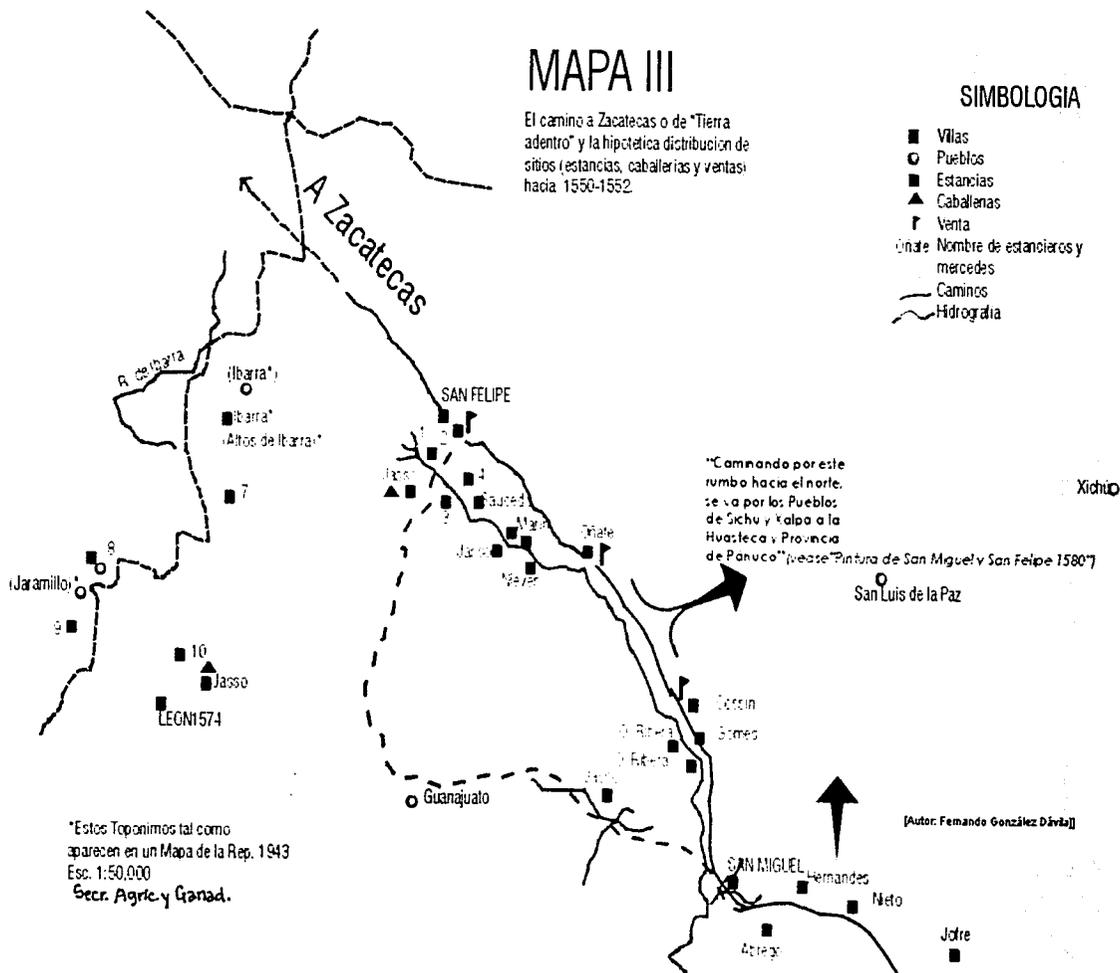
43-A

# MAPA III

El camino a Zacatecas o de "Tierra adentro" y la hipotética distribución de sitios (estancias, caballerías y ventas) hacia 1550-1552.

## SIMBOLOGIA

- Villas
- Pueblos
- Estancias
- ▲ Caballerías
- ┆ Ventas
- (de) Nombre de estancieros y mercedes
- Caminos
- ~ Hidrografía



\*Estos Toponimos tal como aparecen en un Mapa de la Rep. 1943 Esc. 1:50,000 Secr. Agric. y Ganad.

[Autor: Fernando González Dávila]

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

#### IV. CUARTA PARTE.

##### RECAPITULACIÓN Y CONCLUSIONES.

#### IV. 1. Los Pérez Bocanegra y otra conquista: un título nobiliario

Y antes de terminar traigamos a cuento nuevamente a Hernán Pérez de Bocanegra y a Sánchez de Alanís. Creo que con lo hasta aquí avanzado ya estará clara la importancia y oportunidad de la adjudicación y colocación a éste último de los sitios ya señalados, en el tramo Querétaro-San Miguel del gran camino de tierra adentro.

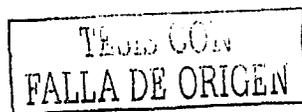
Hasta antes del inicio del descubrimiento y la gran bonanza zacatecana, el camino principal para llegar a San Miguel atravesaba enteramente la gran encomienda de Bocanegra; incluso se podría presumir que las primeras carretas cargadas con los productos del cerro de la Bufa por ahí cruzarían. No deja de ser significativo, me parece, que en la pintura de Celaya y Acámbaro que acompañó la relación de estos poblados firmada en 15-vi-1580, todavía se señala su vigencia en estos términos: "Camino de las carretas que va a las minas de Guanajuato y Zacatecas", que en sentido contrario, llevaba a las minas de Zitácuaro y Tlalpujahua, a donde, por cierto, tenían obligación los pueblos de Maravatio y Acámbaro de dar gente en repartimiento para trabajarlas.<sup>272</sup> No es gratuito entonces que un asociado, un "su criado" de Bocanegra estuviera tan bien colocado en el nuevo trayecto; de esta manera, podían beneficiarse de lo que ocurriera en la órbita queretana, que como señalé no le fue reconocida dentro de su encomienda, resarcíendose de esta forma de que tan importante tránsito dejara de concurrir por el centro de su centro de poder, Apaseo-valle de Tarímoro-Acámbaro. Véase Lámina I.

Además de la encomienda y la mercedación directa, hubo otros mecanismos por los que esa familia pudo ampliar su radio de acción.

Don Hernando habría llegado a Nueva España en 1525, junto con el licenciado Luis Ponce de León, quien venía con la delicada comisión de hacer el juicio de residencia a Hernán Cortés, pero cayó enfermo a poco de llegar a México-Tenochtitlan y murió sin haber podido desempeñar el encargo real. Presumiblemente eran parientes muy cercanos, con toda probabilidad, hermanos. Los padres de Pérez de Bocanegra fueron Bernardino Bocanegra y Córdoba y Elvira Ponce de León.

Para las siguientes llamadas relacionadas con enlaces matrimoniales véanse los Cuadros genealógicos: para el caso de esta familia corresponde el número 1.

<sup>272</sup> Recordar lo que ya se ha dicho sobre los intereses de Cristóbal de Oñate en Zacatecas y Tacámbaro, comunicados por esta ruta.



Años después. encontraremos a un muy activo Luis Ponce de León --el hijo de Pérez de Bocanegra señalado en las mercedes de 1542 y 1563--<sup>273</sup>, lo mismo como alcalde de Michoacán, que denunciando minas en el real de Guanajuato o recibiendo en dote una encomienda<sup>274</sup> o envuelto, junto con toda su familia, en numerosos litigios sobre el aprovechamiento de aguas de los ríos Apaseo y San Miguel (hoy Laja), sobre todo contra los vecinos fundadores de la villa de Celaya.<sup>275</sup>

Bocanegra cuidó que sus hijos tuvieran un ventajoso matrimonio en estas nuevas tierras. Tanto Luis Ponce como sus hermanos, Bernardino Pacheco de Bocanegra y Nuño Chávez de Córdoba y Bocanegra, desposaron hijas de Francisco Vázquez de Coronado, quien además de quedar encargado de capitanear la famosa expedición a Çibola de 1540, fue gobernador de la Nueva Galicia y encomendero del pueblo de Tesapa.

Ahora bien, la esposa de don Francisco, Beatriz de Estrada, fue hija ni más ni menos que de don Alonso de Estrada, hombre éste que alcanzó no poca notoriedad con haber sido teniente de gobernador durante la ausencia de Cortés y antes de instaurarse de la Primera Audiencia novohispana, responsabilizado de hacer repartimientos y poner orden en el toma y daca que entre 1524 y 1527 se generó entre los aliados de Cortés y sus enemigos, por la cuestión del poder y las encomiendas. Tesorero y gobernador de Nueva España, Dorantes de Carranza lo recordaba como "repartidor general de los más pueblos y encomiendas de esta Nueva España" donde sirvió ampliamente entre otras cosas "en acabar de asentar la tierra, que estaba recién ganada".<sup>276</sup>

Recientemente, Ruiz Medrano ha puesto nuevamente en relieve la buena relación que existía entre Vázquez de Coronado y Antonio de Mendoza a lo que hay que añadir el no insignificante dato de que hacia 1541, cuando éste adquiriría una serie de estancias en la región de Maravatío, Bocanegra apareció como su representante para ese efecto, rasgo elocuente del buen concepto que en que lo tendría el virrey.<sup>277</sup>

Bernardino Pacheco de Bocanegra y Luis Ponce, según parece, murieron sin dejar descendencia. No es claro si la muerte del primero en estas circunstancias explica por

<sup>273</sup> *Id supra* II.3.a.

<sup>274</sup> La mitad de Tlapa, obispado de Tlaxcala. "fue encomendado en Da. Marina de la Caballería, mujer del tesorero Alonso de Estrada, por cuya renunciación en dote la encomendó el virrey D. Antonio en Da. Beatriz su hija. é en Francisco Vázquez de Coronado, con quien casó y agora la posee Luis Ponce de León por casado con su hija". en *Relación de los obispos...*, p. 172.

<sup>275</sup> A este respecto, hay documentación específica de acusaciones contra él junto con Gaspar de Sálvago y Juan de Yllanes, cuya presencia en el poblamiento y ocupación previa de los terrenos que se tomarían para esa fundación es relevante. Murphy, *Irrigation in the Bajío region of the colonial Mexico*, p. 10-39.

<sup>276</sup> Dorantes de Carranza. *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España*, p. 226.

<sup>277</sup> Ruiz Medrano. "Los funcionarios coloniales en México", p. 32, 21, 37.

qué a fines de siglo, su hermano Nuño de Chávez, aparezca con la titularidad de la herencia de don Hernán. Aquí hay una confusión que me genera Peter Gerhard en cuanto al momento de esta sucesión,<sup>278</sup> pues acepta que Bernardino fue quien primero heredó a su padre y que más tarde Nuño le sucedió en el mayorazgo, "hacia 1565", sin añadir más dato, cosa que parece contradecirse con la "probanza" y peticiones de vender bienes del mayorazgo, que Bernardino presentó en 1573 y 1576, según dije en su momento. La *Relación de los obispados*, nos da estas luces:

Acámbaro, en el obispado de Michoacán, fue encomendado en Hernán Pérez de Bocanegra, poblador, primero tenedor, por cuya muerte sucedió y lo posee Nuño de Chavez, su hijo segundo, porque el mayor casó con mujer que tenía otro repartimiento

La fecha de esta fuente es hacia 1580; y si nos atenemos a los años en que fueron presentadas las probanzas señaladas, debo inclinarme a pensar que Nuño Chávez asumió el mayorazgo entre 1576 y 1580, esto es, luego que Bernardino hizo sus solicitudes entre 1573 y 1576. Este dato como se ve, se opone a la versión de la muerte sin descendencia que leímos en Dorantes, como razón para que Nuño sucediera a su hermano Bernardino,<sup>279</sup> y sugiere que éste tuvo que renunciarla porque en dote recibió ese "otro repartimiento". Sea de ello lo que fuere, como este particular punto no es determinante para lo que expongo, pues lo que por ahora importa es el conjunto familiar, queda para dilucidarlo en otro lugar. Lo cierto es que en algún momento la herencia pasó a Nuño y que por esta vía recibió este mayorazgo su hijo Francisco Pacheco de Córdoba y Bocanegra, producto de su matrimonio con Marina Vázquez de Coronado (hija segunda del capitán Vázquez de Coronado). Y es precisamente en la persona de este nieto de don Hernán Pérez de Bocanegra donde se concreta todo un proceso de estrategias de vinculaciones territoriales y de matrimonio.

En primeras nupcias Francisco Pacheco de Córdoba y Bocanegra desposó a Catalina de Castilla, nieta de don Luis de Castilla y Juana de Sosa, heredera del mayorazgo instituido por éstos. Posteriormente, al enviudar, Francisco casó con Juana Colón de la Cueva, tataranieta del célebre Almirante. Con fecha 26-x-1605, ante Felipe III, registró una documentación con probanza y relaciones de méritos propios y de sus inmediatos antecesores, que lo enfilaría para que en 1617, se le otorgara el título de primer marqués de Villamayor de las Ibiernas, segundo título nobiliario concedido a un criollo

<sup>278</sup> Gerhard, *Geografía histórica*, p. 66.

<sup>279</sup> Dorantes de Carranza, por ejemplo, si bien afirma este orden de sucesión, nada dice sobre en qué año haya muerto Bernardino ni cuándo pasaron los bienes a su hermano Nuño.

novohispano.<sup>280</sup>

Apenas un año antes, el rey había otorgado a Fernando de Altamirano y Velasco, el de primer conde de Santiago de Calimaya. Pueden notarse a grandes rasgos las trayectorias paralelas que siguieron sus familias para llegar a esa tan deseada distinción con ayuda de los cuadros genealógicos que se anexan, por los cuales se notará que, en el punto donde arrancan su carrera hacia esos títulos hay cierta cercanía.

### cuadro III

Formas de acceder a la nobleza
A través del ejercicio de las armas
A través de repoblar territorios
En razón de esfuerzo intelectual. Referido al ámbito de las cátedras universitarias se denominó <i>Nobleza de toga</i> . <sup>281</sup>
Por el cargo desempeñado (s)
En razón al mérito contraído.* Agricultores, Navieros, Hacendados (caballeros cuantiosos), Industriales, Periodistas, Intelectuales, Banqueros, Políticos, Militares (que remite nuevamente al primer elemento de este cuadro).
Por haber sido honrado directamente con una merced nobiliaria.
Por haber sido distinguido con una condecoración
Por ser progenitor de una familia numerosa. Su nombre gráfico fue Hidalgo de bragueta. La condición es doce de ambos sexos o seis varones. El beneficio solo alcanza a este semental humano y a sus hijos pero no a sus nietos. "Salvo que los hijos heredasen de sus padres la misma fogosidad, y durante tres generaciones sucediesen las familias numerosas" daría lugar a consolidar la nobleza de sangre.
Por vía matrimonial.

Fuente: Vicenta M. MARQUEZ y Luis Valero de Bernabé. *Nobiliaria española. Origen, evolución, instituciones y probanzas*, p. 12-19.

\* La lista consignada contempla hasta actividades e individuos agraciados en el siglo XX.

Solo por destacar una referencia, Luis de Castilla fue bisabuelo del primer conde de Santiago y nieta suya fue la que casó con el primer marqués de Villamayor.

<sup>280</sup> "Probanza de los méritos y servicios de Hernán Pérez de Bocanegra y Córdoba, uno de los primeros conquistadores de Nueva España con el gobernador Nuño de Guzmán y después general de la rebelión de Jalisco" con la relación de méritos de sí mismo y de su abuelo materno, Francisco Vázquez de Coronado, en AGI, *Patronato Real*, 84 N, 1 R. 6, en Pérez Luque, *op. cit.*, p. 52. Chevalier, *op. cit.*, p. 477, n. 120, lo registra como AGI, *Patronato* 74, núm. 1, ramo 1, y señala el año de 1610 cuando le fue otorgado a Luis Velasco El Mozo, el título de marqués de Salinas de Río Pisuerga, p. 368.

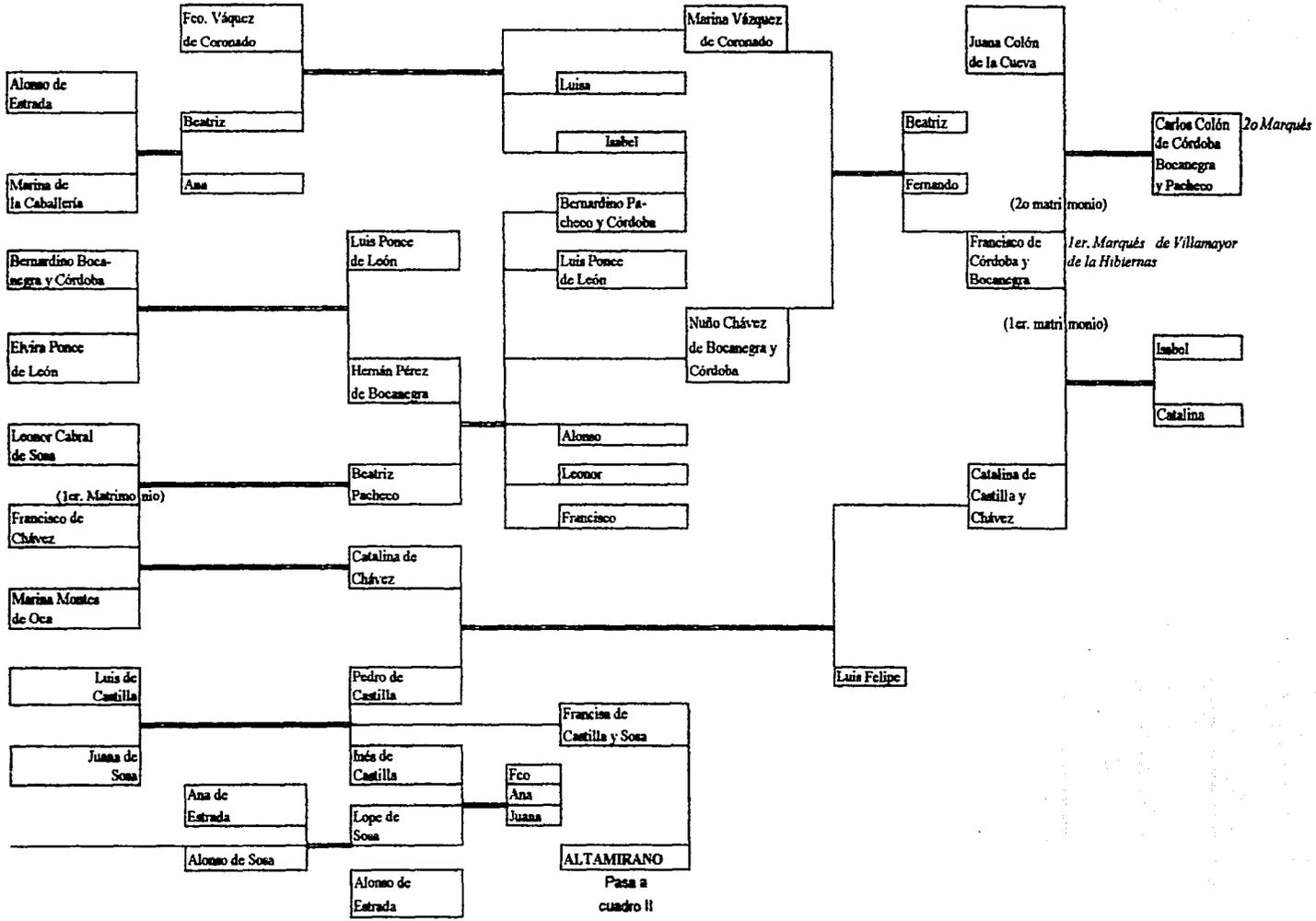
<sup>281</sup> Ilustra bien para el caso novohispano lo que ha opinado sobre este aspecto la Dra. Ma. Alba Pastor, en virtud de que "la Universidad fue la institución capaz de sustituir la adquisición del prestigio que antes se ganaba por medio de las armas", desde la cual un individuo "podía ser recompensado con honores, título y privilegios", en tanto que "proveedora del honor de la sabiduría"; *vid su Crisis y recomposición social*, México, UNAM-FCE, 1999, p. 99.

Es en este contexto que aparece investido de tan altos honores Luis de Velasco II, con toda una vida asociado siempre al poder y el servicio público. Llegó con su padre a la Nueva España a los once años de edad, y seguramente ya tenía planes para él desde entonces. Debió conocer como pocos en su época los entretelones de la política americana y fue desposado con María de Mendoza e Ircio, sobrina del primer virrey. Luego de haber ejercido la máxima autoridad en los virreinos de Perú y México, en dos ocasiones, fue llamado a presidir el Consejo de Indias en 1610, y como culminación a la carrera de su padre y la propia, Felipe III le confirió el título de Marqués de Salinas del Río Pisuerga, sólo cinco meses después de que se creara el condado de Santiago de Calimaya.

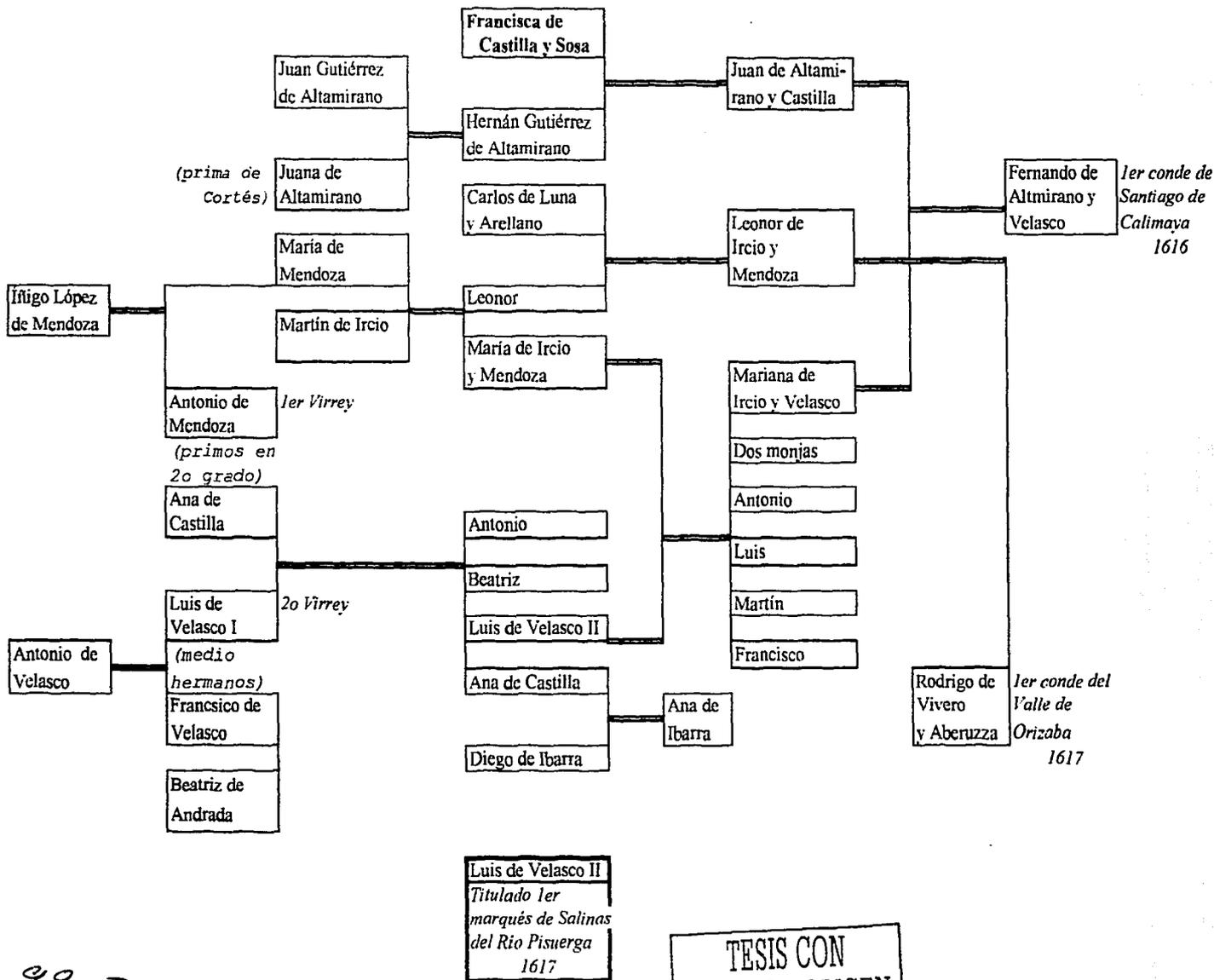
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Cuadro genealógico I



**Cuadro genealógico II**



98-3

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

## IV. 2. Fundaciones de villas como “reducciones” de blancos

En la primera parte de este trabajo he hecho algunas recordaciones en lo tocante al panorama expansivo de la corona española y su concepción de cómo y por qué apropiarse espacios nuevos para ella, durante el reinado de Carlos V. El siguiente ordenamiento sobre población y colonización se dará hasta 1570, cuando el hijo de aquél, Felipe II, lo expida encontrándose en el momento culminante de su reinado: considerando como tal, cuando ya ha absorbido a Portugal --su gran competidora en la expansión transoceánica— y se ha frenado la gran marea expansiva hispana alcanzando sus límites máximos (por el norte y sur continentales y hasta las Filipinas) y antes de la estrepitosa derrota de su ejército naval frente a Inglaterra.

Para concluir, cerrando el recorrido de las consideraciones que han precedido, recordaré la fundación de importantes centros urbanos guanajuatenses. Comenzaré con Celaya.

Se acepta comúnmente que fue a partir de una petición de estancieros establecidos en el Mezquital de Apaseo ante el virrey Enriquez, que devino la fundación de esta villa,<sup>282</sup> y que el argumento principal de los peticionarios fue para tener un sitio fortificado donde guarecerse de los ataques de los indios chichimecas.

Para cuando ocurre su fundación --cuyo acto oficial tuvo lugar en enero de 1571-, ya existían molinos en operación en el entorno del asentamiento, lo que también supone una significativa producción de trigo. Murphy señala que es hasta 1568 que se tiene evidencia del inicio de trabajos de irrigación en la zona de lo que sería Celaya.<sup>283</sup> En tanto que, para Apaseo, sugiere que en algún momento posterior a 1542, muy probablemente ya bajo la mirada de Bocanegra, se iniciaron los trabajos de esa índole posteriores a un reparto de tierras entre él y los indígenas y que habrán tardado un año para poner en operación los primeros canales.<sup>284</sup> Al respecto, ya se mencionaron las mercedes otorgadas a toda la familia Pérez de Bocanegra para la zona específicamente de Apaseo, entre 1542 y 1543; esa probabilidad de que hayan empezado a hacerse obras de irrigación, se corresponde con la evidencia, en esas mercedes, para establecer ganados (estancias), donde queda indicado que también hay autorización de disfrutar “caballería y media de tierra cerca della

<sup>282</sup> Powell, *op. cit.*, 159-160. Para ello fue comisionado por la Audiencia de México el doctor Francisco de Sande, teniente de capitán-general.

<sup>283</sup> Murphy, *op. cit.*, p.10, nota 7; *Mercedes*, 8, f 29, 43, 55, 110v. Murphy, p. 47, vuelve a mencionar esos esfuerzos comunes de construcción de obras de irrigación en Celaya entre 1567 y 1576.

<sup>284</sup> *Op. cit.*, p.9, cfr *Tierras*, 187, ex.1, f 75v, y prevalece la duda sobre a quién atribuir la erección de tal poblado o la instalación de los primeros pobladores después de la conquista, si a Bocanegra o a Nuño, basando en lo dicho por Gerhard y Jiménez Moreno.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

y en ella podays entrar y *sembrar* lo que por bien tubieredes...".<sup>285</sup> Es lo que debe entenderse con el rompimiento de la tierra, abrir surcos.

Por lo que toca a la distinción entre Apaseo y Celaya, antes de que ésta se fundase, la interpretación de los documentos aquí sugerida, tiende a considerar el Mezquital de Apaseo como la zona que se extendía al occidente del pueblo de este nombre, siguiendo el curso del río Apaseo hasta donde se junta con el entonces llamado río de San Miguel (Laja), continuando hasta reunir sus aguas con el Lerma o "grande de Toluca", y particularmente en su ribera norte. Por tanto, y conforme a la extensión que en la Segunda parte sugerí para toda la encomienda de Acámbaro, quedaba dentro de su comprensión.<sup>286</sup>

Es por ello que considero que, entre esos años de 1542-43 hasta el de 1568, indicado por Murphy, se va dando el proceso de convertir esa zona en productor agrícola, teniendo como precedente la ocupación y explotación ganadera.

De modo que es significativo que no sean tan recurrentes o no predominen referencias directas a cuestiones de precisa explotación agrícola al modo español y con cultivos europeos, sobre las estancias ganaderas, lo que sigue haciéndome creer que todo el periodo que podemos marcar desde fines de la década de 1530 y los veinte años siguientes, se vivió predominantemente un proceso de avance de ganados hacia esa zona. Si damos por buena la extensa y exhaustiva revisión documental que Murphy ha hecho para encontrar indicios de trabajo agrícola organizado, nos puede situar en el momento que ocurre un cambio cualitativo importante en el uso del suelo en la zona, cuando afirma que "In the 1560's, the agricultural frontier began to extend west to the land near the bend of the river Laja". Pero, y para ser consecuente con lo que he venido diciendo, me parece que, si bien los Bocanegra y todos los mencionados que en esa década de 1540 solicitan numerosas estancias es porque, además de los ganados, le ven potencial agrícola importante; y lo que estará sucediendo veinte años después, es que se ha intensificado y generalizado esa actividad con todos los que han ido llegando posteriormente. El elemento que hace pensar que se está ante una actividad más generalizada de explotación de cultivos, es que empiezan a menudear las referencias a obras de irrigación y canalización.

---

<sup>285</sup> *Mercedes*, I, f 105 ex 227.

<sup>286</sup> *Supra* II.3.a.

En el mismo año de su fundación, los vecinos de Celaya se quejaron ante el virrey porque los dueños de los molinos en la zona, pretendían quedarse con más de 1/12 de lo que se moliera en sus instalaciones. Además de que solicitaban que fueran preferidos para "las moliendas que se hazen para llevar fuera por via de granjería". El virrey resolvió en 20-iv-1571 en favor de los vecinos, resolución que se les leyó en Apaseo a Juan de Yllanes por una parte y a Antonio Sosa, quien tenía "a cargo los molinos de Bocanegra".<sup>287</sup>

En junio Yllanes comunicaba que se negaba a cumplir la orden y firmarla, denunciándosele, además, por no estar dispuesto a moler el producto de un vecino. En su réplica, fechada en septiembre del mismo año, Yllanes sostuvo que no tenía capacidad para atender a los vecinos, dado que no construyó sus molinos para granjería --o sea comprar trigo para moler y luego venderlo por su cuenta-- sino sólo pensando en la producción generada en sus propios campos, con lo que de "*muchos años a esta parte provee a las minas de Guanajuato y çacatecas y frontera de chichimecas, villa de San Miguel y San Felipe y nra. Señora de los Lagos*".<sup>288</sup>

Alegaba que él por mucho tiempo pagó a Bocanegra por usar sus molinos; que luego, cuando los labradores se lo han solicitado (siempre antes de 1571), ha molido según le han pedido y él ha podido. En suma, creo que la postura que defiende --o lo que quería dar a entender-- es que no sea obligado a moler más allá de la capacidad que tiene, pues apenas se da abasto para procesar sus propios granos. Desde luego que bien puede entenderse que eso era una manera de querer controlar la producción y su exportación hacia los importantes centros de consumo por él señalados. Hay que recordar que la instalación de un molino, no era cosa de hacerse nada más por ocurrencia personal: debía mediar el otorgamiento de una merced específica para ello y, sobre todo, implicaría una significativa inversión: construcción del inmueble mismo y maquinaria, adecuación del terreno para encauzar la fuerza hidráulica, etc.

Sin embargo, el asunto no era tan fácil de conciliarse. Cuando en 1574 se procedió a legitimar y oficializar el reparto de solares, a poco, aparecen los Bocanegra (señaladamente Luis Ponce de León), Gaspar de Sálvago y Juan de Yllanes involucrados en una acusación que les hicieran los vecinos por estarse apropiando excedentemente de agua. Nutrida es la evidencia que desde fines de la década de 1560, ese influyente grupo de estancieros y concesionarios encontraron muchos contradictores por la cuestión de

---

<sup>287</sup> *Tierras*, vol. 65. En los reinos de Castilla y la ciudad de México, 1/12 era lo que estaba autorizado el molinero a quedarse de la molienda.



**LÁMINA V**

Detalle de la pintura de Celaya y Acámbaro, 1580. Nótese los “heridos” para dirigir el agua a los molinos. Tomado de Acuña (edit.), *Relaciones geográficas*, t. 9.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

101-A

reparto de la tierra y el agua. Murphy incluso comenta, en lo cual concuerdo, que la propuesta de vecinos fundadores que formó Francisco de Sandi a fines de 1570,<sup>289</sup> no alude a grandes propietarios y solo supone más bien pequeños agricultores, entre los cuales pudieron pasar como sus representantes Lope García, Vasco Domínguez y Alonso Ramírez de Arteaga, de lo que deduce que para todos esos pobladores "the establishment of the villa signified an opportunity to acquire good title to land".<sup>290</sup> Esto no sería extraño dado que se advierte en las zonas a que me he ido refiriendo cómo, con el transcurso del tiempo, se pasa de abundantes concesiones de estancias para ganado, a un mayor número de caballerías. Tal vez sería recomendable un registro cuantitativo exhaustivo para determinar esto con toda precisión.

Efectivamente de entre los nombres que hemos topado hasta aquí como vecinos fundadores, casi ninguno me recuerda filiación, hasta ahora, con alguna de las grandes casas de conquistadores. Seguramente no venía bien con su rango a los Bocanegra, Villaseñor, Infante, Villegas, Maese de Roa, etc. decirse vecinos de una villa: no, si tenían un solar familiar, el cual estaría en una ciudad que, para el caso o era México, Michoacán o Guadalajara.

La presencia de Yllanes en el "Mezquital de Apaseo", al menos es un hecho desde 1558, en que aparece como estanciero situado a una legua de donde se juntan los ríos de San Miguel y Apaseo, teniendo como estancias vecinas las de Pedro Hernández de los Reyes y Alonso Maldonado. Este es el sitio que pasó a manos de Gaspar de Sálvago y sobre el que se decidió la erección de la villa de Celaya. Posiblemente este traslado de propiedad esté implicado en la merced que Sálvago recibió en 26-xi-1563, en el camino Apaseo-San Miguel y minas de Guanajuato.<sup>291</sup> Pero más al sur, en lo que sería valle de Santiago y Salvatierra, sumó no pocas concesiones, donde la hacienda San Buenaventura puede verse como la consolidación de las mercedes logradas por Yllanes y sucesores, siempre teniendo ribera en el río Lerma.<sup>292</sup> Zamarroni, incluso, lo da como vecino de Santa María Guatzindeo, lo cual no debe extrañar pues es la región donde se fundaría Salvatierra en 1634 y, consecuentemente, vecino de las estancias de los Bocanegra en el valle de Tarimoro.

<sup>288</sup> *Loc. cit.*

<sup>289</sup> *Tierras*, 674. cuad. 2, f 1163.

<sup>290</sup> *Murphy, op. cit.*, p.12.

<sup>291</sup> *Mercedes*, 7, f 387; *Powell, op. cit.*, p.240, n 9.

<sup>292</sup> *Murphy*, p. 50

Ahora bien. Concretamente sobre el punto relativo a la fundación de Celaya se han emitido opiniones no necesariamente encontradas, pero cuya diversidad tiene que ver más con qué factor les parece a los autores predominante para ese acto. A la vista del material que se ha venido comentando, conviene ahora traerlas a colación para confrontarlas. La siguiente selección de ejemplos espero sea suficientemente ilustrativa.

Eric Wolf ha expresado su idea de que "Celaya, Irapuato y Silao se fundaron con el propósito expreso de producir alimentos para los centros mineros de Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas", como meros proveedores.<sup>293</sup>

Blakewell, conforme con Powell, destaca de Celaya su triple función: en parte como pueblo indígena para adelantar en la reducción de los nómadas, para protección del camino a las minas de Zacatecas y para ser núcleo de una región agrícola "que abastecía los poblados mineros del norte".<sup>294</sup>

Un historiador local, por su parte, afirma que las "villas de tipo estanciero [Celaya, Salamanca, León] fueron planeadas por el virrey Enriquez para proteger el camino real" de México a los reales mineros de Guanajuato, Zacatecas y San Luis Potosí,<sup>295</sup> y aunque a lo largo de su relato insiste hasta el cansancio en que la petición para esa fundación provino de un grupo de estancieros y labradores españoles establecidos ya en la zona del río Apaseo, no articula relación con las actividades económicas de éstos para surtir los centros mineros, dejándonos con la sola afirmación del motivo defensivo y se entretiene en el orgullo de ser fundación blanca, repugnándole, me parece, la versión de que haya tomado por fundamento un anterior asentamiento otomí que, por otra parte, procura documentar bien. Dicho en otras palabras, anula toda consideración a la importancia que para tal fundación tuvo la presencia indígena. Curiosa postura cuando autores españoles sencillamente han reconocido que

Desde el primer momento la ciudad iberoamericana contó con la presencia del aborigen, siendo por ello núcleo mixto de población, raíz de un activo mestizaje.<sup>296</sup>

Otra obra, que se refiere específicamente a la colonización y poblamiento del obispado de Michoacán, incurre en imprecisiones tales como hablar de la existencia, en 1550, de una jurisdicción de Celaya, "con más de cinco mil personas",<sup>297</sup> aún cuando en otro momento

<sup>293</sup> Wolf, "El Bajío en el siglo XVIII. Un análisis de integración", en: Barkin, *Los beneficiarios del desarrollo regional*, p. 68.

<sup>294</sup> Blakewell, *Minería y sociedad*, p. 57; cfr. Powell, *La guerra chichimeca*, p. 159.

<sup>295</sup> Zamarroni, *C'elaya* p. 163.

<sup>296</sup> Francisco de Solano, *Ciudades hispanoamericanas y pueblo de indios*, p. 18.

<sup>297</sup> Nettel Ros, *Colonización y poblamiento del Obispado de Michoacán*, p. 51.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

consigna la fecha de fundación de esta villa.<sup>298</sup> En lo que denomina "puestos de frontera" ubica unos emplazamientos de carácter militar:

Estos se establecieron en las jurisdicciones de Celaya, Cuitzeo, León y San Luis Potosí. Estos se crearon para que los habitantes de la zona norte del Obispado se defendieran de los ataques chichimecas. Solo tuvieron utilidad *al inicio de la penetración española*; después cuando se controlan y pueblan las regiones del norte desaparecen.<sup>299</sup>

Me parece que no es claro hablar de la jurisdicción de un lugar cuando aún no se funda su sede. Aquí aparece la costumbre de denominar las cosas según los términos que nos son más recientes y no con los que se señalaban las cosas en su época. Además, el "inicio de la penetración española" está documentado desde la década de 1540, es decir más de 20 años antes de fundarse la villa de Celaya.

Si pensamos El Bajío como parte de un proceso que se inscribe en un fenómeno mayor que es un imperio en expansión --recordando lo que señalaba al principio-, el fin evidente y más inmediato de ciertos individuos particulares (digamos la voracidad por los metales o la ambición de enriquecimiento rápido), no nos debe hacer perder la perspectiva.

Ariane Baroni alude, precisamente, a las fundaciones en El Bajío como un proceso semejante al de la reconquista peninsular, dado que con las mercedes de tierras se buscaba "favorecer la ocupación del suelo en las zonas recién conquistadas".<sup>300</sup> Nos recuerda una tradición medieval que consistía en la distribución de espacios a

...familias las cuales tenían que trabajarla, compromiso de no abandonarla por un determinado tiempo, ni enajenarla y tenían que dar una renta, canon o pensión anual; dejar de cultivarla también implicaba pérdida de derecho

Mirado el asunto desde esta óptica, ocupar el suelo conquistado implicaba hacer desde luego efectiva la asunción de soberanía sobre el territorio y sus habitantes seculares, condición fundamental para poder llevar adelante el precepto justificatorio de esa expansión de las coronas de Castilla y León, extender el conocimiento de la fe católica. Pero lo que resulta apremiantísimo, también, es asegurar o afianzar los descubrimientos y conquistas con la ocupación práctica del terreno, toda vez que la Nueva España se encuentra en el paso de un trayecto más amplio, que es conseguir la vía hacia las verdaderas Indias y China, y buscar el paso más directo de un océano al otro.

<sup>298</sup> *Idem.* p. 218-9.

<sup>299</sup> *Id.* p. 32.

Por ello, soy de la opinión de que no habiendo oro en las tierras americanas, no se iba a desestimular su ocupación y poblamiento, pues ya se encontrarían perlas y oro y lo demás en otras partes; lo que había que asegurar, pues, eran los puntos de aproximación a los destinos y riquezas originalmente buscadas, que eran las tierras y productos orientales. El ejemplo temprano lo fueron las mismas islas caribeñas. De cualquier manera, era inevitable que se procurara el inicio de nuevas industrias. Así lo fueron la caña de azúcar o el cultivo de la seda casi desde el principio de la colonización. En cuanto a la seda, cabe subrayar que el cultivo de las moreras fue prohibido en la Nueva España, una vez que estuvo como cosa cierta, resuelta y segura, el tornaviaje de las Filipinas, que traía directamente aquel producto de su centro original de producción. La vid también fue muy limitada, para no competir con los vinos que se importaban forzosamente de la metrópoli. Desde luego la corona sabía lo que quería. El oro le sirvió para que más gente más rápidamente buscara trasladarse a los nuevos reinos.

La misma territorialidad por sí era un elemento de alta cotización social, pues ella es, en principio, la base de todo señorío y dotación de títulos nobiliarios y fundamento de un mayorazgo: todo señor lo es porque tiene dominio sobre tierras y hombres, en eso consiste una marca o un condado, pues estos se denominaban por referencia a un sitio físico concreto. Justamente a partir de 1505 se "populariza la fundación de mayorazgos como el régimen patrimonial y sucesorio de la propiedad de la nobleza, permitiéndose ir integrando en la unidad patrimonial los diversos derechos y bienes que progresivamente se fueran adquiriendo por compra, herencia o dote".<sup>301</sup> No en balde se les ha calificado a esos emprendedores que capitulaban con el rey de "Hombres ambiciosos de fama y honra..."<sup>302</sup>. Pero aún para la gente común, el hecho de poseer o pertenecer a "solar conocido", es condición para tener un sitio en la sociedad, como se deja ver en el párrafo de la cédula del rey Fernando citada en la primera parte: en esta expresión se comprende que tener solar, es estar reconocido en un espacio dentro de una traza y también tener presencia ante los demás como parte de un articulado social, presencia que se refleja en un ayuntamiento.

<sup>301</sup> Baroni, *La formación de la estructura agraria en el Bajío colonial*, p. 21.

<sup>301</sup> El cuerpo jurídico que respaldó esta tendencia fueron las llamadas Leyes de Toro, en concreto la núm. 41. cfr. Vicenta M. Marquez y Luis Valero de Bernabé. *Nobiliaria española. Origen, evolución, instituciones y probanzas*, p. 56. Desde luego que vasallos plebeyos con potencial económico pudieron acceder a esta figura a fin de consolidar el patrimonio logrado durante su vida de trabajo, aunque fuera, por ejemplo, para legar una casa y sus pertenencias y asegurar que nos e dispersaría entre los hijos.

<sup>302</sup> Daniel Cosío V. (coord.), *op. cit.*, 1. p. 318.

Creo que en los personajes analizados se reproduce esa manera de ser o querer ser noble: tener tierras en extensión considerable, ascendente social sobre la población, probar sus armas con enemigo de frontera, promover la colonización de las tierras así ganadas, pregonar su lealtad a Dios y al rey, hacer vinculaciones de la propiedad mueble y raíz para fundar mayorazgo...

Sobre ese contexto fundacional de mediados del siglo XVI no quiero dejar de comentar sobre ciertas villas. No considero ocioso este punto pues sigue ilustrando el proceso de poblamiento que no es restrictivo al Bajío sino a la generalidad del ámbito guanajuatense. Por ejemplo, en la fundación de San Felipe se encuentran varias circunstancias que son de llamar la atención. Se hacía necesaria, desde luego, tener un núcleo posterior a San Miguel para apuntalar el enfrentamiento a la tenaz resistencia indígena a penetrar en sus seculares dominios, al continuar fomentando el arraigo de una población que por sus intereses ligados a la tierra, se las disputara de manera consistente. En este caso también concurren los hechos de repartos y apropiaciones previas, no siendo las menos significativas aquellas que dejé mencionadas que se inscriben en el proceso de apertura del camino a Zacatecas en 1550.

Me he encontrado algunas afirmaciones que se prestan a confusión, como aquella que afirma que las villas de San Felipe y San Miguel, "iniciaron su existencia como *simples* presidios en 1542...".<sup>303</sup>

Por un lado, San Felipe ni siquiera se adivinaba en aquel año de 1542 --veinte antes de su fundación-- y no creo tenga sentido calificar de simpleza establecer un presidio, además de que esta denominación no se aplicaba aun en la Nueva España, antes de 1570, para designar un sitio poblado y con destacamento militar pagado del real erario. Powell citó abundantes fuentes que documentan la fundación de San Felipe en enero de 1562, en tiempos del primer Velasco,<sup>304</sup> y que la institución presidial en este lugar la estableció el cuarto virrey novohispano,<sup>305</sup> aunque, reconoce, desde el principio no dejó de tener su carácter militar. Afirma que la zona ya estaba poblada:

<sup>303</sup> Zamarroni. *Celaya*, p. 45.

<sup>304</sup> Powell. *op. cit.*, p. 82-3.

<sup>305</sup> *Ídem.*, cap. VII y VIII y en "Génesis del presidio como institución fronteriza" en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 9, México UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1987, p. 17-36. El virrey Martín Enríquez entró a servir su cargo en 1568 y fue relevado hasta 1580.

La colonización española en la zona de San Felipe no era cosa nueva, pero ya había allí bastantes estancias antes de 1562; a estos primeros colonos se les dio una compensación por su traslado fuera de los límites del nuevo San Felipe <sup>306</sup>

Desde luego que acepto la noción de que el sitio donde se fundó San Felipe coincide con la estancia y venta tituladas a favor del hermano del virrey, Francisco de Velasco, que, en el camino a Zacatecas, estuvo "seis leguas " adelante de la de Oñate, región en la que aquél influyente personaje también era propietario de otros terrenos, por lo que no resultara extraño que haya sido el encargado de la fundación legal. Y por ahí vuelve a aparecer el espectro de los Bocanegra, si atendemos a que la primera persona que encabezó la autoridad en esta villa fue nada menos que Juan Sánchez de Alanís.

Creo que la propuesta que entraña el mapa III confirma con suficiencia este punto.

Por cierto, a propósito de la institución presidencial. Las apostillas de la *Recopilación de Leyes de Indias* de 1681, vienen a ser el fundamento y precedente para emitir una ley determinada y fijarla en los términos que hubo de quedar, esto es, que se citan las disposiciones, mercedes, cédulas, mandatos hechos por los monarcas en la materia de que se ocupa. Respecto del Título IX del Libro III "De la dotación y situación de los presidios", basta leerlas con atención para advertir que no se tomó en cuenta ninguna disposición anterior a 1580 para establecer la jurisprudencia respectiva. Me parece advertir que el sentido principal de la redacción de las leyes de este Título es la preocupación por la distribución del presupuesto para todos esos puntos fortificados: que el dinero llegue con oportunidad, que se ajusten todos los individuos al salario que se señala a cada plaza, que "haya buena cuenta y razón en distribuir los situados". Destáquese de manera especial la Ley 1 (cuya fuente es una instrucción de Felipe II de 1582) donde el cabezal dice: "Que en las pagas de los situados haya muy especial cuidado". Empezar así indica qué es lo que más importa cuidar, pues el gasto se carga a la hacienda real.<sup>307</sup> Otra disposición de interés es la que prohibió que sentara plaza en presidio, oficial ni vecino que fueran naturales del sitio donde éste se ubicara.<sup>308</sup> Pensando que esto materializa las preocupaciones bien específicas de la corona, me atreveré a decir algo a riesgo de que me digan que exagero de mal pensado.

<sup>306</sup> Powell, *La guerra chuchimeca*, p. 253, n. 31.

<sup>307</sup> "Porque en las partes y sitios de nuestras Indias, donde ha parecido conveniente, están fundados y situados castillos y presidios con gente de guerra, armas y municiones y tenemos consignada su dotación de nuestra real hacienda". Lib. III, tit. IX, ley 1.

<sup>308</sup> Lib. III, tit. X, ley 10, que se sustenta en un mandato de Felipe II de 30-XII-1588 y otros varios de sus sucesores.

Y si una de las primeras y contundentes acciones del virrey Enriquez es la implantación de presidios, no puedo dejar de pensar en la cercanía de un acontecimiento que sacudió a la Nueva España: la *conjuración del Marqués*, "en que se hallaron mezclados los habitantes más principales de la sede del virreinato".<sup>309</sup> El hombre que le había precedido en el mando, el marqués de Falces, apenas duró en el mando poco más de un año y todo indica que su pronta destitución se debió al trato benigno que dio a Martín de Cortés y Arellano, el inculpaado mayor. Qué mejor que el rey pague directamente a la fuerza responsable de cuidar sus reinos; al menos, si no puede eliminar de repente que existan capitanes en los que ha delegado cierta autoridad, que sustenten fuerza por sí y tengan casa poblada, muy poblada –de los cuales, paradójicamente, no puede prescindir del todo–, la presencia de un ejército leal al soberano –al menos porque les da de comer– puede ayudarle al virrey a cuidar de cerca a sus súbditos más ambiciosos. Y tan sólo a os indios.

Por cierto, también hay curiosa coincidencia con la implantación del supremo tribunal inquisitorial en Nueva España.<sup>310</sup>

Por su parte, de San Miguel –ya se dijo– no se sabe con precisión en qué momento de la década de 1540 se emplazó por primera siendo "casi exclusivamente un poblado indio", hasta que a consecuencia de una violenta contraofensiva india en 1551, los pobladores iniciales se desbandaron. La refundación y definitivo asiento se llevó a efecto en 1555, con repartos de sitios y solares en toda forma, como no había ocurrido, o no se tiene registro que hubiera ocurrido anteriormente, pero que su categoría de villa a partir de este momento, habla de la formación de un espacio urbano para españoles. Aún si aquí inclinásemos la balanza a reforzar la consideración de que este punto del trayecto a Zacatecas, tuviera carácter de plaza militar, la calidad de la tierra y su agua y la proliferación de mercedes para ganados y cultivos, ya habían demostrado que se podía tener --para usar una palabra de moda-- un desarrollo sustentable. En la comisión fundacional dada a Angel de Villafañe está presente la alusión a un reparto de tierras y a contar con 50 vecinos para el efecto legal, y que *llevó poderes para desocupar todas las estancias* que quedaran comprendidas dentro de tres leguas del nuevo poblado "porque

<sup>309</sup> Rubio Mañé, *El virreinato*, I, p. 124.

<sup>310</sup> La cédula que manda su establecimiento para América no deja de prevenir que es "...para que se conserce libre de errores y de doctrinas falsas y sospechosas, y en sus descubridores, pobladores, hijos y descendientes, nuestros vasallos...". lleva fecha 25-I-1569 y la orden e instrucción al virrey Enriquez para que proceda en consecuencia es de 16-VIII-1570, J.T. Medina, *Historia del tribunal del santo oficio...*, México, Ediciones Fuente Cultural, 1952, p. 33-36.

tales eran los límites acordados" al nuevo sitio; esta sola indicación ya está hablando de una ocupación y colonización previa.<sup>311</sup> Nada atestigua que haya sido como "simple" presidio.

En relación con los poblados también fundados por esa época en términos de la Nueva Galicia, Santa María de los Lagos (enero de 1563 por Hernando Martell, 73 familias de colonos, sin decir si blancos, mezclados o indios), San Juan de los Lagos y lo que sería el fundamento de Aguascalientes, según Powell, su razón de ser fue meramente para consolidar la defensa contra los indígenas. La duda –que él mismo menciona– la puede generar pensar si no estaría allí presente alguna preocupación de la audiencia neogallega ante el avance de la colonización que avanzaba desde la de México a través de la provincia de Xilotepec, a lo largo del Bajío y hacia la serranía guanajuatense. No está de más señalar que es la zona que marcaba los límites entre una y otra. Como por no dejar, en una nota deja aludido el asunto interjurisdiccional. Sin embargo ya Jiménez Moreno había afirmado que Santa María de los Lagos fue fundada por la audiencia de la Nueva Galicia para impedir una temida invasión de la de México, basado en el establecimiento de San Felipe.<sup>312</sup> Puede verse la fundación de Lagos, como una respuesta colonizadora de la Nueva Galicia a fin de asentar un punto que consolidara su línea limitrofe con la audiencia de Nueva España. Igual coincidencia puede observarse en lo respectivo a León y Aguascalientes.

Pero, independientemente de los *molestos* indígenas, en ese camino a Zacatecas se necesitaban puntos de descanso para los pasajeros, muda de cabalgaduras y donde hacer escala para comer. Las dieciséis leguas de camino que abarcan las concesiones hechas en el tramo de San Miguel a la futura San Felipe eran una jornada suficiente de viaje para un solo día: aproximadamente 80 kilómetros a lomo de mula, a caballo o en una incómoda carreta. Obviamente, es una estimación conservadora y considerando un trayecto que no se aleje demasiado de la rivera del río, según lo sugiere la pintura de esas villas de 1580.

Diez años después de otorgada la merced "Jaramillo-Velasco", alrededor de la casa de la venta y estancia ahí concedida –en el área de la ulterior San Felipe–, se habrían ido asentando algún herrero o un carpintero, lejanos antecedentes de nuestra actuales

---

<sup>311</sup> Powell, *op. cit.*, p. 80-81.

talachas, refaccionarias y talleres carreteros; al crecer el tráfico, más *Marías* --desde luego, uso la palabra en el concepto moderno y en sentido ilustrativo, nunca peyorativo-- para amasar y hacer tortillas y *rancho*; crecidos los ganados en los alrededores y la necesidad de alimentar a los cansados viajeros que venían desde Zacatecas, hambrientos y tensos por el amago continuo de poder ser muertos en el camino, debió darle ocupación a cada vez más personas: tener preparados caballos para remuda, alimentar y cepillar a los que iban de paso, . . . .

Con relación a la común imagen idealizada del avezado y heroico misionero que se lanzó cruz en mano a tratar de la conversión de los infieles nómadas, acompañado de un puñado de tarascos y otomíes. Este crédito corresponde a los franciscanos Juan de San Miguel y a Bernardo Cossin. Me parece que no muy solos han de haberse ido acercando a ese primer establecimiento, y que desde la reflexión a que lleva el enfoque aquí seguido, creo que muchos otros individuos españoles habrán ido caminando acompañando a los frailes ocupando, aquí y allá la tierra, y dando origen, con algunos animales de los que ya abundaban, las estancias de las que después se diría que "ha tiempo tiene tomadas".

De tal manera, podremos apreciar cómo al fundarse ya San Felipe en 1562, ya Celaya en 1571, por ejemplo, o León cinco años después, su característica potencialidad económica, ganadera y agrícola ya estaba muy adelantada. Soy por tanto de la opinión —es lo que he tratado de demostrar aquí— que primero hay una ocupación del espacio, y muy intensa por cierto, que asume un carácter eminentemente rural y una vez que esto resulta tener sustentabilidad, posibilita la formación de un ámbito urbano. Y esto, por razones no sólo del orden de las que habitualmente se manejan para el caso de las fundaciones poblacionales del Bajío y su entorno guanajuatense, v. gr. para dotar centros mineros, para defender los caminos, para impulsar la evangelización, sino por cuestiones de orden social y político apremiantes, tales como el incremento de población blanca o mestizada y la necesidad de su mejor organización y control. Sin pretender poner el acento en uno u otro factores, ni sostener que alguno sea el determinante, hay que tratar de concebirlas en su conjunto y dialéctica interrelación.

---

<sup>312</sup> Powell, *op. cit.*, p. 254 n 43; cfr. Jiménez Moreno, "Colonización..." y *El norte de México y el sur de EU, III reunión...problemas antropológicos...*, México, 1944, p.33-34.

Consecuentemente, la muestra documental que he seleccionado, obliga a pensar que se necesitarían buen número de pastores; vaqueros y empleados para construcción y mantenimiento de corrales, casas y accesorias ahí donde se instalaba un sitio para explotación ganadera o agrícola, dada su extensión y la cantidad de cabezas de ganado que se contendrían. Recordemos solamente que la dotación de una estancia de ganado mayor implicaba que el beneficiario asumía derechos sobre un terreno que, idealmente, era un cuadro que tenía una legua por lado, y que para la Nueva España se tiene generalmente aceptado que una legua consistía en una distancia de entre 4.5 km. y 5 km. Y además, que para las fechas de que se ocupa este estudio, ya era común el señalamiento de que algún individuo alcanzara ganados de más de 1000 cabezas. Asimismo, es importante no perder de vista la disposición de que en un año debía estar ya en explotación y "poblado" el sitio; por lo tanto, quien hubiese recibido varias mercedes de este tipo es evidente que sólo podía estar a la vez en un lugar y, en los demás, debió delegar su representación a otra persona, muy presumiblemente algún español de los menos afortunados en las reparticiones de bienes, espacio y riqueza de las tierras nuevamente conquistadas, o bien algunos de sus esclavos o indios de repartimiento o de su propio corregimiento.

Hay que pensar los sitios llamados de ganados mayor y menor, las caballerías y las ventas, espacios donde encontraron acomodo y destino esos hombres y mujeres que nos han sido conocidos por quedar sus nombres registrados en las listas de pasajeros a las Indias, si no es que se quiere aludir a un ingente anonimato. Acostumbrados como estamos a ayudarnos a reconstruir el pasado con el recurso a la mención de los individuos o personajes más distinguidos de una época, ya sea por sus hazañas benéficas, su despotismo o por su capacidad para influir en los asuntos de su tiempo, situación que les permitía generar documentación que conservara sus apellidos, consignara sus decisiones, describiera sus actos, etcétera, éste ha pretendido ser un intento de acercarnos, a través de esos caballeros, a los que bajo su capa se cobijaron : decenas de familias, cientos de personas, para sentir un poco la dinámica de crecimiento, de acomodo, del conflicto menudo y cotidiano de una nueva formación social.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### IV. 3. Conclusión

A la vista de esto, cabe repensar estas preguntas.

¿El hecho de fundar, por ejemplo, Celaya es una mera necesidad de carácter militar?

A esas alturas del siglo (1571), esta villa estaba rodeada de fundaciones muy anteriores y más que para proteger algo, más bien parece estar a cubierto. Acámbaro al sur, San Miguel al norte y San Felipe al noroeste; Apaseo al este y un poco más allá Querétaro, que tiene muy cerca por su norte Jurica y Maxcanú o Amascala. Por el oeste, una consistente línea de estancias hasta encontrar la subida al real de Guanajuato y la Estancia de Señora propiedad del capitán Juan de Jasso. Además, hay que poner de relieve que no se podía concebir ser colono sin armas en una tierra de frontera, casi por definición una zona de guerra latente.

Si el rey decidió fundar esos centros urbanos en el siglo XVI, es porque necesita poner coto a las grandes apropiaciones que ha propiciado con sus generosas mercedaciones.

Por otra parte se hace necesario confrontar los resultados de un estudio de estas características con la evidencia arqueológica, a fin de tener mayor certeza en cuanto al alcance de ese *rompimiento* de la tierra. Esto es, si, por ejemplo, en el caso de los Bocanegra, las referencias a emplazar estancias en *haldas* de ciertos cerros o en las inmediaciones de San Bartolo Aguascalientes, o Jasso en el ámbito de la actual ciudad de León, no están encubriendo que se han situado en terrenos que ya tenían cierta preparación desde muy antiguo para la ocupación humana y su explotación agrícola, pero la baja densidad de población, su dispersión y su poca capacidad para oponer resistencia los hayan hecho sucumbir sin tanta espectacularidad como sí ocurrió con los centros más desarrollados del ámbito mesoamericano. Una sugerencia apunta a sobreponer mapas como los que aquí se han ensayado con la ubicación de los llamados sitios de tradición Patio hundido del Bajío.

¿Abastecer sólo a las jóvenes poblaciones y los reales mineros?

Para cuando se funda Celaya y, ya no digamos León, hace ya sobre veinte años que están en próspera actividad tanto Zacatecas como Guanajuato; ahí está el propio testimonio de Yllanes y las evidencias de Bocanegra con sus molinos.

Hasta aquí, creo que hemos asistido a un cierto patrón observable entre los años 1540 a 1560: a la exploración sucede una ocupación tentativa, que sólo cuando se hace viable para explotación en términos ganaderos y agrícolas, va fijando a los primeros apropiadores y sus trabajadores y la mercedación o reconocimiento oficial de esa

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ocupación es la sanción legal de una situación de hecho que previamente se ha ido generando, y con lo cual el asentamiento se consolidará legalmente.

Una villa y aún los pueblos de indios congregados se mandaron fundar en sitios "escogidos de antemano", sobre terrenos preferentemente llanos, que ofrecieran facilidades de comunicación, donde se tuviera evidencia de abundancia de recursos de agua, y vientos saludables, en contraposición al azahar que suponía el establecimiento de un centro minero, habitualmente sobre terreno fragoso y empinado.<sup>313</sup> Pero, sobre todo, cuando esa abundancia de recursos se manifiestan en la producción efectiva de medios de subsistencia, para provisión del emplazamiento.

Más bien pareciera que en esas villas fundadas en la década de 1570, podemos ver la mano intervencionista del estado presidido por Felipe II. Asistimos, sin duda, a un fenómeno parecido al que se aplicó a los pueblos indígenas; esto es, tenemos reducciones de españoles. La gran población dispersa en multitud de estancias y sitios semiautónomos de producción agrícola, supone potenciales contribuyentes. Pero también precaverse de potenciales problemas. El hecho de formar una villa le posibilita al Estado, evidentemente, su mejor control.

El proceso de burocratización desarrollado por Felipe II al eliminar lo más posible a los descendientes de los conquistadores de los mejores privilegios y cargos hacia el último tercio del siglo XVI y el establecimiento de la institución presidial, tienen no poca significación, pues representan una presencia estatal más acentuada en la vida de la nueva colonia. Las compañías presidiales sí fueron un gasto a la cuenta de la real hacienda; las grandes expediciones y entradas a la tierra de guerra chichimeca, solían correr por cuenta de los capitanes encargados del mando, de tal suerte que el rey puso de su bolsa, cuando vio que era rentable proteger de una manera más sistemática y centralizada una región que dejaba buenos dividendos: el camino de tierra adentro que tenía ya la friolera de veinte años en operación.

Y aunque persista la afirmación de que, en la iniciativa de fundar el Celaya hubo la prevención relativa a una base de operaciones militares para seguridad del tránsito de la plata y bastimentos, no deja de advertirse que "the new villa, in fact, assumed more the character of a farming community than a militar outpost".<sup>314</sup>

<sup>313</sup> Francisco de Solano, *Ciudades hispanoamericanas y pueblo de indios*, p. 19.

<sup>314</sup> Murphy, p. 12



Con toda esa multitud de menciones a conflictos de otros estancieros y vecinos contra esa familia terrateniente temprana de los Bocanegra, habría que preguntar si se sostienen separadamente los argumentos de carácter económico y militar para la fundación de Celaya, o si bien no encubren también esas peticiones para un fundo legal, una sorda disputa por el espacio entre españoles. Véase desde esta óptica, que frente a un gran poseedor, llámese Yllanes o Bocanegra, la creación de un cabildo que suma las fuerzas de pequeños propietarios, dentro de la estructura estamental de la época, resulta en un cuerpo con mayores posibilidades de hacerse valer frente a la autoridad central, que la que cada persona en lo individual puede tener, si no se está apoyado en una base socioeconómica de verdadera relevancia.

Así pues, la desposesión de encomiendas para crear corregimientos y la fundación de villas, aumentaban las posibilidades de control por parte del Estado, pero también amplió otra práctica que extendió el mismo rey. La venta de cargos públicos le reportaba al erario un ingreso inmediato a la hora de dar el nombramiento (cargos vendibles lo fueron el de alcalde, las escribanías, veedor de la Real Hacienda), al tiempo que la naturaleza de un cargo con jurisdicción civil permitía conocer mejor el estado material de la población, número de habitantes capacidad productiva, por tanto, el alcance de los tributos. Y desde el punto de vista eclesiástico, tener mejor control sobre la feligresía —llámese blanca, castiza, india o mestiza— para la cobranza del diezmo y demás obvenciones; el registro parroquial implica saber cuántos bautizos se celebraron, es decir cuántos nacimientos se lograron, cuántos matrimonios se efectuaron y llevar la cuenta de las defunciones. En suma, el punto medular era agrupar —entre las comunidades indígenas se llamó congregar--, a una gran población dispersa dentro de una ciudad, la *civitas*, sede de los principales órganos de gobierno religioso y *civil*, en la que aquellos hombres de estado veían la forma y asiento de organización social de lo civilizado por excelencia.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## FUENTES CONSULTADAS

PARA FUENTES DE PRIMERA MANO.

AGN. Archivo General de la Nación

AHUG. Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato

AHML. Archivo Histórico Municipal de León, Gto.

## FUENTES IMPRESAS

ACTAS DE CABILDO. *Traducción paleográfica del libro cuarto de Actas de Cabildo de la ciudad de México*. Publicadas por acuerdo de fecha 27 de diciembre de 1870. (viñeta). México, Imprenta y Litografía del Colegio de Artes y Oficios en el Tecpam de Santiago, 1874.

ACUÑA. René (edit.) *Relaciones geográficas del siglo XVI: Michoacán*. T. 9. México, UNAM., 1987. Ils., mapas.

ACUÑA. René (edit.) *Relaciones geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia*. T.10. México, UNAM., 1988. Ils., mapas.

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo. *Cuatro nobles titulados en contienda por la tierra*. México, CIESAS, 1995.

ARTÍS ESPRIÚ, Gloria. *Familia, riqueza y poder. Un estudio genealógico de la oligarquía mexicana*. México, CIESAS, 1994. Cuadros.

ARVIZU VÁZQUEZ M., José. *Ensayo histórico del estado de Guanajuato*. Celaya, Offset de Celaya, 1971.

BÁEZ MACÍAS, Eduardo. "Tres mapas de los siglos XVII y XVIII sobre la ciudad de Salvatierra", en *Boletín del A. G. N.*, Segunda serie, t. VI, núm. 4, 1966 p. 671-711.

BAKEWELL, Peter J. *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas 1546-1700*. México, F.C.E., 1984.

BARONI BOISSONAS, Ariane. *La formación de la estructura agraria en el Bajío colonial, siglos XVI-XVIII*. México, C.I.E.S.A.S, 1990. (Cuadernos de la Casa Chata, 175).

BARRAGÁN LÓPEZ, Esteban, et al. *Rancheros y sociedades rancheras*. Zamora, El Colegio de Michoacán. Centre d'Etudes Mexicaines et Cetramericanes, 1994. Cuadros, mapas.

BECEIRO PITA, Isabel y Ricardo Córdoba. *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, Madrid, Consejo Superior de Investigación Científica, 1990.

BLOCH, Marc. *La sociedad feudal. Las clases y el gobierno de los dioses*. México, UTEHA, 1958.

BOYD-BOWMAN, Peter. *Índice geobiográfico de más de 56 000 pobladores de la América Hispana*. México, F.C.E-UNAM, 1985.

== ==. La procedencia de los españoles en América: 1509-1559", sobretiro de *Historia Mexicana*. v. xvii, núm. 1, jul-sept, 1967; p. 37-71.

BRADING, David. *Haciendas y ranchos en el Bajío. León, 1700-1860*. Trd. Eli Villanueva. México, Grijalvo, 1988.

BURGUERE, André, Christian KLAPISCHZUBER, et al. *Historia de la familia*, II t. Madrid, Alianza Editorial, 1988.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- CARANDE. Ramón. *Carlos V y sus banqueros*, 2 t., 2ª. Edic. abreviada. Madrid, Editorial Crítica, 1983.
- CÁRDENAS GARCÍA, Efraín. *El Bajío en el Clásico*. Zamora, El Colegio de Michoacán, 1999.
- CARMAGNANI. "Demografía y sociedad: la estructura social de los centros mineros del norte de México, 1600-1720", en: Calvo, *Historia y población en México*, p.122-162.
- CARRASCO. Pedro, et al. *La sociedad indígena en el Centro y Occidente de México*. Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986; 306 p. "El riego y el estado en el México prehispánico", p. 23-44 por Brigitte Boehm de Lameiras.- "Estado y sociedad tarascos", P. 45-62, Ulises Beltrán.-"Economía y política en el reino tarasco", p. 63-102-128 , Pedro Carrasco.- "La parcela de indios", p. 103- , Margarita Menegus.
- CHÉVALIER. François. *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*. México. F.C.E., 1982.
- CLAVERO. Bartolomé. *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*. Madrid, Siglo XXI de España Editores. 1974.
- COMMONS. Áurea. *Las intendencias de la Nueva España*, México, UNAM, 1993. Cuadros, mapas. (Espacio y tiempo. 4)
- CORTÉS, Hernán. *Cartas y documentos*. Intrad. de Mario Hernández S. México, Editorial Porrúa, 1963. (Biblioteca Porrúa, 2).
- COSÍO VILLEGAS, Daniel (coord.), *Historia general de México*, 2 t., 2ª reimpr. México, El Colegio de México, 1987.
- DORANTES DE CARRANZA, Baltasar. *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España, con noticia individual de los conquistadores y primeros pobladores españoles*. Pról. por Ernesto de la Torre Villar. México, Editorial Porrúa, 1987. (Biblioteca Porrúa, 87).
- ESCRICHE. Joaquín. *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*. Edic. facsm. y estudio intrd. por María del Refugio González. México UNAM-III, 1993; 58-738 p.
- ESPARZA SÁNCHEZ. Cuauhtémoc. *Historia de la ganadería en Zacatecas. 1531-1911*. 2ª de Zacatecas. Instituto Zacatecano de cultura. 1988. Cuadros, ils.
- FALCÓN GUTIÉRREZ. José Tomás. *Guanajuato. Minería, comercio, poder*. Guanajuato Ediciones La Rana. 1989.
- GARCÍA ICAZBALCETA. Joaquín, "Francisco de Terrazas y otros poetas del siglo XVI", en *Colección de Autores Mexicanos*, t.II, México, Victoriano Agüeros editor, 1896.
- GERHARD, Peter. *La frontera norte de la Nueva España*. Trd. Patricia Escandón. México, UNAM, 1996. Cuadros, mapas. (Espacio y Tiempo, 3)
- == ==. *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*. México, U.N.A.M., 1986. Mapas. (Espacio y tiempo, 1)
- == ==. *Síntesis e índice de los mandamientos virreinales 1548-1553*. México, U.N.A.M., 1992. Mapas (Serie documental, 21)
- GIMÉNEZ. Manuel. "Bartolomé de las Casas en 1552", en Bartolomé de las Casas. *Tratados*. México. F.C.E., 1974; p. LXXI-LXXXVII.

<p style="text-align: center;">TESIS CON FALLA DE ORIGEN</p>
--

GOMEZ DE CERVANTES, Gonzalo. *La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI*. Pról. y notas por Alberto M. Carreño. México, Antigua Librería de José Porrúa e Hijos, 1944. (Biblioteca Histórica Mexicana de obras inéditas, 19).

GONZALBO AIZPURU, Pilar. *Familia y orden colonial*. México, El Colegio de México, 1998. Cuadros, gráficas.

GONZÁLEZ, María del Refugio, "El derecho en Nueva España en tiempos de Juan Correa", en Elisa Vargas Lugo y Gustavo Curiel, Juan Correa. *Su vida y su obra*, t. III, México, UNAM, 1991; p. 225-240.

GONZÁLEZ ROA, Fernando y José COVARRUBIAS. *El problema rural de México* [2ª ed.] México, SRA.-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo, 1981.

GONZALEZ RODRÍGUEZ, Luis. *El noroeste novohispano en la época colonial*, México, UNAM, 1993.

GUTIERREZ GARCÍA, José Luis. *Conceptos fundamentales en la doctrina social de la Iglesia*. 4 t. Madrid, Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, 1971.

GRUZINSKI, Serge. *La colonización de los imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*. 2ª reimp. Trd. Jorge Ferreiro. México, F.C.E., 1995. IIs.

GUANAJUATO, Gobierno del Estado. *Registro de las primeras minas de Guanajuato y Comanja, 1556-1557*. Guanajuato, Archivo General del Gobierno del Estado, 1992.

HANKE, Lewis. *Cuerpo de documentos del siglo XVI. Sobre los derechos de España en la Indias y Filipinas*. México, F.C.E., 1977.

*Historia general de México*, 2 t. México, El Colegio de México, 1977.

*Historia y población en México (Siglos XVI-XIX)*. Intrad. y selec. por Thomas Calvo. México, El Colegio de México, 1994. (Lecturas de Historia Mexicana, 9)

HUMBOLDT, Alejandro de. *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Porrúa, 1991. Cuadros, mapas. (Sepan cuantos..., 39)

ICAZA, Francisco de. *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*. 2 vol. Madrid. Imp. "El adelantado de Segovia", 1923.

*Instrucciones que los vireyes de Nueva España dejaron a sus sucesores. Añádense algunas que los mismos trajeron de la corte y otros documentos semejantes a las instrucciones*. II t. Anselmo de la Portilla, editor. México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1873. (Biblioteca Histórica de la Iberia, t. XIII).

ISRAEL, Jonathan. *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*. Trd. Roberto Gómez Ciriza. México, F.C.E., 1980.

JARQUÍN, María Teresa et al (coords.). *Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI al XIX*. Memorias del Simposio realizado del 27 al 30 de septiembre de 1990. Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, UIA, INAH, 1990.

JIMÉNEZ MORENO, Wigberto. *Brevisimo resumen de historia antigua de Guanajuato*. León, Imp. Moderna Linotipia y Fotograbadó, 1933.

== ==. *La colonización y evangelización de Guanajuato en el siglo XVI*. México, Editorial Cvltvra, 1944; 29 p., mapa (Sobretiro de Cuadernos americanos, año III, n° 1).

== ==. *Estudios de historia colonial*, México, 1956.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- KICZA, John E. *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*. Trd. José L. Luna. México, F.C.E. 1986.
- LAMBERT-GEORGES. Martine, "Imágenes de la familia y de la respetabilidad social a través de las encuestas de las ordenes militares (siglos XVI-XVII)", en: Hernández Franco (edit.), *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*. Murcia, Universidad de Murcia, 1995.
- MARQUEZ DE LA PLATA, Vicenta María y Luis VALERO DE BERNABÉ. *Nobiliaria española. Origen, evolución, instituciones y probanzas*. 2ª. ed. Madrid, Prensa y ediciones Iberoamericanas, S.A., 1995. (Colección Persevante Borgoña)
- MARTIN, Norman F. *Los vagabundos en la Nueva España. Siglo XVI*. México, Editorial JUS, 1957.
- MARTINEZ DE LA ROSA. *Apuntes para la historia de Irapuato*. 1965.
- MATEZANS, José. "Introducción de la ganadería en Nueva España", en: *Historia Mexicana*, v. XIV, n. 4. abr-jun 1965: p. 533-566.
- MEDINA, José T. *Historia del tribunal del santo oficio de la inquisición en México*. 2ª. ed. ampliada por Julio Jiménez Rueda. México, Ediciones Fuente Cultural, 1952.
- MIRANDA, José. "Notas sobre la introducción de la mesta en la Nueva España", en: *Revista de historia de América*, n. 17. junio de 1944. México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, p. 1-26.
- MOLINA ENRÍQUEZ, Andrés. *Los grandes problemas nacionales (1909)*, México, ERA, 1985.
- MONTOTO, Santiago. *Documentos inéditos para la historia de Hispanoamérica, v. 2, Nobiliario Hispano Americano del siglo XVI*. Madrid. Compañía Iberoamericana de Publicaciones [s/a].
- MOTA PADILLA, Matías de la. *Historia del Reino de la Nueva Galicia en la América Septentrional*. Guadalajara, I.N.A.H.-Univ. de Guadalajara, 1973.
- MOTA Y ESCOBAR, Alonso de la. Descripción de los Reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León. Advert. por Antonio Pompa. Guadalajara, IJAH-Aviña Levy, 1966: 132 p. (Colección de Obras Facsimilares. 1)
- MURIEL, Josefina. *Hospitales de la Nueva España*. 2 t. 2ª ed. México, UNAM, Cruz Roja Mexicana. 1990.
- MURPHY, Michael E. *Irrigation in the Bajío region of the colonial Mexico*. Boulder (Colorado), Westview Press/Boulder and London, 1986. (Dellplain Latin American Studies, 19)
- NAVARRETE PELLICER, Sergio, "Las transformaciones de la economía indígena en Michoacán: siglo XVI". ROJAS RABELLA, Teresa (coord.) *Agricultura indígena: pasado y presente*. México, CIESAS, 1990. 398 p.: 109-127.
- NETTEL ROSS, Margarita. *Colonización y poblamiento del Obispado de Michoacán*. Morelia, Gobierno del Estado-Instituto Michoacano de Cultura, 1990. Mapas.
- OBREGON, Baltasar de. *Historia de los descubrimientos antiguos y modernos de la Nueva España escrita por el conquistador en año de 1584*. Pról. Mariano Cuevas. México, Editorial Porrúa, 1988. (Biblioteca Porrúa. 92).
- O'GORMAN, Edmundo. *Catálogo de pobladores de Nueva España y registro de informes de la Real Audiencia. Ultimo tercio del siglo XVI-principios del siglo XVIII*. México, A.G.N., 1941.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

OLVEDA, Jaime. "Los vascos y la construcción de la red urbana del noroccidente novohispano", en Amaya Gárritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México*, III, México, UNAM, 1997, p. 41-51.

*Ordenanzas de tierras y aguas o sea formulario geometrico-judicial para la designacion, establecimiento, mensura, amojonamiento y deslinde de las poblaciones y todas suertes de tierras, sitios, caballerías y criaderos de ganados mayores y menores, y mercedes de agua...* Obra publicada por Mariano Galván. Tercera edición, corregida y aumentada. México, 1849.

OTS CAPDEQUÍ, José María. *El Estado español en las Indias*, México, F.C.E., 1982.

PARRY, John H. La Audiencia de la Nueva Galicia en el siglo XVI: estudio sobre el gobierno colonial español. Zamora, El Colegio de Michoacán, Fideicomiso Teixidor, 1993.

PASO Y TRONCOSO, Francisco del (recop.) *Epistolario de la Nueva España, 1505-1818*. t. I, 1505-1529. México, Antigua Librería Robredo, 1939. (Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, Segunda serie, I)

== == (edit) *Papeles de Nueva España. Segunda serie. Geografía y Estadística*, t. I: *Suma de vistas de pueblos por orden alfabético*. Madrid, Tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1905.

== == t. III: *Descripción del Arzobispado de México*. Madrid, Tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1905.

PASTOR, María Alba. *Crisis y recomposición social. Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII*. México, UNAM-FCE, 1999.

PEÑA, José F. de la. *Oligarquía y propiedad en Nueva España (1550-1624)* México, F.C.E., 1983. Cuadros genealógicos.

PÉREZ LUQUE, Rosa Alicia. *Catálogo de documentos para la historia de Guanajuato en el Archivo General de Indias*. Guanajuato, Archivo Histórico Guanajuato, 1991.

PICÓ, Fernando. "Los pequeños y medianos productores agrícolas del Bajío en la época del virreinato: Irapuato en los siglos XVII y XVIII", en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XVIII, no. 72. 1997. Zamora, El Colegio de Michoacán, p. 87-137.

PITT-RIVERS, Julian. *Antropología del honor o política de los sexos*. Barcelona, Grijalbo, 1979.

POMPA Y POMPA, Antonio. "El Bajío y la significación de su gran frontera", en: *Humanitas*. Anuario del Centro de Estudios Humanísticos. n. 17. Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León. 1976. p. 665-682.

== ==, "Historia y sociología de una gran ciudad": *Humanitas*, 1978, n° 19.

== ==, "Orígenes de Guanajuato", en: *Estudios sobre la trayectoria histórica de la urbe guanajuatense*. Guanajuato, Gobierno del Estado de Guanajuato, 1992; p.9-15.

PORRAS MUÑOZ, Guillermo. *Personas y lugares de la ciudad de México. Siglo XVI. (Primera serie)*. México, UNAM Instituto de Investigaciones Históricas, 1988.

PUNTE LUTTEROTH, Alicia, "Algunos métodos para delimitar áreas de influencia de ciudades centrales". en: *Boletín del Instituto de Geografía*. vol. iv. México, UNAM, 1971; p. 229-234.

PUGA, Vasco de. *Cedulario de la Nueva España (1563)*. Edic. facsm. México, CONDUMEX, 1985. *Recopilación de las Leyes de los reynos de las Indias (1681)*. 4 t. Edic. facsm. México, Escuela Libre de Derecho-Miguel Ángel Porrúa, 1987.

*Registro de las primeras minas de Guanajuato y Comanja, 1556-1557*. Guanajuato, Archivo General del Gobierno del Estado, 1992.

*Relacion de los obispos de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo XVI.* Manuscrito de la colección del señor don Joaquín García Icazbalceta. Publicalo por primera vez su hijo Luis García Pimentel. México, casa del editor, 1904.

RIBERA BERNARDEZ, Joseph. *Compendio de las cosas mas notables contenidas en los libros del cabildo de esta ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas desde el año de su descubrimiento 1546 hasta 1730.* (2ª ed.). México, Academia Mexicana de la Historia, 1945. (Biblioteca de la Academia Mexicana de la Historia, II)

RIONDA ARREGUIN, Isauro. *Comunidades indígenas de Guanajuato. Pasado y presente de los Chichimecas.* Guanajuato. Archivo General del Gobierno del Estado, 1996.

RODRÍGUEZ FRAUSTO, Jesús, "Colonización estanciera en Nueva España", en: *Humanitas. Anuario del Centro de Estudios Humanísticos*, Universidad Autónoma de Nuevo León. nº 10. Monterrey, 1969; p. 509-546.

ROMERO, José Guadalupe. *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán presentadas á la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística en 1860, por su socio de número el Sr. Dr. D. ..., canónigo doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Michoacán.* México, Imprenta de Vicente García Torres, 1862.

== == *Villa y Real de Minas de Santa Fé de Guanajuato.* México, Edit. Vargas Rea, 1947. (Biblioteca Aportación Histórica).

RUBIO MAÑÉ, José Ignacio. *El virreinato.* 2ª edic. 4 Vol. México, F.C.E.-UNAM., 1983.

RUIZ MEDRANO, Ethelia. "Los funcionarios coloniales en México como empresarios, el primer virrey Antonio de Mendoza (1535-1550)". en Carmen Castañeda (coord.), *Círculos de poder en la Nueva España.* México. CIESAS-M. A. Porrúa, 1998. p. 19-38.

== ==. *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza.* Zamora. El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado, 1991. Cuadros, mapas.

SAN AGUSTÍN, *Confesiones.* Versión, intrd. Y notas por Francisco Montes de Oca. México, Editorial Porrúa, 1995. ("Sepan cuántos...", 142)

SARABIA VIEJO, Ma. Justina. *Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España. 1550-1564.* Sevilla, Escuela de estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1978. IIs, mapa.

SEMO, Enrique. *Historia del capitalismo en México.* México, ERA, 1973.

Sociedad de Bibliófilos Españoles. *Nobiliario de conquistadores de Indias,* Madrid, el autor, 1892.

SOLANO, Francisco de. *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial 1497-1820.* México, UNAM. 1991.

SOLANO, Francisco de. *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios.* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990. (Colección Biblioteca de América, 2).

SOLÓRZANO Y PEREYRA, Juan. *Política Indiana,* 2 vol. Edic. facsimilar de la de 1776. México, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1979.

SOUSTELLE, Jaques. *La familia otomi-pame del México central.* México, F.C.E., Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos. 1993. Cuadros, ils., mapas.

SCHWALLER, J. Frederick. *Partidos y párrocos bajo la real corona en la Nueva España, siglo XVI,* México, IMAH, 1981. (Colección científica, 104. Fuentes).

TAPIA. Diego de. "Información de los méritos y servicios prestados por don Fernando de Tapia, en la conquista y fundación de Querétaro y provanza del cacicazgo de don Diego de Tapia" en *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. v, n. 1, enero febrero de 1934, p, 34-61.

TELLO. fray Antonio. *Crónica miscelanea de la sancta provincia de Xalisco* por ...Libro 2, vol. II. Guadalajara. Universidad de Guadalajara. INAH, 1973. (Serie de Historia, 9)

TORRE VILLAR, Ernesto de la. *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones*. México, UNAM., Instituto de Investigaciones Históricas, 1995. (Serie Historia Novohispana, 54).

VARGAS. Fulgencio. *Proceso histórico de la metrópoli guanajuatense*. 2ª ed. Dibujos por Arturo Vargas. México. Edit. COSTA-AMIC, 1948.

VÁZQUEZ DE ESPINOZA, Antonio, O. CARM. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, edic. y est. prelmn. por B. Velasco Bayón, O. CARM., en: Biblioteca de Autores Españoles, t. ccxxxi. Madrid. Ediciones Atlas, 1969.

VELASCO Y MENDOZA. Luis. *Historia de la ciudad de Celaya*. 4 vol. México, 1947-49.

VELÁZQUEZ. Ma. del Carmen. *La frontera norte y la expansión colonial*. México, Secretaria de Relaciones Exteriores, 1982.

WECKMANN. Luis. *Las bulas alejandrinas de 1493 y la teoría política del papado medieval*. México. UNAM, 1949.

WOLF. Eric. "El Bajío en el siglo XVIII, Un análisis de integración cultural", en: David BARKIN, *Los beneficiarios del desarrollo regional*, México, SEP., 1972; p. 63-95 (SepSetentas, 52)

WRIGHT. David. *Querétaro en el siglo XVI. Fuentes documentales primarias*. Querétaro, Secretaria de Cultura y Bienestar Social, 1989. (Documentos de Querétaro, 13).

*Y por mi visto... Mandamientos, ordenanzas, licencias y otras disposiciones virreinales del siglo XVI*. Eición de Carlos Paredes Martínez. México, CIESAS--Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás. 197-.

ZAMARRONI ARROYO, Rafael. *Celaya. Tres siglos de su historia, escrita con fundamento en documentos auténticos*. México. Editora Mexicana de Periódicos, Libros y Revistas, 1987.

ZAVALA. Silvio. *Libros de asientos de la gobernación de la Nueva España*. México, AGN, 1982.

== ==. *Servidumbre natural y liberad cristiana, según tratadistas del siglo XVI y XVII*. México, Edit. Porrúa, 1975.